ARIAS QUINTERO
ABOGADOS

ARIAS QUINTERO
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Señores
CENTRO DE CONCILIACION
E. S. D.

REF: PODER

MARISOL CANCINO COBOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 27.894.439, en nombre propio y en representación de sus menores hijos STIWAR JEAN PIERRE PARADA CANCINO, identificado con tarjeta de identidad número 1.091.990.888 y JEAMPAUL EMILIO PARADA CANCINO, identificado con registro civil de nacimiento número 1.092.019.328, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 79.444.492 Expedida en Bogotá, con T.P. # 236034 del C. S. de la J. como apoderado principal, y al Dr. JULIAN ALBERTO QUINTERO LIZARAZO, abogado inscrito con T.P. No. 164019 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía. No. 13.543.549 de Bucaramanga como apoderado suplente para que en mi nombre y representación inicie y lleven a su culminación ante su entidad AUDIENCIA DE CONCILIACION en contra de: EMPRESA DE TRANSPORTE TRASAN S.A. con Nit numero 890.502.669-0, LESING PACIFICO S.A.S identificada con Nit número 900801114 y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO identificada con Nit 860028415-5 por accidente de tránsito ocurrido el día 3 de junio del año 2023 en la dirección KDX Barrio Pueblo Nuevo Corregimiento Juan Frio del Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander, donde fue lesionado Mi conyugue y Padre de los menores víctima de accidente de tránsito.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para llevar a buen término el presente mandato y especialmente para conciliar, reasumir, sustituir, interponer los recursos pertinentes, solicitar y aportar pruebas e intervenir en las que la entidad decrete, para reclamar la liquidación, indemnización, recibir el pago de liquidación favorable, y representarme en la audiencia de conciliación. El poder se extiende para que mi mandatario judicial ejecute todos los actos necesarios para cumplir el objeto del presente poder. Y en general todas las acciones tendientes a obtener la defensa de mis derechos de conformidad con el artículo 77del C.G.P y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022. sin que pueda decirse en algún momento que actúan sin poder suficiente

Atentamente,

MARISOL CANCINO COBOS
C.C N.º 27.894.439
Celular: 3114694918
Dirección: Calle 12#15-17 barrio paramo
Correo:

Aceptamos

JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO
C.C. Nº 79.444.492 Expedida en Bogotá
T.P. # 236034 del C. S. de la J.
fernandoarias@ariasquinteroabogados.com

JULIAN ALBERTO QUINTERO LIZARAZO
C.C. Nº 13.543.549 Expedida en Bucaramanga
T.P. # 164019 del C. S. de la J.
julianquintero@ariasquinteroabogados.com

DILIGENCIA RECONOCIMIENTO
ANTE MI NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DE VILLA DEL ROSARIO SE PRESENTO
Moisés Cerezo Cerezo
CON C.C. 27894439
DE
Y DECLARA QUE LA FIRMA QUE APARECE
EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y
QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

EL DECLARANTE

VILLA DEL ROSARIO
29 FEB 2024

HUELLA
INDICE ANTERIOR

AUTORIZADO EN LA NOTARIA UNICA DE VILLA DEL ROSARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DE VILLA DEL ROSARIO

CRUZ MARAZO PEÑARANDA
NOTARIA UNICA DE VILLA DEL ROSARIO

ARIAS QUINTERO
ABOGADOS

ARIAS QUINTERO
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Señores
CENTRO DE CONCILIACION
E. S. D.

REF: PODER

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 13,502,215 expedida en Cúcuta N de S, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 79.444.492 Expedida en Bogotá, con T.P. # 236034 del C. S. de la J. como apoderado principal, y al Dr. JULIAN ALBERTO QUINTERO LIZARAZO, abogado inscrito con T.P. No. 164019 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía. No. 13.543.549 de Bucaramanga como apoderado suplente para que en mi nombre y representación inicie y lleven a su culminación ante su entidad AUDIENCIA DE CONCILIACION en contra de: EMPRESA DE TRANSPORTE TRASAN S.A. con NIT 890.502.669-0, LEASING PACIFICO S.A.S identificada con Nit número 900801114 y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO identificada con Nit 860028415-5 por accidente de tránsito ocurrido el día 3 de junio del año 2023 en la dirección KDX Barrio Pueblo Nuevo Corregimiento Juan Frio del Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander, donde fue lesionado víctima de accidente de tránsito.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para llevar a buen término el presente mandato y especialmente para conciliar, reasumir, sustituir, interponer los recursos pertinentes, solicitar y aportar pruebas e intervenir en las que la entidad decrete, para reclamar la liquidación, indemnización, recibir el pago de liquidación favorable, y representarme en la audiencia de conciliación. El poder se extiende para que mi mandatario judicial ejecute todos los actos necesarios para cumplir el objeto del presente poder. Y en general todas las acciones tendientes a obtener la defensa de mis derechos de conformidad con el artículo 77del C.G.P y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022. sin que pueda decirse en algún momento que actúan sin poder suficiente

Atentamente,

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ
C.C N.º 13,502,215 de Cúcuta N de S
Celular: 3133449358 - 3114694918
Dirección: Calle 12#15-17 barrio paramo
Correo: paradaramon31@gmail.com

Aceptamos

JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO
C.C. Nº 79.444.492 Expedida en Bogotá
T.P. # 236034 del C. S. de la J.
fernandoarias@ariasquinteroabogados.com

JULIAN ALBERTO QUINTERO LIZARAZO
C.C. Nº 13.543.549 Expedida en Bucaramanga
T.P. # 164019 del C. S. de la J.
julianquintero@ariasquinteroabogados.com

DILIGENCIA RECONOCIMIENTO

ANTE MI NOTARIA UNICA DEL CIRCULO

DE VILLA DEL ROSARIO SE PRESENTO

Ramon Emilio Pando Perez

CON C.C. 13502.295

DE

Y DECLARA QUE LA FIRMA QUE APARECE

EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y

QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

EL DECLARANTE

VILLA DEL ROSARIO

29 FEB 2024

HUELLA

AUTORIZO EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DE VILLA DEL ROSARIO

CRUZ E. LIZARAZO PEÑARANDA

NOTARIA UNICA DE VILLA DEL ROSARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.502.215**

PARADA RAMIREZ

APELLIDOS

RAMON EMILIO

NOMBRES

Ramón Emilio Parada Ramírez

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1969**

SARDINATA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-SEP-1988 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00666940-M-0013502215-20150212 **0042**897886A 4 7603229778

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **27.894.439**

CANCINO COBOS

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES

FIRMA

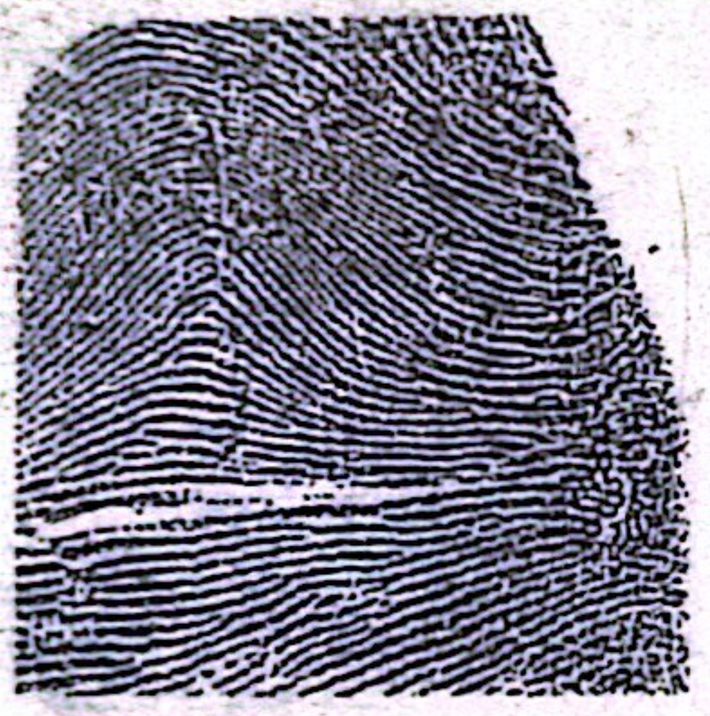

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1980**

VILLA DEL ROSARIO
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-ABR-2000 VILLA DEL ROSARIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2510000-00979193-F-0027894439-20180215 **0059**522718G 2 9903326053

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1092019328

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 60010224

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código N 4 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA NOTARIA 2 CUCUTA * * * * * * * * *

Datos del inscrito

Primer Apellido: PARADA * * * * * * * * * * * * * * *

Segundo Apellido: CANCINO * * * * * * * * * * * * * * *

Nombre(s): JEAMPAUL EMILIO *

Fecha de nacimiento: Año 2019 Mes ABR Día 03

Sexo (en letras): MASCULINO

Grupo sanguíneo: O

Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA * * * * * * * * * * * * * * * * *

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO * * * * * * * *

Número certificado de nacido vivo: 151141123-6 * * * *

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, marcar el progenitor que indique los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: CANCINO COBOS MARISOL *

Documento de Identificación (Clase y número): CC No. 27894439 *

Nacionalidad: COLOMBIA * * * * * * *

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, marcar el progenitor que indique los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: PARADA RAMIREZ RAMON EMILIO *

Documento de Identificación (Clase y número): CC No. 13502215 *

Nacionalidad: COLOMBIA * * * * * * *

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: PARADA RAMIREZ RAMON EMILIO *

Documento de Identificación (Clase y número): CC No. 13502215 *

Firma: x

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: *

Documento de Identificación (Clase y número): *

Firma: * * * * * * * * * *

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: *

Documento de Identificación (Clase y número): *

Firma: * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción

Año 2019 Mes ABR Día 03

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JAIME ENRIQUE [illegible] MARROQUIN

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

x

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

JAIME ENRIQUE [illegible] MARROQUIN

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO:LIBRO DE VARIOS N° 093 FOLIO 162;03/04/201[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1091990888

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 53193805

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Notaría | Consulado | Corregimiento | Inspección de Policía | Código N 4 0

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PARADA	CANCINO

Nombre(s): STIWAR JEAN PIERRE

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2013 Mes MAY Día 31	Masculino	O	Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de nacimiento	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	11342339-2

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: CANCINO GOBOS MARISOL

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO.27894439	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: PARADA RAMIREZ RAMON EMILIO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 13502215	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: PARADA RAMIREZ RAMON EMILIO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 13502215	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2013 Mes JUL Día 17	JAIME ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ

Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

HISTORIA DE INGRESO URGENCIAS - 03/jun./2023 05:13 a. m.
MOTIVO CONSULTA
ACCIDENTE DE TRANSITO
ENFERMEDAD ACTUAL
paciente masculino de 53 años de edad traido por personal de ambulancia con cuadro clinico de aproximadamente 2 horas de evolucion consistente en accidente de transito en modalidad de conductor de motocicleta el cual colisiona contra una buseta sufriendo contusion a nivel de region frontal con perdida de la consciencia, con contusion toracica, con contrusion en hombro izquierdo y antebrazo izquierdo, contusion a nivel de pierna izquierda con herida extensa con exposicion osea y sangrado activo. familiar refiere que se encontraba tomando bebidas alcoholicas.

Antecedentes:
patologicos: niega (familiar)
Alergicos: niega (familiar)
QX: niega (familiar)
SIGNOS VITALES
- Presión Arterial Sistolica 115 mmHg
- Presión Arterial Diastolica 70 mmHg
- Frecuencia Cardiaca 87 V x Min
- Tensión Arterial Media 85.00 mmHg
- Frecuencia Respiratoria 28 V x Min
- Temperatura 36.4 °C
- Peso 70 kg
- Talla 174 Cm
- IMC 23.12 (Peso Normal.)
- Saturación 87 %

EXAMEN FISICO
- Cabeza (ANORMAL). presenta portuberancia a nivel frontal
- Organos de los Sentidos (ANORMAL). OJOS: pupilas mioticas, arreactivas a la luz, parpados normales, conjuntivas normocrómicas. NARIZ: Tabique sin desviación ni perforación, mucosa normal, no hipertrofia de cornetes, no se observa signos de obstrucción nasal. OIDOS: Otoscopia bilateral normal, membrana timpánica integra, agudeza auditiva normal.
- Orofacial (NORMAL). Mucosa oral húmeda, con aliento alcoholico, dentadura en buen estado general, lengua limpia, paladar normal, no se observa escurrimiento posterior, amígdalas normales.

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

- Cuello (ANORMAL). inmovilizado con cuello ortopedico
- Cardiovascular (NORMAL). Ruidos cardiacos rítmicos regulares sin soplos ni agregados.
- Respiratorio (ANORMAL). Ruidos respiratorios bien transmitidos, murmullo vesicular simétrico, ventilación pulmonar sin agregados. presenta herida a nivel de pectoral izquierdo sin sangrado, se explora, no penetrante, crepitos en base pulmonar de predominio izquierdo, no presenta enfisema subcutaneo.
- Abdomen (NORMAL). Blando, depresible, sin impresion de dolor a la palpación profunda ni superficial Ruidos Intestinales presentes sin alteración, no presenta masas ni visceromegalias, puñopercusiòn negativo, blumberg negativo, rovsing negativo.
- Genitourinario (NORMAL). Sin alteraciones.
- Osteomuscular (NORMAL).
- Neurologico (ANORMAL). glasgow 5/15 sin respuesta verbal, sin respuesta ocular, con flexion anormal
- Extremidades (ANORMAL). presenta deformacion a nivel de clavicula izquierda, a nivel de antebrazo izquierdo con deformacion y crepitos, a nivel pierna izquierda con herida extensa de aproximadamente 20 cm de longitud con sangrado activo y exposicion osea.
- Piel y Anexos (NORMAL).
- Psiquiatricos (NORMAL).

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
paciente en contexto de politraumatismo secundario a accidente de transito. ingresa traido por personal de ambulancia en pesimas codiciones generales con TEC severo con glasgow 5/15 con trauma de torax con deformacion a nivel de hombro izquierdo con deformacion que sugiere fractura de clavicula, con herida en pectoral izquierdo no perdorante, con deformacion a nivel de antebrazo izquierdo sugestivo de fractura de cubito y radio izquierdo con herida extensa a nivel de pierna izquierda con sangrado activo con exposicion osea, llenado capilar >3 seg. se traslada inmediatamente a sala de reanimacion, por su estado neurologico se decide asegurar via aerea mediante secuencia de intubacion rapida con exito a primer intento con mejoria de saturacion, se indica inmovilizar para estabilizacion de fracturas y control de sangrado. ante contexto de trauma de alto impacto por los hallazgos al examen fisico se solicita TAC de craneo, torax, abdomen, rx de columna cervical, clavicula izquierda antebrazo izquierdo, pierna izquierda, cadera se solicita valoracion por neurocirugia, ortopedia, cirugia general y UCI (se comenta paciente). se le explica a la familiar condicion clinica actual y el riesgo de mortalidad por la severidad del cuadro. refiere entender y aceptar.

PLAN DE MANEJO
reanimacion
monitroizacion continua
ssn 0.9% pasar 1000 cc ahora y continuar a 12 cc hora
cefalotina amp 2 gr iv ahora y continuar 1 gr iv cada 6 horas
gentamicina amp 160 mg iv cada 24 horas
protocolo de secuencia de intubacuion rapido con fentanilo y vecuronio
infusiones:
midazolam 3 mg iv hora
fentanil 100 mcg iv hora
ss/ TAC de craneo, torax y abdomen
ss/ rx de columna cervical, reja costal bilateral. clavicula izquierda, antebrazo izquierdo, pierna izquierda, cadera
ss/ valoracion por neurociugia, ortopedia, cirugia general, UCI
ss/ hemograma, tiempos de coagulacion, gases arteriales, funcion renal.
inmovilizar con ferula de yeso
csv-ac

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

GILMAR JAIR ACEVEDO LEON
Medicina General
RM. 1090227271

EVOLUCIÓN MEDICA - 03/jun./2023 07:23 a. m.
ESTADO ACTUAL
PACIENTE MASCULINO DE 53 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:
- POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO.
- TCE SEVERO -- HEMORRAGIA INTRAPARENQUIMATOSA.
- TRAUMA CERRADO DE TORAX -- CONTUSION PULMONAR.
- FRACTURA EXPUESTA COMPLEJA DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.
- FRACTURA DE CUELLO DE FEMUR DERECHO.
- FRACTURA DE RADIO Y CUBITO IZQUIERDO.
- RIESGO DE SHOCK HIPOVOLEMICO.

SUBJETIVO: NO VALORABLE, PACIENTE INTUBADO.
O/ TA: 98/70 MMHG FC: 130 SPO2: 100% PEEP 7, FR 13 RPM, FIO2 40%,
MALAS CONDICIONES GENERALES, PERMANECE INESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CON RESPÚES PRESORA CON TENDENCIA A LA HIPOTENSION, RESPUESTA CRONOTROPICA CON TENDENCIA A LA TAQUICARDIA, SE MANTIENE VAJO LA NECESIDAD DE VENTILACION MECANINA INVASIVA A LA CUAL SE ENCUENTRA ACOPLADO Y NO ASISTE, CON EL MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, SIN IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES: CON FRACTURA EXPUESTA EN PIERNA IZQUIERDA CON SANGRADO MODERADO Y ACTIVO, DEFORMIDAD EN ANTEBRAZO IZQUIERDO, PIERNA DERECHA CON ROTACION EXTERNA SIN ACORTAMIENTO, CONTUSION Y EDEMA EN REGION CLAVICULAR IZQUIERDA, PULSOS DISTALES EN MII PEDIO Y TIBIALES DISMINUIDOS, LLENADO CAPILAR LENTO, SNC PERMANECE CON ESCALA DE RICHMOND -4.

REPORTE DE IMAGENES:
TAC DE CRÁNEO : PRESENTA HEMORRAGIA INTRAPARENQUIMATOSA SIN DESVIACION DE LA LINEA MEDIA
TAC DE ABDOMEN: NO SE OBSERVA LESION DE ORGANO BLANCO NI HEMOPERITONEO
TAC DE TORAX: SE OBSERVA CONTUSION PULMONAR.
RX DE PIERNA IZQUIERDA: FRACTURA CONMINUTA COMPLEJA DE TIBIA Y PERONE.
RX DE CADERA DERECHA: FRACTRUA DE CUELLO DE FEMUR Y DE ACETABULO?
RX DE ANTEBRAZO IZQUIERDO: FRACTRUA DE RADIO Y CUBITO DESPLZADA.
RX DE REJAS COSTALES: SIN APARENTES FRACTURAS, FISURAS O LUXACIONES.
RX DE TORAX: SIN NEUMOHEMOTORAX, SIN DERRAME PLEURAL, IMPRESIONA TENER CONTUSIONES PULMONARES, REJA COSTAL SIN APARENTES ALTERACIONES.
RX DE HOMBRO IZQUIERDO: SOSPECHA DE FRACTURA DE CLAVICULA IZQUIERDA.
REPORTE DE PARACLINICOS: CREATININA 1.12, HEMOGRAMA CON HB 12.6, HTO 35.8, PLAQ 220.000, TIEMPOS DE COAGULACION EN RANGO TERAPEUTICO CON INR 1.17.
SIGNOS VITALES
- Presión Arterial Sistolica 98 mmHg
- Presión Arterial Diastolica 70 mmHg
- Frecuencia Cardiaca 130 V x Min
- Tensión Arterial Media 79.33 mmHg
- Frecuencia Respiratoria 13 V x Min
- Saturación 100 %

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
RECIBO PACIENTE CON EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, ACTUALMENTE EN MALAS CONDICIONES GENERALES BAJO SOPORTE VENTILATORIO, AL EXAMEN FISICO CON INESTABILIDAD HEMODINAMICA, CON SANGRADO ACTIVO POR FRACTURA EXPUESTA EN MII Y SIGNOS DE SHOCK HIPOVOLEMICO, SIN EMBARGO PRESENTA HEMOGRAMA CON HB DE 13, MOTIVO POR EL CUAL SE RESERVAN 3 UNIDADES DE GRE Y SE MANTIENE EN REAMINACION, SE INDICA REPOSICION VOLUMETRICA CON COLOIDES Y SE INICIA SOPORTE VASOACTIVO CON NOREPINEFRINA, SE COMENTA NUEVAMENTE CON ORTOPEDISTA DE TURNO DR CUELLAR, QUIEN INDICA TURNO QUIRURGICO COMO URGENCIA VITAL, MIENTRAS TANTO SE INTENTA MEJORAR PERFIL HEMODINAMICO DE PACIENTE, EN ESPERA DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO Y RESPUESTA DE LAS OTRAS ESPECIALIDADES PERTINENTES, PACIENTE QUIEN REQUIERE UCI POSTOPERATORIA YA COMENTADO EN UCI SEDE NORTE, POR NO DISPONIBILIDAD DE CAMA EN ESTA SEDE.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES HEMODINAMICAS,ALTO RIESGO DE MUERTE INTRAOPERATORIA E INTRAHOSPITALARIA, SE EXPLICA ESTADO ACTUAL, CONDUCTAS A SEGUIR Y POSIBLES RIESGOS Y COMPLICACIONES, FAMILAIRE REFEIRE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN DE MANEJO
REANIMACION.
TRASLADO A UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
TURNO QUIRURGICO POR ORTOPEDIA COMO URGENCIA VITAL.
LR 0.9% 150 CC HORA IV.
FRACCION PROTEICA DEL PLASMA (ALMIDON) 1000 CC IV AHORA.
NOREPINEFRINA 0.03 MCG/KG/MIN IV INFUSION CONTINUA.
OMEPRAZOL AMP 40 MG IV DIA
ACIDO TRANEXAMICO 1 AMPOLLA CADA 8 HORAS IV.
VITAMINA K 1 AMPOLLA IM DU.
RESERVAR 3 U DE GRE.
SS GASES ARTERIALES, ACIDO LACTICO, HEMOGRAMA CONTROL.
SEDOANALGESIA: FENTANIL 100 MCG IV HORA INFUSION CONTINUA, VECURONIO 5 MG IV HORA EN INFUSION CONTINUA.
MONITORIZACION CONTINUA DE SIGNOS VITALES Y AC.
PENDIENTE VALORACION POR NEUROCIRUGIA, CIRUGIA GENERAL, MEDICINA CRITICA.

GILMAR JAIR ACEVEDO LEON
Medicina General
RM. 1090227271

EVOLUCIÓN MEDICA - 03/jun./2023 08:25 a. m.
ESTADO ACTUAL
PACIENTE MASCULINO DE 53 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:
- POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO.
- TCE SEVERO -- HEMORRAGIA INTRAPARENQUIMATOSA.
- TRAUMA CERRADO DE TORAX -- CONTUSION PULMONAR.
- FRACTURA EXPUESTA COMPLEJA DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.
- FRACTURA DE CUELLO DE FEMUR DERECHO.
- FRACTURA DE RADIO Y CUBITO IZQUIERDO.
- RIESGO DE SHOCK HIPOVOLEMICO.

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civil: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

SUBJETIVO: NO VALORABLE, PACIENTE INTUBADO.
O/ TA: 98/70 MMHG FC: 130 SPO2: 100% PEEP 7, FR 13 RPM, FIO2 40%,
MALAS CONDICIONES GENERALES, PERMANECE INESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CON RESPÚES PRESORA CON TENDENCIA A LA HIPOTENSION, RESPUESTA CRONOTROPICA CON TENDENCIA A LA TAQUICARDIA, SE MANTIENE VAJO LA NECESIDAD DE VENTILACION MECANINA INVASIVA A LA CUAL SE ENCUENTRA ACOPLADO Y NO ASISTE, CON EL MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, SIN IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES: CON FRACTURA EXPUESTA EN PIERNA IZQUIERDA CON SANGRADO MODERADO Y ACTIVO, DEFORMIDAD EN ANTEBRAZO IZQUIERDO, PIERNA DERECHA CON ROTACION EXTERNA SIN ACORTAMIENTO, CONTUSION Y EDEMA EN REGION CLAVICULAR IZQUIERDA, PULSOS DISTALES EN MII PEDIO Y TIBIALES DISMINUIDOS, LLENADO CAPILAR LENTO, SNC PERMANECE CON ESCALA DE RICHMOND -4.

REPORTE DE IMAGENES:
TAC DE CRÁNEO : PRESENTA HEMORRAGIA INTRAPARENQUIMATOSA SIN DESVIACION DE LA LINEA MEDIA
TAC DE ABDOMEN: NO SE OBSERVA LESION DE ORGANO BLANCO NI HEMOPERITONEO
TAC DE TORAX: SE OBSERVA CONTUSION PULMONAR.
RX DE PIERNA IZQUIERDA: FRACTURA CONMINUTA COMPLEJA DE TIBIA Y PERONE.
RX DE CADERA DERECHA: FRACTRUA DE CUELLO DE FEMUR Y DE ACETABULO?
RX DE ANTEBRAZO IZQUIERDO: FRACTRUA DE RADIO Y CUBITO DESPLZADA.
RX DE REJAS COSTALES: SIN APARENTES FRACTURAS, FISURAS O LUXACIONES.
RX DE TORAX: SIN NEUMOHEMOTORAX, SIN DERRAME PLEURAL, IMPRESIONA TENER CONTUSIONES PULMONARES, REJA COSTAL SIN APARENTES ALTERACIONES.
RX DE HOMBRO IZQUIERDO: SOSPECHA DE FRACTURA DE CLAVICULA IZQUIERDA.
REPORTE DE PARACLINICOS: CREATININA 1.12, HEMOGRAMA CON HB 12.6, HTO 35.8, PLAQ 220.000, TIEMPOS DE COAGULACION EN RANGO TERAPEUTICO CON INR 1.17.
SIGNOS VITALES
- Talla 174 Cm

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
RECIBO PACIENTE CON EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, ACTUALMENTE EN MALAS CONDICIONES GENERALES BAJO SOPORTE VENTILATORIO, AL EXAMEN FISICO CON INESTABILIDAD HEMODINAMICA, CON SANGRADO ACTIVO POR FRACTURA EXPUESTA EN MII Y SIGNOS DE SHOCK HIPOVOLEMICO, SIN EMBARGO PRESENTA HEMOGRAMA CON HB DE 13, MOTIVO POR EL CUAL SE RESERVAN 3 UNIDADES DE GRE Y SE MANTIENE EN REAMINACION, SE INDICA REPOSICION VOLUMETRICA CON COLOIDES Y SE INICIA SOPORTE VASOACTIVO CON NOREPINEFRINA, SE COMENTA NUEVAMENTE CON ORTOPEDISTA DE TURNO DR CUELLAR, QUIEN INDICA TURNO QUIRURGICO COMO URGENCIA VITAL, MIENTRAS TANTO SE INTENTA MEJORAR PERFIL HEMODINAMICO DE PACIENTE, EN ESPERA DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO Y RESPUESTA DE LAS OTRAS ESPECIALIDADES PERTINENTES, PACIENTE QUIEN REQUIERE UCI POSTOPERATORIA YA COMENTADO EN UCI SEDE NORTE, POR NO DISPONIBILIDAD DE CAMA EN ESTA SEDE.

PLAN DE MANEJO
REANIMACION.
TRASLADO A UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
TURNO QUIRURGICO POR ORTOPEDIA COMO URGENCIA VITAL.
LR 0.9% 150 CC HORA IV.

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

FRACCION PROTEICA DEL PLASMA (ALMIDON) 1000 CC IV AHORA.
NOREPINEFRINA 0.03 MCG/KG/MIN IV INFUSION CONTINUA.
OMEPRAZOL AMP 40 MG IV DIA
ACIDO TRANEXAMICO 1 AMPOLLA CADA 8 HORAS IV.
VITAMINA K 1 AMPOLLA IM DU.
RESERVAR 3 U DE GRE.
SS GASES ARTERIALES, ACIDO LACTICO, HEMOGRAMA CONTROL.
SEDOANALGESIA: FENTANIL 100 MCG IV HORA INFUSION CONTINUA, VECURONIO 5 MG IV HORA EN INFUSION CONTINUA.
MONITORIZACION CONTINUA DE SIGNOS VITALES Y AC.
PENDIENTE VALORACION POR NEUROCIRUGIA, CIRUGIA GENERAL, MEDICINA CRITICA.

SIRLIN JULIETH CLAVIJO SANTIAGO
Medicina General
RM. 1090516815

EVOLUCIÓN MEDICA - 03/jun./2023 08:35 a. m.
ESTADO ACTUAL
PACIENTE MASCULINO DE 53 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:
- POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO.
- TCE SEVERO -- HEMORRAGIA INTRAPARENQUIMATOSA.
- TRAUMA CERRADO DE TORAX -- CONTUSION PULMONAR.
- FRACTURA EXPUESTA COMPLEJA DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.
- FRACTURA DE CUELLO DE FEMUR DERECHO.
- FRACTURA DE RADIO Y CUBITO IZQUIERDO.
- RIESGO DE SHOCK HIPOVOLEMICO.

SUBJETIVO: NO VALORABLE, PACIENTE INTUBADO.
O/ TA: 98/70 MMHG FC: 130 SPO2: 100% PEEP 7, FR 13 RPM, FIO2 40%,
MALAS CONDICIONES GENERALES, PERMANECE INESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CON RESPÚES PRESORA CON TENDENCIA A LA HIPOTENSION, RESPUESTA CRONOTROPICA CON TENDENCIA A LA TAQUICARDIA, SE MANTIENE VAJO LA NECESIDAD DE VENTILACION MECANINA INVASIVA A LA CUAL SE ENCUENTRA ACOPLADO Y NO ASISTE, CON EL MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, SIN IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES: CON FRACTURA EXPUESTA EN PIERNA IZQUIERDA CON SANGRADO MODERADO Y ACTIVO, DEFORMIDAD EN ANTEBRAZO IZQUIERDO, PIERNA DERECHA CON ROTACION EXTERNA SIN ACORTAMIENTO, CONTUSION Y EDEMA EN REGION CLAVICULAR IZQUIERDA, PULSOS DISTALES EN MII PEDIO Y TIBIALES DISMINUIDOS, LLENADO CAPILAR LENTO, SNC PERMANECE CON ESCALA DE RICHMOND -4.

REPORTE DE IMAGENES:
TAC DE CRÁNEO : PRESENTA HEMORRAGIA INTRAPARENQUIMATOSA SIN DESVIACION DE LA LINEA MEDIA
TAC DE ABDOMEN: NO SE OBSERVA LESION DE ORGANO BLANCO NI HEMOPERITONEO
TAC DE TORAX: SE OBSERVA CONTUSION PULMONAR.
RX DE PIERNA IZQUIERDA: FRACTURA CONMINUTA COMPLEJA DE TIBIA Y PERONE.
RX DE CADERA DERECHA: FRACTRUA DE CUELLO DE FEMUR Y DE ACETABULO?
RX DE ANTEBRAZO IZQUIERDO: FRACTRUA DE RADIO Y CUBITO DESPLZADA.
RX DE REJAS COSTALES: SIN APARENTES FRACTURAS, FISURAS O LUXACIONES.
RX DE TORAX: SIN NEUMOHEMOTORAX, SIN DERRAME PLEURAL, IMPRESIONA TENER CONTUSIONES PULMONARES, REJA COSTAL SIN APARENTES ALTERACIONES.
RX DE HOMBRO IZQUIERDO: SOSPECHA DE FRACTURA DE CLAVICULA IZQUIERDA.
REPORTE DE PARACLINICOS: CREATININA 1.12, HEMOGRAMA CON HB 12.6, HTO 35.8, PLAQ 220.000, TIEMPOS DE COAGULACION EN RANGO TERAPEUTICO CON INR 1.17.
SIGNOS VITALES

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

- Talla 174 Cm

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENEALES BAJO VMI SECUNDARIO A POLITRAUMA DE TRANSITO, QUIEN AMERITA MANEJO EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, SE INDICA PRESENTAR PACINTE EN UCI SEDE NORTE EN CASO DE NO DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN SEDE PRINCIPAL.

PLAN DE MANEJO
PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENEALES BAJO VMI SECUNDARIO A POLITRAUMA DE TRANSITO, QUIEN AMERITA MANEJO EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, SE INDICA PRESENTAR PACINTE EN UCI SEDE NORTE EN CASO DE NO DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN SEDE PRINCIPAL.

LUIS ANTONIO RAMIREZ ORTEGA
Medicina Interna
RM. 1232407096

INTERCONSULTAS - 03/jun./2023 08:51 a. m.
ESTADO ACTUAL
PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENEEALES BAJO VMI SECUNDARIO A POLITRAUMA DE TRANSITO, QUIEN AMERITA MANEJO EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, SE INDICA PRESENTAR PACIENTE EN UCI SEDE NORTE, POR NO DISPONIBILIDAD DE CUBICULO EN EL MOMENTO.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENERALES BAJO VMI SECUNDARIO A POLITRAUMA DE TRANSITO, QUIEN AMERITA MANEJO EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, SE INDICA PRESENTAR PACIENTE EN UCI SEDE NORTE, POR NO DISPONIBILIDAD DE CUBICULO EN EL MOMENTO.

PLAN DE MANEJO
PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENERALES BAJO VMI SECUNDARIO A POLITRAUMA DE TRANSITO, QUIEN AMERITA MANEJO EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, SE INDICA PRESENTAR PACIENTE EN UCI SEDE NORTE, POR NO DISPONIBILIDAD DE CUBICULO EN EL MOMENTO.

LUIS FERNANDO PEREZ MEDINA
Anestesiologia, Cuidados Intensivos Y Reanimacion

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

RM. 925/97

INTERCONSULTAS - 03/jun./2023 08:51 a. m.
ESTADO ACTUAL
POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE EN MPOTO CON ALINETO ALCOHOLICO , FRACTURA DE EXTREMIDADES Y TCE
INGRESO EN SHOCK HIPOVOLEMICO INTUBADO
TAC DE CRANEO CON HSA EN LINEA MEDIA Y MÍNIMA CONTUSIÓN PUNTIFORME FRONTAL IZQ
VENTRICULOS CISTERNAS SURCOS Y LINEA MEDIA CONSERVADOS .

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
TCE CON HSA NO QX
ALTA POR NEUROQX

PLAN DE MANEJO
ORDE3NES U C I

RAFAEL ALBERTO FANDIÑO PRADA
Neurocirugia
RM. 997

INTERCONSULTAS - 03/jun./2023 09:12 a. m.
ESTADO ACTUAL
PCTE POLITRAUMATIZADO QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO.
PRESNETA TCE SEVERO
AL EXAMEN FISICO DEFORMIDAD Y SANGRADO ABUNDANTE EN PIERNA IZQUIERDA.
HOMBRO IZQUIERDO CON DEFORMIDAD EN TERCIO MEDIO DE CLAVICULA
ANTEBRAZO IZQUIERDO CON DEFORMIDAD

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

CONCEPTO
RX DE PIERNA IZQ: FRACTURA DE TIBIA CONMINUTA EN TERCIO MEDIO
RX DE ABNETBRAZO IZQ: NO HAY PROYECCION AP AOPARENTE FRACTURA D ERAIDO Y CUBITO
RX DE HOMBRO IZQUIERDO FRACTURA DE CLAVICULA TERCIO MEDIO

PLAN DE MANEJO
PACIENTE POLITRAUMATUZADO CON FRACTURA ABIERTA DE TIBIA GRADO IIIB. FRACTURA DE ANTEBRTAZO IZQ Y FRACTURA DE CLAVICULA. REQUIERE SER LLEVADO DE MANERA URGENTE A LAVADO QUIRURGICO Y APLICACION DE FIJADOR EXTERNO EN TIBIA.
SE REQUIERE TOMA DE TAC DE HOMBRO IZQUIERDO PARA EVALUAR LESIONES ASOCIADAS Y TOMA DE RX DE ANTEBRAZO IZQ.
SE EXPLICA A FAMILIAR EL ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES A FAMILIAR SECUNDARIAS AL TRAUMA SEVERO.
SE REQUIERE INCIIAR MANEJO DE CONTROL DE DAÑO.
INICIAR AB IV BICONJUGADO

DANIEL JULIAN CUELLAR BERNAL
Cirugia Ortopedica Y Traumatologia
RM. 1136879975

INTERCONSULTAS - 03/jun./2023 09:48 a. m.
ESTADO ACTUAL
CIRUGIA GENERAL

PACIENTE VICTIMA DE TRAUMA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, CON TRAUMA PREDOMINIO HEMICUERPO IZQUIERDO, DETERIORO NEUROLOGICO, FRACTURA ABIERTA DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, TRAUMA EN TORAX, EN EL MOMENTO EN SALA DE REANIMACION BAJO VENTILACION MECANICA INVASIVA.

EXAMEN FISICO:
BAJO VENTILACION INVASIVA, TUBO OROTRAQUEAL FIJO, CUELLO MOVIL, PRESENCIA DE ESCORIACION Y HEMATOMA A NIVEL DE REGION CLAVICULAR IZQUIERDA, RUIDOS CARDIACOS Y RESPIRATORIOS NO AGREGADOA, ABDOMEN NO VALORABLE POR CONDICION NEUROLOGICA, NO DISTENSION, NO MASAS, SONDA VESICAL ORINA CLARA, MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, HERIDA CUBIERTA POR APOSITO.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE CON TRAUMA DESCRITO, SE REVISAN IMAGENES DE TOMOGRAFIA, FRACTURA DE CLAVICULA IZQUIERDA DESPLAZADA, NO EVIDENCIA DE HEMOTORAX O NEUMOTORAX, TAC DE ABDOMEN SIN EVINDENCIA DE LIQUIDO LIBRE EN CAVIDAD PERITONEAL, NO NEUMOPERITONEO, ORGANOS SOLIDOS SIN HEMATOMAS O LIQUIDO ADYACENTE. CONSIDERO EN EL MOMENTO PACIENTE SIN INDICACION DE MANEJO QUIRURGICO POR MI ESPECIALIDAD SE CIERRA INTERCONSULTA. SE LLEVARA A TURNO QUIRURGICO DE FRACTURA POR ORTOPEDIA.

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

PLAN DE MANEJO

TRASLADO A UCI
SE CIERRA INTERCONSULTA CIRUGIA GENERAL

EDGAR HUMBERTO FORERO GALVIS
Cirugia General
RM. 1090415757

INTERCONSULTAS - 03/jun./2023 10:46 a. m.
ESTADO ACTUAL
NOTA UCI SEDE NORTE:

MASCULINO DE 53 AÑOS DE EDAD CON POLITRAUMATISMO MULTIPLE EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN MOTO CON TCE SEVERO MAS FRACTURA EXPUESTA DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO BAJO SOPORTE VENTILATORIO MECANICO QUIEN ES VALORADO POR ORTOPEDIA CON INDICACION DE CONTROL DE DAÑO Y ESTABILIZACION DE FRACTURAS CON INDICACION DE ESTANCIA EN UCI INTENSIVA RAZONES POR LAS CUALES SE ACEPTA EN ESTA DEPENDENCIA.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
NOTA UCI SEDE NORTE:

MASCULINO DE 53 AÑOS DE EDAD CON POLITRAUMATISMO MULTIPLE EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN MOTO CON TCE SEVERO MAS FRACTURA EXPUESTA DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO BAJO SOPORTE VENTILATORIO MECANICO QUIEN ES VALORADO POR ORTOPEDIA CON INDICACION DE CONTROL DE DAÑO Y ESTABILIZACION DE FRACTURAS CON INDICACION DE ESTANCIA EN UCI INTENSIVA RAZONES POR LAS CUALES SE ACEPTA EN ESTA DEPENDENCIA.

PLAN DE MANEJO
ACEPTADO EN UCI SEDE NORTE CUBICULO 2 EN EL POSQUIRURGICO.

JAVIER HUMBERTO GRANADOS VILLAMIZAR
Medico Especialista en Medicina de Urgencias
RM. 88197206

EVOLUCIÓN MEDICA - 03/jun./2023 11:27 a. m.
ESTADO ACTUAL
** NOTA DE PROCEDIMIENTO PASO DE CVC**

PREVIA SEPSIA Y ANTISEPSIA DE REGION CERVICOTORAXICA DERECHA Y CON TECNICA DEL SELDINGER SE REALIZA PUNCION EN HEMICUELLO DERECHO CANALIZADO DE FORMA ADECUADA, VENA YUGULAR INTERNA DERECHA, SE PASA GUIA DE SEGURIDAD A TRAVES DE YELCO, SE RETIRA YELCO Y SE PASA DILATADOR A TRAVES DE GUIA, SE RETIRA DILATADOR Y SE PASA CVC A TRAVES DE GUIA OBSERVANDO ARRITMIA EN CARDIOVISOSCOPIO, SE RETIRA GUIA

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

DE SEGURIDAD SE COMPRUEBA PERMEBILIDAD DE TRILUMEN Y SE FIJA A 17 CM, CON SEDA 2.0, SE TERMINA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, SE SOLICITA RX DE TORAX CONTROL.

SIGNOS VITALES
- Talla 174 Cm

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
** NOTA DE PROCEDIMIENTO PASO DE CVC**

PREVIA SEPSIA Y ANTISEPSIA DE REGION CERVICOTORAXICA DERECHA Y CON TECNICA DEL SELDINGER SE REALIZA PUNCION EN HEMICUELLO DERECHO CANALIZADO DE FORMA ADECUADA, VENA YUGULAR INTERNA DERECHA, SE PASA GUIA DE SEGURIDAD A TRAVES DE YELCO, SE RETIRA YELCO Y SE PASA DILATADOR A TRAVES DE GUIA, SE RETIRA DILATADOR Y SE PASA CVC A TRAVES DE GUIA OBSERVANDO ARRITMIA EN CARDIOVISOSCOPIO, SE RETIRA GUIA DE SEGURIDAD SE COMPRUEBA PERMEBILIDAD DE TRILUMEN Y SE FIJA A 17 CM, CON SEDA 2.0, SE TERMINA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, SE SOLICITA RX DE TORAX CONTROL.

PLAN DE MANEJO
** NOTA DE PROCEDIMIENTO PASO DE CVC**

PREVIA SEPSIA Y ANTISEPSIA DE REGION CERVICOTORAXICA DERECHA Y CON TECNICA DEL SELDINGER SE REALIZA PUNCION EN HEMICUELLO DERECHO CANALIZADO DE FORMA ADECUADA, VENA YUGULAR INTERNA DERECHA, SE PASA GUIA DE SEGURIDAD A TRAVES DE YELCO, SE RETIRA YELCO Y SE PASA DILATADOR A TRAVES DE GUIA, SE RETIRA DILATADOR Y SE PASA CVC A TRAVES DE GUIA OBSERVANDO ARRITMIA EN CARDIOVISOSCOPIO, SE RETIRA GUIA DE SEGURIDAD SE COMPRUEBA PERMEBILIDAD DE TRILUMEN Y SE FIJA A 17 CM, CON SEDA 2.0, SE TERMINA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, SE SOLICITA RX DE TORAX CONTROL.

LEOPOLDO ENRIQUE BARBOSA TINOCO
Medicina General
RM. 1065841227

EVOLUCIÓN MEDICA - 03/jun./2023 11:35 a. m.
ESTADO ACTUAL
*** NOTA DE RESPUESTA INTERCONSULTA ***

PACIENTE MASCULINO DE 53 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:
- POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO.
- TCE SEVERO -- HEMORRAGIA INTRAPARENQUIMATOSA.
- TRAUMA CERRADO DE TORAX -- CONTUSION PULMONAR.

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

- FRACTURA EXPUESTA COMPLEJA DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.
- FRACTURA DE CUELLO DE FEMUR DERECHO.
- FRACTURA DE RADIO Y CUBITO IZQUIERDO.
- RIESGO DE SHOCK HIPOVOLEMICO.

SUBJETIVO: NO VALORABLE, PACIENTE INTUBADO.
O/ TA: 98/70 MMHG FC: 130 SPO2: 100% PEEP 7, FR 13 RPM, FIO2 40%,
MALAS CONDICIONES GENERALES, PERMANECE INESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CON RESPÚES PRESORA CON TENDENCIA A LA HIPOTENSION, RESPUESTA CRONOTROPICA CON TENDENCIA A LA TAQUICARDIA, SE MANTIENE VAJO LA NECESIDAD DE VENTILACION MECANINA INVASIVA A LA CUAL SE ENCUENTRA ACOPLADO Y NO ASISTE, CON EL MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, SIN IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES: CON FRACTURA EXPUESTA EN PIERNA IZQUIERDA CON SANGRADO MODERADO Y ACTIVO, DEFORMIDAD EN ANTEBRAZO IZQUIERDO, PIERNA DERECHA CON ROTACION EXTERNA SIN ACORTAMIENTO, CONTUSION Y EDEMA EN REGION CLAVICULAR IZQUIERDA, PULSOS DISTALES EN MII PEDIO Y TIBIALES DISMINUIDOS, LLENADO CAPILAR LENTO, SNC PERMANECE CON ESCALA DE RICHMOND -4.

REPORTE DE IMAGENES:
TAC DE CRÁNEO : PRESENTA HEMORRAGIA INTRAPARENQUIMATOSA SIN DESVIACION DE LA LINEA MEDIA
TAC DE ABDOMEN: NO SE OBSERVA LESION DE ORGANO BLANCO NI HEMOPERITONEO
TAC DE TORAX: SE OBSERVA CONTUSION PULMONAR.
RX DE PIERNA IZQUIERDA: FRACTURA CONMINUTA COMPLEJA DE TIBIA Y PERONE.
RX DE CADERA DERECHA: FRACTRUA DE CUELLO DE FEMUR Y DE ACETABULO?
RX DE ANTEBRAZO IZQUIERDO: FRACTRUA DE RADIO Y CUBITO DESPLZADA.
RX DE REJAS COSTALES: SIN APARENTES FRACTURAS, FISURAS O LUXACIONES.
RX DE TORAX: SIN NEUMOHEMOTORAX, SIN DERRAME PLEURAL, IMPRESIONA TENER CONTUSIONES PULMONARES, REJA COSTAL SIN APARENTES ALTERACIONES.
RX DE HOMBRO IZQUIERDO: SOSPECHA DE FRACTURA DE CLAVICULA IZQUIERDA.
REPORTE DE PARACLINICOS: CREATININA 1.12, HEMOGRAMA CON HB 12.6, HTO 35.8, PLAQ 220.000, TIEMPOS DE COAGULACION EN RANGO TERAPEUTICO CON INR 1.17.
SIGNOS VITALES
- Talla 174 Cm

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE CON POLITRAUMA GRAVE QUIEN ESTA EN CIRUGIA, SE ACEPTA POR ALTO RIESGO DE INESTABILIDAD EN EL TRASLADO EN UCE.

PLAN DE MANEJO
TRASLADAS A UCE CAMA 7

LUIS ANTONIO RAMIREZ ORTEGA
Medicina Interna
RM. 1232407096

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

EVOLUCIÓN MEDICA - 03/jun./2023 11:41 a. m.
ESTADO ACTUAL
ORTOPEDIA
DX:
FARCTURA ABIERTA GRADO IIIB DE TIBIA IZQ
FRACTURA DE CLAVICULA IZQUIERDA
FRACTURA DE RAIDO Y CUBITO IZQUIERDO
SIGNOS VITALES
- Talla 174 Cm

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
SE EVALUA INTRAOPERATORIAMENTE CON CIRUGIA VASCULAR (DR SOTO) SE DESCARTA LESION VASCULAR
PACIENTE CON FRACTUR AABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA OSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA
SE CONSIDERA PACIENTE DEBE SER REMITIDI PARA VALORACION Y MANEJO POR CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA.

PLAN DE MANEJO
REMISION PARA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA ORTOPEDIA POR GRAN PERDIDA OSEA

DANIEL JULIAN CUELLAR BERNAL
Cirugia Ortopedica Y Traumatologia
RM. 1136879975

EVOLUCIÓN UCI - 03/jun./2023 01:32 p. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
COMPLEMENTARIOS:
TAC DE CRÁNEO : TAC DE CRANEO CON HSA EN LINEA MEDIA Y MÍNIMA CONTUSIÓN PUNTIFORME FRONTAL IZQ, VENTRICULOS CISTERNAS SURCOS Y LINEA MEDIA CONSERVADOS

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

TAC DE ABDOMEN: NO SE OBSERVA LESION DE ORGANO BLANCO NI HEMOPERITONEO
TAC DE TORAX: SE OBSERVA CONTUSION PULMONAR IZQUIERDA LEVE.
RX DE PIERNA IZQUIERDA: FRACTURA CONMINUTA COMPLEJA DE TIBIA Y PERONE.
RX DE CADERA DERECHA: FRACTRUA DE CUELLO DE FEMUR DERECHO
RX DE ANTEBRAZO IZQUIERDO: FRACTRUA DE RADIO Y CUBITO DESPLZADA.
RX DE REJAS COSTALES: SIN APARENTES FRACTURAS, FISURAS O LUXACIONES.
RX DE TORAX: SIN NEUMOHEMOTORAX, SIN DERRAME PLEURAL, IMPRESIONA TENER CONTUSIONES PULMONARES, REJA COSTAL SIN APARENTES ALTERACIONES.
RX DE HOMBRO IZQUIERDO: SE OBSERVA FRACTURA DE CLAVICULA IZQUIERDA.
REPORTE DE PARACLINICOS: CREATININA 1.12, HEMOGRAMA CON HB 12.6, HTO 35.8, PLAQ 220.000, TIEMPOS DE COAGULACION EN RANGO TERAPEUTICO CON INR 1.17.

ANALISIS:
INGRESA AL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS SECUNDARIO A POLITRUMA SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR, CON TRAUMA CRANEO ENCEFALICO SEVERO + HSA POSTRAUMATICA EN LINEA MEDIA Y FRONTAL DERECHO NO NEUROQUIRUGICA + MULTIPLES FRACTURAS. QUIEN EVOLUCIONA A NIVEL HEMODINAMICO INESTABLE, CON RESPUESTA CRONOTROPICA ELEVADA, Y RESPUESTA PRESORA BAJA DEPENDIENTE DE SOPORTE VASOACTIVO CON NOREPINEFRINA A DOSIS MEDIAS.
A NIVEL RESPIRATORIO, BAJO VMI EN PARAMETROS NEUROPROTECTORES, SE INDICA MIORELAJACIÓN Y SE SOLICITAN GASES ARTERIALES DE CONTROL.
A NIVEL RENAL, DIURESIS ADECUADA, SE INDICA CUANTIFICAR GASTO Y TOMA DE FUNCION RENAL.
A NIVEL GASTROMETABOLICO, GLUCOMETRIA DE INGRESO ADECUADA, SE INDICA TOMA DE IONOGRAMA APORTE CALORICO CON SOLUCIÓN DEXTROSADA.
A NIVEL HEMATOINFECCIOSO, SE INDICA TOMA DE HEMOGRAMA CONTROL PARA EVIDENCIA NECESIDAD DE TRANSFUSIÓN SANGUINEA O NO DE MOMENTO CONTINUA CON PROFILAXIS ANTIBIOTICA CON CEFALOSPORINA DE 3ERA GNERACIÓN ASOCIADO A CON AMINOGLUCIDO, DADO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB.
A NIVEL DE EXTREMIDADES SE EVALUA INTRAOPERATORIAMENTE CON CIRUGIA VASCULAR (DR SOTO) SE DESCARTA LESION VASCULAR PACIENTE CON FRACTUR AABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA OSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SE CONSIDERA PACIENTE DEBE SER REMITIDO PARA VALORACION Y MANEJO POR CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA. POR LO QUE SE INDICO, REMISIÓN.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLEMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROMACOMPATIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONOSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLINICA.

PLAN DE MANEJO
ORDENES MEDICAS DE INGRESO A UCI
CABECERA 35°
MONITORIZACION CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARAMETROS NEUROPROTECTORES
SNG A LIBRE DRENAJE
SSN 0.95 A 100 CC/H IV
DAD 50% A 10 CC/ H IV
NOREPINEFRINA 0.05-0.5 MGR/KG/MIN
MIDAZOLAM 5-10 MG/H IV EN INFUSIÓN RASS -5
FENTANYL 150-300 MGR/KG/H IV EN INFUSIÓN RASS -5
VECURONIO 5-10 MG/H IV EN INFUSIÓN RASS -5
GENTAMICINA 160 MG IV DIA FI 3/06/2023
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 H FI 3/06/2023
GENTACIMINA OFTALMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 H
NISTATINA 10 CC VOG CADA 8 H
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 H POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 H POR TTO
SS/ RX DE TORAX CONTROL POST CVC
SS/ CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO
SS/ PARACLINICOS DE INGRESO A UCI

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civil: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
P/ REMISION CX RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCION
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
CSV.AC

LUIS ANTONIO RAMIREZ ORTEGA
Medicina Interna
RM. 1232407096

EVOLUCIÓN UCI - 03/jun./2023 08:11 p. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
GASES ARTERIALES 19+00 : GASES ARTERIALES CON PH 7.473 , PCO2 41 , PO2 103 , HCO3 18 , PAFI 345 , LACTATO 2.46 .
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMA SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR, CON TRAUMA CRANEO ENCEFALICO SEVERO + HSA POSTRAUMATICA EN LINEA MEDIA Y FRONTAL DERECHO NO NEUROQUIRUGICA + MULTIPLES FRACTURAS.
A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINAMICAMENTE INESTABLE, CON RESPUESTA CRONOTROPICA NORMAL , Y RESPUESTA PRESORA BAJA DEPENDIENTE DE SOPORTE VASOACTIVO CON NOREPINEFRINA A DOSIS MEDIAS.
A NIVEL RESPIRATORIO, BAJO VMI EN PARAMETROS NEUROPROTECTORES CON MIORELAJACIÓN , ACOPLADO , NO ASISTE , GASIMETRIA DE CONTROL PERSISTE EN ACIDEMIA METABOLICA CON HIPERCAPNIA Y SIN DISFUNCION PULMONAR , SE REALIZA AJUSTE DEPARAMETROS Y SE ORDENA AUMENTAR CRISTALOIDES .
A NIVEL RENAL, DIURESIS ADECUADA, SE INDICA CUANTIFICAR GASTO Y TOMA DE FUNCION RENAL.
A NIVEL GASTROMETABOLICO CON GLUCOMETRIA ADECUADA SIN SOPORTE INSULINICO, APORTE CALORICO CON SOLUCION DEXTROSADA.
A NIVEL HEMATOINFECCIOSO, SE INDICA TOMA DE HEMOGRAMA CONTROL PARA EVIDENCIA NECESIDAD DE TRANSFUSIÓN SANGUINEA O NO DE MOMENTO CONTINUA CON PROFILAXIS ANTIBIOTICA CON CEFALOSPORINA DE 3ERA GNERACIÓN ASOCIADO A CON AMINOGLUCIDO, DADO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB.
A NIVEL DE EXTREMIDADES SE EVALUA INTRAOPERATORIAMENTE CON CIRUGIA VASCULAR (DR SOTO) SE DESCARTA LESION VASCULAR PACIENTE CON FRACTUR AABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA OSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SE CONSIDERA PACIENTE DEBE SER REMITIDO PARA VALORACION Y MANEJO POR CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA. POR LO QUE SE INDICO, REMISIÓN.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLEMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROMACOMPATIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONOSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLINICA.

PLAN DE MANEJO
ORDENES MEDICAS DE INGRESO A UCI
CABECERA 35°
MONITORIZACION CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARAMETROS NEUROPROTECTORES

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

SNG A LIBRE DRENAJE
SSN 0.95 A 150 CC/H IV
DAD 50% A 10 CC/ H IV
NOREPINEFRINA 0.05-0.5 MGR/KG/MIN
MIDAZOLAM 5-10 MG/H IV EN INFUSIÓN RASS -5
FENTANYL 150-300 MGR/KG/H IV EN INFUSIÓN RASS -5
VECURONIO 5-10 MG/H IV EN INFUSIÓN RASS -5
GENTAMICINA 160 MG IV DIA FI 3/06/2023
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 H FI 3/06/2023
GENTACIMINA OFTALMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 H
NISTATINA 10 CC VOG CADA 8 H
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 H POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 H POR TTO
PENDIENTE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO
SS/ PARACLINICOS DE INGRESO A UCI
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
P/ REMISION CX RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCION
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
CSV.AC

LUIS ANTONIO RAMIREZ ORTEGA
Medicina Interna
RM. 1232407096

EVOLUCIÓN UCI - 04/jun./2023 10:39 a. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
GASES ARTERIALES 1am pH 7.306 P02 124.6 PC02 35.5 HC02 17.3 FI02 30 PAFI 415
LACTATO 3.67
GASES ARTERIALES 9am pH 7.373 P02 129 PC02 36.4 HC02 20.7 FI02 30 PAFI 430
LACTATO 2.4

TAC DE ABDOMEN QUE INFORMA NO SE OBSERVAN LESIONES AGUDAS EN ÓRGANOS SÓLIDOS INTRA-ABDOMINALES, NO SE OBSERVA LÍQUIDO LIBRE O NEUMOPERITONEO.

TAC DE TÓRAX QUE INFORMA SECTORES SUBPLEURALES EN "VIDRIO ESMERILADO" EN SEGMENTO ANTERIOR DEL LSI, PROBABLE ORIGEN CONTUSIVO, FRACTURA DEL ARCO POSTERIOR DE LA PRIMERA COSTILLA Y DE LA 8VA COSTILLA NO DESPLAZADOS, FRACTURA DE LA CLAVÍCULA IZQUIERDA DESPLAZADA.

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

TAC DE CRÁNEO SIMPLE QUE INFORMA COLECCIÓN SUBDURAL INTERHEMISFÉRICA A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICO FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, FOCOS DE HSA A NIVEL FRONTAL BILATERAL PARASAGITAL, SE OBSERVAN OTROS FOCOS DE HSA A NIVEL TEMPORAL POSTERIOR BILATERAL

PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE INESTABLE CON REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOACTIVO CON NOREPINEFRINA A DOSIS MEDIAS PARA LOGRAR PAM ADECUADA, RESPUESTA CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO BAJO VMI EN PARÁMETROS NEUROPROTECTORES CON MIORELAJACIÓN, ACOPLADO, NO ASISTE, LOGRANDO SATURACIÓN ADECUADA CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02. GASIMETRÍA DE CONTROL CON MEJORÍA DE ACIDEMIA METABÓLICA, NORMOCAPNIA, HIPEROXEMIA, BICARBONATO EN ASCENSO, SIN DISFUNCIÓN PULMONAR, SE MANTIENEN IGUALES PARÁMETROS. LACTATO LEVEMENTE ELEVADO EN DESCENSO.

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZAODS CON BUN NORMAL Y CREATININA LEVEMENTE ELEVADA PARA ENFERMEDAD RENAL AGUDA AKIN I. ELECTROLITOS CON SODIO, POTASIO, CLORO Y CALCIO NORMALES.

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍUNICO, SE INDICA INICIO DE APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES NORMALES Y TRANSAMINASAS ELEVADAS.

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA CONTROL SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA LEVE SIN INDICACIÓN DE NUEVOS HEMODERIVADOS, SIN TROMBOCITOPENIA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARÁMETROS NEUROPROTECTORES
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 150 CC/HORA IV PREVIO BOLO DE 500 CC
NOREPINEFRINA 0.05-0.5 MCG/KG/MIN EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA TAM 80 MMHG
HIDROCORTISONA 50MG CADA 6 HORAS EV PREVIO BOLO DE 200MG
MIDAZOLAM 5-10 MG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
VECURONIO 5-10 MG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
S/S GASES ARTERIALES DE CONTROL 2pm

LUIS ANTONIO RAMIREZ ORTEGA
Medicina Interna
RM. 1232407096

EVOLUCIÓN UCI - 04/jun./2023 06:30 p. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE INESTABLE CON REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOACTIVO CON NOREPINEFRINA A DOSIS MEDIAS PARA LOGRAR PAM ADECUADA, RESPUESTA CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO BAJO VMI EN PARÁMETROS NEUROPROTECTORES CON MIORELAJACIÓN, ACOPLADO, NO ASISTE, LOGRANDO SATURACIÓN ADECUADA CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02. GASIMETRÍA DE CONTROL CON MEJORÍA DE ACIDEMIA METABÓLICA, NORMOCAPNIA, HIPEROXEMIA, BICARBONATO EN ASCENSO, SIN DISFUNCIÓN PULMONAR, SE MANTIENEN IGUALES PARÁMETROS. LACTATO LEVEMENTE ELEVADO EN DESCENSO.

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZAODS CON BUN NORMAL Y CREATININA LEVEMENTE ELEVADA PARA ENFERMEDAD RENAL AGUDA AKIN I. ELECTROLITOS CON SODIO, POTASIO, CLORO Y CALCIO NORMALES.

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍUNICO, SE INDICA INICIO DE APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES NORMALES Y TRANSAMINASAS ELEVADAS.

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA CONTROL SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA LEVE SIN INDICACIÓN DE NUEVOS HEMODERIVADOS, SIN TROMBOCITOPENIA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARÁMETROS NEUROPROTECTORES
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 150 CC/HORA IV
MIDAZOLAM 5-10 MG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
VECURONIO 5-10 MG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)
GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA

LUIS ANTONIO RAMIREZ ORTEGA
Medicina Interna
RM. 1232407096

EVOLUCIÓN UCI - 04/jun./2023 09:44 p. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE INESTABLE CON REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOACTIVO CON NOREPINEFRINA A DOSIS MEDIAS PARA LOGRAR PAM ADECUADA, RESPUESTA CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO BAJO VMI EN PARÁMETROS NEUROPROTECTORES CON MIORELAJACIÓN, ACOPLADO, NO ASISTE, LOGRANDO SATURACIÓN ADECUADA CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02. GASIMETRÍA DE CONTROL CON MEJORÍA DE ACIDEMIA METABÓLICA, NORMOCAPNIA, HIPEROXEMIA, BICARBONATO EN ASCENSO, SIN DISFUNCIÓN PULMONAR, SE MANTIENEN IGUALES PARÁMETROS. LACTATO LEVEMENTE ELEVADO EN DESCENSO. SE REALIZA EN CABECERA DEL PACIENTE MEDICION DE VENA CAVA INFERIOR OBSERVANDO NO COLAPSO DE LA MISMA.

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZAODS CON BUN NORMAL Y CREATININA LEVEMENTE ELEVADA PARA ENFERMEDAD RENAL AGUDA AKIN I. ELECTROLITOS CON SODIO, POTASIO, CLORO Y CALCIO NORMALES.

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍUNICO, CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES NORMALES Y TRANSAMINASAS ELEVADAS.

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA CONTROL SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA LEVE SIN INDICACIÓN DE NUEVOS HEMODERIVADOS, SIN TROMBOCITOPENIA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA.

A NIVEL NEUROLOGICO, BAJO SEDOANALGESIA Y MIORELAJACIÓN RASS -5, SE REALIZA MEDICION DE VAINA DEL NERVIO OPTICO ECOGRAFICAMENTE EN CABECERA DEL PACIENTE CON MEDICIÓN DE 0.46 EN OJO DERECHO Y 0.45 EN OJO IZQUIERDO, NO SIGNOS DE HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA, PRESENTA HEMORRAGIA LEVE INTRAPARENQUIMATOSA FRONTAL DERECHA POSTRAUMATICA NO NEUROQURURGICA.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARÁMETROS NEUROPROTECTORES
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 150 CC/HORA IV
MIDAZOLAM 5-10 MG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
VECURONIO 5-10 MG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
SS/ PARACLINICOS DE CONTROL AM

LUIS ANTONIO RAMIREZ ORTEGA
Medicina Interna
RM. 1232407096

RESULTADO INFORME ESTUDIOS RADIOLÓGICOS - 05/jun./2023 12:00 a. m.
APOYOS DIAGNOSTICOS
TOMOGRAFIA DE CEREBRO SIN CONTRASTE:

Se realiza estudio comparativo con TC previa institucional del 03/06/2023.
Persiste con disminución colección subdural interhemisférica a nivel frontal anterior actualmente con extensión hacia parietal.
Contusión hemorrágico frontal anterior izquierda, sin cambios.
Persiste con menor representación los focos de HSA a nivel frontal bilateral parasagital al igual que los otros focos de HSA a nivel temporal posterior bilateral.
Los ventrículos laterales, el tercer y cuarto ventrículo son de forma, tamaño y posición normal.
Línea media centrada.
Densidad de resto del parénquima encefálico sin alteraciones.
Hematoma subgaleal frontal izquierdo con lesión que contacta planos dérmicos.
No se observan lesiones óseas agudas
Ocupación parcial del seno maxilar derecho y celdillas etmoidales. Anormal: Disminución de los focos de HSA descritos.
Persiste con disminución colección subdural interhemisférica a nivel frontal anterior actualmente con leve con extensión hacia parietal.
PROCEDIMIENTOS
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE (879111)

ANDREA CAROLINA ZABALA SIERRA
Radiologia E Imágenes Diagnosticas
RM. 1090420451

RESULTADO INFORME ESTUDIOS RADIOLÓGICOS - 05/jun./2023 12:00 a. m.
APOYOS DIAGNOSTICOS
TOMOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO:

Fractura desplazada del tercio medio-proximal de la clavícula.
Fractura del arco posterior de la 1era costilla.
Resto de las estructuras oseas conservadas.

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

Articulación acromioclavicular conservadas así como el espacio articular glenohumeral izquierdo.
A nivel anterior del hombro se observa contusión de partes blandas asociado a colección liquida hiperdensas (hematoma) de 32 x 16 mm (LxAP).
Otros hallazgos: Derrame pleural laminar izquierdo.
Anormal: Fractura desplazada del tercio medio-proximal de la clavícula.
Fractura del arco posterior de la 1era costilla.
Derrame pleural laminar izquierdo.
PROCEDIMIENTOS
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES (879510)

ANDREA CAROLINA ZABALA SIERRA
Radiologia E Imágenes Diagnosticas
RM. 1090420451

EVOLUCIÓN UCI - 05/jun./2023 10:04 a. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE INESTABLE CON REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOACTIVO CON NOREPINEFRINA A DOSIS MEDIAS PARA LOGRAR PAM ADECUADA, RESPUESTA CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO BAJO VMI EN PARÁMETROS NEUROPROTECTORES CON MIORELAJACIÓN, ACOPLADO, NO ASISTE, LOGRANDO SATURACIÓN ADECUADA CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02. GASIMETRÍA HIPERCAPNIA,NORMOOXEMIA, SIN DISFUNCIÓN PULMONAR, SE AJUSTAN PARÁMETROS VENTILATORIOS

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZAODS CON BUN NORMAL Y CREATININA LEVEMENTE ELEVADA PARA ENFERMEDAD RENAL AGUDA AKIN I. ELECTROLITOS CON SODIO, POTASIO, CLORO Y CALCIO NORMALES.

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍUNICO, CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES DISCRETAMENTE LEVADAS

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA CONTROL SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA LEVE SIN INDICACIÓN DE NUEVOS HEMODERIVADOS, SIN TROMBOCITOPENIA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA.

A NIVEL NEUROLOGICO, BAJO SEDOANALGESIA Y MIORELAJACIÓN RASS -5, SE REALIZA MEDICION DE VAINA DEL NERVIO OPTICO ECOGRAFICAMENTE EN CABECERA DEL PACIENTE CON MEDICIÓN DE VAINA DE BNERVIO OPTICO NO SIGNOS DE HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA, PRESENTA HEMORRAGIA LEVE INTRAPARENQUIMATOSA FRONTAL DERECHA POSTRAUMATICA NO NEUROQURURGICA. PENDIENTE TC CONTROL HOY

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARÁMETROS NEUROPROTECTORES
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 150 CC/HORA IV
MIDAZOLAM 5-10 MG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)
GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
TC CRANEO CONTROL

BRAYMIR GONZALEZ LEIVA
Intensivista
RM. 1093779798

EVOLUCIÓN UCI - 05/jun./2023 03:59 p. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civil: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE INESTABLE CON REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOACTIVO CON NOREPINEFRINA A DOSIS MEDIAS PARA LOGRAR PAM ADECUADA, RESPUESTA CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO BAJO VMI EN PARÁMETROS NEUROPROTECTORES CON MIORELAJACIÓN, ACOPLADO, NO ASISTE, LOGRANDO SATURACIÓN ADECUADA CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02. GASIMETRÍA HIPERCAPNIA,NORMOOXEMIA, SIN DISFUNCIÓN PULMONAR, SE AJUSTAN PARÁMETROS VENTILATORIOS

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZAODS CON BUN NORMAL Y CREATININA LEVEMENTE ELEVADA PARA ENFERMEDAD RENAL AGUDA AKIN I. ELECTROLITOS CON SODIO, POTASIO, CLORO Y CALCIO NORMALES.

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍUNICO, CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES DISCRETAMENTE LEVADAS

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA CONTROL SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA LEVE SIN INDICACIÓN DE NUEVOS HEMODERIVADOS, SIN TROMBOCITOPENIA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA.

A NIVEL NEUROLOGICO, BAJO SEDOANALGESIA Y MIORELAJACIÓN RASS -5, SE REALIZA MEDICION DE VAINA DEL NERVIO OPTICO ECOGRAFICAMENTE EN CABECERA DEL PACIENTE CON MEDICIÓN DE VAINA DE BNERVIO OPTICO NO SIGNOS DE HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA, PRESENTA HEMORRAGIA LEVE INTRAPARENQUIMATOSA FRONTAL DERECHA POSTRAUMATICA NO NEUROQURURGICA. TAC DE CREANEO 05-06-23 COLECCIÓN SUBDURAL INTERHEMISFÉRICA A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICO FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, FOCOS DE HSA A NIVEL FRONTAL BILATERAL PARASAGITAL, SE OBSERVAN OTROS FOCOS DE HSA A NIVEL TEMPORAL POSTERIOR BILATERAL

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARÁMETROS NEUROPROTECTORES
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 150 CC/HORA IV
MIDAZOLAM 5-10 MG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)
GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
PENDIENTE REPORTE OFICIAL DE TC CRANEO CONTROL

LUIS ANTONIO RAMIREZ ORTEGA
Intensivista
RM. 1232407096

EVOLUCIÓN UCI - 05/jun./2023 07:52 p. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE INESTABLE CON REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOACTIVO CON NOREPINEFRINA A DOSIS MEDIAS PARA LOGRAR PAM ADECUADA, RESPUESTA CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO BAJO VMI EN PARÁMETROS NEUROPROTECTORES CON MIORELAJACIÓN, ACOPLADO, NO ASISTE, LOGRANDO SATURACIÓN ADECUADA CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02. GASIMETRÍA HIPERCAPNIA,NORMOOXEMIA, SIN DISFUNCIÓN PULMONAR, SE AJUSTAN PARÁMETROS VENTILATORIOS

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZAODS CON BUN NORMAL Y CREATININA LEVEMENTE ELEVADA PARA ENFERMEDAD RENAL AGUDA AKIN I. ELECTROLITOS CON SODIO, POTASIO, CLORO Y CALCIO NORMALES.

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍUNICO, CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES DISCRETAMENTE LEVADAS

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA CONTROL SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA LEVE SIN INDICACIÓN DE NUEVOS HEMODERIVADOS, SIN TROMBOCITOPENIA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA.

A NIVEL NEUROLOGICO, BAJO SEDOANALGESIA Y MIORELAJACIÓN RASS -5, SE REALIZA MEDICION DE VAINA DEL NERVIO OPTICO ECOGRAFICAMENTE EN CABECERA DEL PACIENTE CON MEDICIÓN DE VAINA DE BNERVIO OPTICO NO SIGNOS DE HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA, PRESENTA HEMORRAGIA LEVE INTRAPARENQUIMATOSA FRONTAL DERECHA POSTRAUMATICA NO NEUROQURURGICA. TAC DE CREANEO 05-06-23 COLECCIÓN SUBDURAL INTERHEMISFÉRICA A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICO FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, FOCOS DE HSA A NIVEL FRONTAL BILATERAL PARASAGITAL, SE OBSERVAN OTROS FOCOS DE HSA A NIVEL TEMPORAL POSTERIOR BILATERAL

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARÁMETROS NEUROPROTECTORES
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 150 CC/HORA IV
MIDAZOLAM 5-10 MG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)
GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
PENDIENTE REPORTE OFICIAL DE TC CRANEO CONTROL
S/S HEMOGRAMA, CREATININA, BUN, SODIO, POTASIO, CLORO, GASES ARTERIALES Y LACTATO CONTROL MAÑANA

LUIS ANTONIO RAMIREZ ORTEGA
Medicina Interna
RM. 1232407096

EVOLUCIÓN UCI - 06/jun./2023 09:39 a. m.

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE TOLERA DESTETE DE SOPORTE VASOPRESOR, CON RESPUESTA PRESORA ADECUADA, RESPUESTA CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO BAJO VMI EN PARÁMETROS NEUROPROTECTORES CON MIORELAJACIÓN, ACOPLADO, NO ASISTE, LOGRANDO SATURACIÓN ADECUADA CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02. GASES ARTERIALES CON ALCALOSIS RESPIRATORIA SIN DISFUNCIÓN PULMONAR, NO HIPERLECTATEMIA, SE AJUSTAN PARAMETROS VENTILATORIOS, Y SE SOLICITA CONTROL GASOMETRICO.

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZOADOS DENTRO DE LIMITES ADECUADOS, ELECTROLITOS CON SODIO, POTASIO, CLORO Y CALCIO NORMALES.

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍNICO, CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES DISCRETAMENTE LEVADAS

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA CONTROL SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA SEVERA POR LO QUE SE INDICA TRANSFUNDIR 1 UGRE, SIN TROMBOCITOPENIA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA.

A NIVEL NEUROLOGICO, BAJO SEDOANALGESIA Y MIORELAJACIÓN RASS -5, SE REALIZA MEDICION DE VAINA DEL NERVIO OPTICO ECOGRAFICAMENTE EN CABECERA DEL PACIENTE CON MEDICIÓN DE VAINA DE NERVIO OPTICO BILATERAL MENOR DE 0.5, NO SIGNOS DE HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA, PRESENTA HEMORRAGIA LEVE INTRAPARENQUIMATOSA FRONTAL DERECHA POSTRAUMATICA NO NEUROQURURGICA. TAC DE CREANEO 05-06-23 COLECCIÓN SUBDURAL INTERHEMISFÉRICA A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICO FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, FOCOS DE HSA A NIVEL FRONTAL BILATERAL PARASAGITAL, SE OBSERVAN OTROS FOCOS DE HSA A NIVEL TEMPORAL POSTERIOR BILATERAL, EN MEJORIA DE CON RESPECTO A TAC DE CRANEO ANTERIOR, POR LO QUE AJUSTAMOS SEDOANALGESIA EN BUSQUEDA DE WEANING VENTILATORIO.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA. FAMILIARES ALTAMENTE INFORMADOS DE SITUACIÓN DEL PACIENTE.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARÁMETROS NEUROPROTECTORES
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 100 CC/HORA IV ** AJUSTE **
MIDAZOLAM 5-10 MG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5 ** SUSPENDER **
DEXMEDETOMIDINA 0.6-1.4 CC/KG/H ** INICIAR AL SUSPENDER MIDAZOLAM **
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)
GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
PENDIENTE REPORTE OFICIAL DE TAC CRANEO CONTROL
S/S GASES ARTERIALES + LACTATO CONTROL.
S/S TRANSFUNDIR 1 UGRE

BRAYMIR GONZALEZ LEIVA
Intensivista
RM. 1093779798

EVOLUCIÓN UCI - 06/jun./2023 02:59 p. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE TOLERA DESTETE DE SOPORTE VASOPRESOR, CON RESPUESTA PRESORA ADECUADA,

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

RESPUESTA CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO BAJO VMI EN PARÁMETROS NEUROPROTECTORES CON MIORELAJACIÓN, ACOPLADO, NO ASISTE, LOGRANDO SATURACIÓN ADECUADA CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02. GASES ARTERIALES CON ALCALOSIS RESPIRATORIA SIN DISFUNCIÓN PULMONAR, NO HIPERLECTATEMIA, SE AJUSTAN PARAMETROS VENTILATORIOS, Y SE SOLICITA CONTROL GASOMETRICO.

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZOADOS DENTRO DE LIMITES ADECUADOS, ELECTROLITOS CON SODIO, POTASIO, CLORO Y CALCIO NORMALES.

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍNICO, CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES DISCRETAMENTE LEVADAS

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA CONTROL SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA SEVERA POR LO QUE SE INDICO TRANSFUNDIR 1 UGRE , CUMPLIDA SIN COMPLICACION , SIN TROMBOCITOPENIA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA.

A NIVEL NEUROLOGICO, BAJO SEDOANALGESIA Y MIORELAJACIÓN RASS -5, SE REALIZA MEDICION DE VAINA DEL NERVIO OPTICO ECOGRAFICAMENTE EN CABECERA DEL PACIENTE CON MEDICIÓN DE VAINA DE NERVIO OPTICO BILATERAL MENOR DE 0.5, NO SIGNOS DE HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA, PRESENTA HEMORRAGIA LEVE INTRAPARENQUIMATOSA FRONTAL DERECHA POSTRAUMATICA NO NEUROQURURGICA. TAC DE CREANEO 05-06-23 COLECCIÓN SUBDURAL INTERHEMISFÉRICA A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICO FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, FOCOS DE HSA A NIVEL FRONTAL BILATERAL PARASAGITAL, SE OBSERVAN OTROS FOCOS DE HSA A NIVEL TEMPORAL POSTERIOR BILATERAL, EN MEJORIA DE CON RESPECTO A TAC DE CRANEO ANTERIOR, POR LO QUE AJUSTAMOS SEDOANALGESIA EN BUSQUEDA DE WEANING VENTILATORIO.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA. FAMILIARES ALTAMENTE INFORMADOS DE SITUACIÓN DEL PACIENTE.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARÁMETROS NEUROPROTECTORES
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 100 CC/HORA IV ** AJUSTE **
MIDAZOLAM 5-10 MG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5 ** SUSPENDER **
DEXMEDETOMIDINA 0.6-1.4 CC/KG/H ** INICIAR AL SUSPENDER MIDAZOLAM **
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -5
GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)
GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
PENDIENTE REPORTE OFICIAL DE TAC CRANEO CONTROL

LUIS ANTONIO RAMIREZ ORTEGA
Intensivista
RM. 1232407096

EVOLUCIÓN UCI - 06/jun./2023 09:20 p. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE TOLERA DESTETE DE SOPORTE VASOPRESOR, CON RESPUESTA PRESORA ADECUADA, RESPUESTA CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO BAJO VMI EN PARÁMETROS NEUROPROTECTORES CON MIORELAJACIÓN, ACOPLADO, NO ASISTE, LOGRANDO SATURACIÓN ADECUADA CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02. GASES ARTERIALES CON ALCALOSIS RESPIRATORIA SIN DISFUNCIÓN PULMONAR, NO HIPERLECTATEMIA, SE AJUSTAN PARAMETROS VENTILATORIOS, Y SE SOLICITA CONTROL GASOMETRICO.

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZOADOS DENTRO DE LIMITES ADECUADOS, ELECTROLITOS CON SODIO, POTASIO, CLORO Y CALCIO NORMALES.

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍNICO, CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES DISCRETAMENTE LEVADAS

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA CONTROL SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA SEVERA POR LO QUE SE INDICO TRANSFUNDIR 1 UGRE , CUMPLIDA SIN COMPLICACION , SIN TROMBOCITOPENIA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA.

A NIVEL NEUROLOGICO, BAJO SEDOANALGESIA Y MIORELAJACIÓN RASS -2, SE REALIZA MEDICION DE VAINA DEL NERVIO OPTICO ECOGRAFICAMENTE EN

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

CABECERA DEL PACIENTE CON MEDICIÓN DE VAINA DE NERVIO OPTICO BILATERAL MENOR DE 0.5, NO SIGNOS DE HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA, PRESENTA HEMORRAGIA LEVE INTRAPARENQUIMATOSA FRONTAL DERECHA POSTRAUMATICA NO NEUROQURURGICA. TAC DE CREANEO 05-06-23 COLECCIÓN SUBDURAL INTERHEMISFÉRICA A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICO FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, FOCOS DE HSA A NIVEL FRONTAL BILATERAL PARASAGITAL, SE OBSERVAN OTROS FOCOS DE HSA A NIVEL TEMPORAL POSTERIOR BILATERAL, EN MEJORIA DE CON RESPECTO A TAC DE CRANEO ANTERIOR, POR LO QUE AJUSTAMOS SEDOANALGESIA EN BUSQUEDA DE WEANING VENTILATORIO.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA. FAMILIARES ALTAMENTE INFORMADOS DE SITUACIÓN DEL PACIENTE.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARÁMETROS NEUROPROTECTORES
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 100 CC/HORA IV ** AJUSTE **
DEXMEDETOMIDINA 0.6-1.4 CC/KG/H **
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -2
GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)
GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
PENDIENTE REPORTE OFICIAL DE TAC CRANEO CONTROL
SS CH FUNCION RENAL ELECTROLITOS GASES ARTERIALES LACTATO

BRAYMIR GONZALEZ LEIVA
Intensivista
RM. 1093779798

EVOLUCIÓN UCI - 07/jun./2023 09:48 a. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE TOLERA DESTETE DE SOPORTE VASOPRESOR, CON RESPUESTA PRESORA ADECUADA, RESPUESTA CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO BAJO VMI EN PARÁMETROS NEUROPROTECTORES. ACOPLADO, NO ASISTE, LOGRANDO SATURACIÓN ADECUADA CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02. GASES ARTERIALES CON EQUILIBRIO ACIDO BASE SIN DISFUNCIÓN PULMONAR, NO HIPERLECTATEMIA. CONTINUA DESTETE DE SEDOANALGESIA EN BUSQUEDA DE WEANING VENTILATORIO.

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZOADOS DENTRO DE LIMITES ADECUADOS, ELECTROLITOS CON SODIO, CLORO Y CALCIO NORMALES. POTASIO LIMITROFE POR LO QUE SE INDICA REPOSICÓN.

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍNICO, CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES DISCRETAMENTE LEVADAS.

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA CONTROL SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA MODERADA POSTERIOR A TRANSFUNDIR 1 UGRE , CUMPLIDA SIN COMPLICACION , SIN TROMBOCITOPENIA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB. SE SOLICITA HEMOGRAMA DE CONTROL.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA.

A NIVEL NEUROLOGICO, BAJO SEDOANALGESIA EN DESTETE RASS -2, SE REALIZA MEDICION DE VAINA DEL NERVIO OPTICO ECOGRAFICAMENTE EN CABECERA DEL PACIENTE CON MEDICIÓN DE VAINA DE NERVIO OPTICO BILATERAL MENOR DE 0.5, NO SIGNOS DE HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA, PRESENTA HEMORRAGIA LEVE INTRAPARENQUIMATOSA FRONTAL DERECHA POSTRAUMATICA NO NEUROQURURGICA. TAC DE CREANEO 05-06-23 COLECCIÓN SUBDURAL INTERHEMISFÉRICA A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICO FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, FOCOS DE HSA A NIVEL FRONTAL BILATERAL PARASAGITAL, SE OBSERVAN OTROS FOCOS DE HSA A NIVEL TEMPORAL POSTERIOR BILATERAL, EN MEJORIA DE CON RESPECTO A TAC DE CRANEO ANTERIOR, POR LO QUE AJUSTAMOS SEDOANALGESIA EN BUSQUEDA DE WEANING VENTILATORIO.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA. FAMILIARES ALTAMENTE INFORMADOS DE SITUACIÓN DEL PACIENTE.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARÁMETROS NEUROPROTECTORES
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 60 CC/HORA IV ** AJUSTE **
DEXMEDETOMIDINA 0.6-1.4 CC/KG/H **
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -2 ** DESTETAR **

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)
GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
PENDIENTE REPORTE OFICIAL DE TAC CRANEO CONTROL
SS CH Y GASES ARTERIALES LACTATO
SS/ VALORACION POR CLINICA DE HERIDAS

BRAYMIR GONZALEZ LEIVA
Intensivista
RM. 1093779798

EVOLUCIÓN UCI - 07/jun./2023 04:03 p. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE TOLERA DESTETE DE SOPORTE VASOPRESOR, CON RESPUESTA PRESORA ADECUADA, RESPUESTA CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO BAJO VMI EN PARÁMETROS NEUROPROTECTORES. ACOPLADO, NO ASISTE, LOGRANDO SATURACIÓN ADECUADA CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02. GASES ARTERIALES CON EQUILIBRIO ACIDO BASE SIN DISFUNCIÓN PULMONAR, NO HIPERLECTATEMIA. CONTINUA DESTETE DE SEDOANALGESIA EN BUSQUEDA DE WEANING VENTILATORIO.

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZOADOS DENTRO DE LIMITES ADECUADOS, ELECTROLITOS CON SODIO, CLORO Y CALCIO NORMALES. POTASIO LIMITROFE POR LO QUE SE INDICA REPOSICÓN.

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍNICO, CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES DISCRETAMENTE LEVADAS.

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA CONTROL EN LA TARDE SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA MODERADA SIN NUEVOS CRITERIOS DE TRANSFUSIÓN, SIN TROMBOCITOPENIA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB. SE SOLICITA HEMOGRAMA DE CONTROL.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA.

A NIVEL NEUROLÓGICO, BAJO SEDOANALGESIA EN DESTETE RASS -2, SE REALIZA MEDICIÓN DE VAINA DEL NERVIO ÓPTICO ECOGRÁFICAMENTE EN CABECERA DEL PACIENTE CON MEDICIÓN DE VAINA DE NERVIO ÓPTICO BILATERAL MENOR DE 0.5, NO SIGNOS DE HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA, PRESENTA HEMORRAGIA LEVE INTRAPARENQUIMATOSA FRONTAL DERECHA POSTRAUMÁTICA NO NEUROQUIRÚRGICA. TAC DE CREANEO 05-06-23 COLECCIÓN SUBDURAL INTERHEMISFÉRICA A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICO FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, FOCOS DE HSA A NIVEL FRONTAL BILATERAL PARASAGITAL, SE OBSERVAN OTROS FOCOS DE HSA A NIVEL TEMPORAL POSTERIOR BILATERAL, EN MEJORIA DE CON RESPECTO A TAC DE CRANEO ANTERIOR, POR LO QUE AJUSTAMOS SEDOANALGESIA EN BUSQUEDA DE WEANING VENTILATORIO.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA. FAMILIARES ALTAMENTE INFORMADOS DE SITUACIÓN DEL PACIENTE.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARÁMETROS NEUROPROTECTORES
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 60 CC/HORA IV
DEXMEDETOMIDINA 0.6-1.4 CC/KG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -2
GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)
GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
PENDIENTE REPORTE OFICIAL DE TAC DE CRÁNEO CONTROL
PENDIENTE GASES ARTERIALES Y LACTATO CONTROL
PENDIENTE VALORACIÓN POR CLÍNICA DE HERIDAS

LUIS ANTONIO RAMIREZ ORTEGA
Medicina Interna

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

RM. 1232407096

EVOLUCIÓN UCI - 07/jun./2023 10:43 p. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE TOLERA DESTETE DE SOPORTE VASOPRESOR, CON RESPUESTA PRESORA ADECUADA, RESPUESTA CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO BAJO VMI EN PARÁMETROS NEUROPROTECTORES. ACOPLADO, NO ASISTE, LOGRANDO SATURACIÓN ADECUADA CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02. GASES ARTERIALES CON EQUILIBRIO ACIDO BASE SIN DISFUNCIÓN PULMONAR, NO HIPERLECTATEMIA. CONTINUA DESTETE DE SEDOANALGESIA EN BUSQUEDA DE WEANING VENTILATORIO.

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZOADOS DENTRO DE LIMITES ADECUADOS, ELECTROLITOS CON SODIO, CLORO Y CALCIO NORMALES. POTASIO LIMITROFE POR LO QUE SE INDICA REPOSICÓN.

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍNICO, CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES DISCRETAMENTE LEVADAS.

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA CONTROL EN LA TARDE SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA MODERADA SIN NUEVOS CRITERIOS DE TRANSFUSIÓN, SIN TROMBOCITOPENIA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB. SE SOLICITA HEMOGRAMA DE CONTROL.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA.

A NIVEL NEUROLÓGICO, BAJO SEDOANALGESIA EN DESTETE RASS -2, SE REALIZA MEDICIÓN DE VAINA DEL NERVIO ÓPTICO ECOGRÁFICAMENTE EN CABECERA DEL PACIENTE CON MEDICIÓN DE VAINA DE NERVIO ÓPTICO BILATERAL MENOR DE 0.5, NO SIGNOS DE HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA, PRESENTA HEMORRAGIA LEVE INTRAPARENQUIMATOSA FRONTAL DERECHA POSTRAUMÁTICA NO NEUROQUIRÚRGICA. TAC DE CREANEO 05-06-23 COLECCIÓN SUBDURAL INTERHEMISFÉRICA A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICO FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, FOCOS DE HSA A NIVEL FRONTAL BILATERAL PARASAGITAL, SE OBSERVAN OTROS FOCOS DE HSA A NIVEL TEMPORAL POSTERIOR BILATERAL, EN MEJORIA DE CON RESPECTO A TAC DE CRANEO ANTERIOR, POR LO QUE AJUSTAMOS SEDOANALGESIA EN BUSQUEDA DE WEANING VENTILATORIO.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA. FAMILIARES ALTAMENTE

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

INFORMADOS DE SITUACIÓN DEL PACIENTE.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARÁMETROS NEUROPROTECTORES
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 60 CC/HORA IV
4 AMP DE POTASIO + 2 AMP DE MAGNECIO PARA 24 H
DEXMEDETOMIDINA 0.6-1.4 CC/KG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -2
GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)
GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
METOCLOPRAMIDA 1 AMP CADA 8 HORAS SEGUN NECESIDAD
OMPERAZOL 40 MG CADA DIA
QUETIAPINA 50 MG CADA 8 HORAS
METADONA 1 TABLETA CADA DIA
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
PENDIENTE REPORTE OFICIAL DE TAC DE CRÁNEO CONTROL
PENDIENTE GASES ARTERIALES Y LACTATO CONTROL
PENDIENTE VALORACIÓN POR CLÍNICA DE HERIDAS

BRAYMIR GONZALEZ LEIVA
Medicina Interna
RM. 1093779798

EVOLUCIÓN UCI - 08/jun./2023 10:40 a. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, RESPUESTA PRESORA Y CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO BAJO VMI EN PARÁMETROS NEUROPROTECTORES, MODO BILEVEL, ACOPLADO, ASISTIENDO, LOGRANDO SATURACIÓN ADECUADA CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02. GASES ARTERIALES CON ALCALOSIS RESPIRATORIO, NORMOXEMIA, HIPOCAPNIA, DISFUNCIÓN PULMONAR LEVE, NO HIPERLECTATEMIA. SE CONTINUA WEANING VENTILATORIO.

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZOADOS CON BUN Y CREATININA DENTRO DE LÍMITES ADECUADOS, ELECTROLITOS CON SODIO Y CLORO NORMALES, HIPOKALEMIA LEVE POR LO QUE SE MANTIENE REPOSICIÓN POR VÍA CENTRAL.

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍNICO, CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES Y TRANSAMINASAS NORMALES.

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA SEVERA POR LO QUE SE INDICA TRANSFUSIÓN DE 2 UGR, TROMBOCITOPENIA LEVE SIN SIGNOS DE SANGRADO. TIEMPOS DE COAGULACIÓN NORMALES. PCE ELEVADA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA. SE INDICA NUEVA VALORACIÓN POR ORTOPEDIA PARA DEFINIR NECESIDAD DE LAVADO QUIRÚRGICO.

A NIVEL NEUROLÓGICO, BAJO SEDOANALGESIA EN DESTETE RASS -2, SE REALIZA MEDICIÓN DE VAINA DEL NERVIO ÓPTICO ECOGRÁFICAMENTE EN CABECERA DEL PACIENTE CON MEDICIÓN DE VAINA DE NERVIO ÓPTICO BILATERAL MENOR DE 0.5, NO SIGNOS DE HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA, PRESENTA HEMORRAGIA LEVE INTRAPARENQUIMATOSA FRONTAL DERECHA POSTRAUMÁTICA NO NEUROQUIRÚRGICA. TAC DE CREANEO 05-06-23 COLECCIÓN SUBDURAL INTERHEMISFÉRICA A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICO FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, FOCOS DE HSA A NIVEL FRONTAL BILATERAL PARASAGITAL, SE OBSERVAN OTROS FOCOS DE HSA A NIVEL TEMPORAL POSTERIOR BILATERAL, EN MEJORIA DE CON RESPECTO A TAC DE CRANEO ANTERIOR, POR LO QUE AJUSTAMOS SEDOANALGESIA EN BUSQUEDA DE WEANING VENTILATORIO.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA. FAMILIARES ALTAMENTE INFORMADOS DE SITUACIÓN DEL PACIENTE.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARÁMETROS NEUROPROTECTORES
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 30 CC/HORA IV
4 AMP DE POTASIO + 2 AMP DE MAGNECIO PARA 24 H
DEXMEDETOMIDINA 0.6-1.4 CC/KG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -2

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)
GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
METOCLOPRAMIDA 1 AMP CADA 8 HORAS SEGUN NECESIDAD
OMPERAZOL 40 MG CADA DIA
QUETIAPINA 50 MG CADA 8 HORAS
METADONA 1 TABLETA CADA DIA
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
PENDIENTE REPORTE OFICIAL DE TAC DE CRÁNEO CONTROL
PENDIENTE VALORACIÓN POR CLÍNICA DE HERIDAS
VALORACIÓN DE CONTROL POR ORTOPEDIA
TRANSFUNDIR 2 UGR

BRAYMIR GONZALEZ LEIVA
Intensivista
RM. 1093779798

EVOLUCIÓN UCI - 08/jun./2023 03:14 p. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, RESPUESTA PRESORA Y CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO BAJO VMI EN PARÁMETROS NEUROPROTECTORES, MODO BILEVEL, ACOPLADO, ASISTIENDO, LOGRANDO SATURACIÓN ADECUADA CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02. GASES ARTERIALES CON ALCALOSIS RESPIRATORIO, NORMOXEMIA, HIPOCAPNIA, DISFUNCIÓN PULMONAR LEVE, NO

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civil: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

HIPERLECTATEMIA. SE CONTINUA WEANING VENTILATORIO.

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZOADOS CON BUN Y CREATININA DENTRO DE LÍMITES ADECUADOS, ELECTROLITOS CON SODIO Y CLORO NORMALES, HIPOKALEMIA LEVE POR LO QUE SE MANTIENE REPOSICIÓN POR VÍA CENTRAL.

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍNICO, CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES Y TRANSAMINASAS NORMALES.

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA SEVERA POR LO QUE SE INDICO TRANSFUSIÓN DE 2 UGR SE REALIZO APLICACION DE 1 UND GRE SIN EVENTOS ADVERSOS ANTE LA NO DISPONIBILIDAD DE LAS 2 UND GRE, TROMBOCITOPENIA LEVE SIN SIGNOS DE SANGRADO. TIEMPOS DE COAGULACIÓN NORMALES. PCE ELEVADA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA. SE INDICA NUEVA VALORACIÓN POR ORTOPEDIA PARA DEFINIR NECESIDAD DE LAVADO QUIRÚRGICO.

A NIVEL NEUROLÓGICO, BAJO INFUSION CON DEXMEDETOMIDINA, SE REALIZA MEDICIÓN DE VAINA DEL NERVIO ÓPTICO ECOGRÁFICAMENTE EN CABECERA DEL PACIENTE CON MEDICIÓN DE VAINA DE NERVIO ÓPTICO BILATERAL MENOR DE 0.5, NO SIGNOS DE HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA, PRESENTA HEMORRAGIA LEVE INTRAPARENQUIMATOSA FRONTAL DERECHA POSTRAUMÁTICA NO NEUROQUIRÚRGICA. TAC DE CREANEO 05-06-23 COLECCIÓN SUBDURAL INTERHEMISFÉRICA A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICO FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, FOCOS DE HSA A NIVEL FRONTAL BILATERAL PARASAGITAL, SE OBSERVAN OTROS FOCOS DE HSA A NIVEL TEMPORAL POSTERIOR BILATERAL, EN MEJORIA DE CON RESPECTO A TAC DE CRANEO ANTERIOR, POR LO QUE AJUSTAMOS SEDOANALGESIA EN BUSQUEDA DE WEANING VENTILATORIO.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA. FAMILIARES ALTAMENTE INFORMADOS DE SITUACIÓN DEL PACIENTE.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
VMI BAJO PARÁMETROS NEUROPROTECTORES
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 30 CC/HORA IV
4 AMP DE POTASIO + 2 AMP DE MAGNECIO PARA 24 H
DEXMEDETOMIDINA 0.6-1.4 CC/KG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -2
GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)
GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
METOCLOPRAMIDA 1 AMP CADA 8 HORAS SEGUN NECESIDAD
OMPERAZOL 40 MG CADA DIA
QUETIAPINA 50 MG CADA 8 HORAS
METADONA 1 TABLETA CADA DIA
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
PENDIENTE REPORTE OFICIAL DE TAC DE CRÁNEO CONTROL
PENDIENTE VALORACIÓN POR CLÍNICA DE HERIDAS
VALORACIÓN DE CONTROL POR ORTOPEDIA

LUIS ANTONIO RAMIREZ ORTEGA
Intensivista
RM. 1232407096

INTERCONSULTAS - 08/jun./2023 04:27 p. m.
ESTADO ACTUAL
EN ESPERA A ORDEN DEL ORTOPEDISTA PARA DAR MANEJO

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
EN ESPERA A ORDEN DEL ORTOPEDISTA PARA DAR MANEJO

PLAN DE MANEJO
EN ESPERA A ORDEN DEL ORTOPEDISTA PARA DAR MANEJO

BRIGGIT ROSBENI CARDENAS CORDERO
Clínica de Heridas
RM. 60394310

EVOLUCIÓN UCI - 08/jun./2023 09:47 p. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, RESPUESTA PRESORA Y CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO SE EVIDENCIA PACIENTE CON ADECUADA MECANICA VENTILATORIA, SE EVALUA RESPIRACION EN MODO EXPOTANEO SIN PRESION SOPORTE POR 30 MINUTOS CON ADECUADOS VOLUMENES PULMONARES, ADECUADA SATURACIPON, SIGUE ORDENES Y PRESENTA INDICEDE TOBIN ADECUADA, SE REALIZA PASO DE CORTICOIDE PREVIO A EXTUBAR, Y SE EXTUBA SOBRE LAS 9 PM SIN COMPLICACIONES, SE INDICA SOPPORTE CON CANULA NASAL SIMPLE A 2 LT/MIN, ADECUADA MECANICA RESPIRATORIA, SE INDICA TOMA DE GASES ARTERIALES DE CONTROL Y RADIOGRAFIA DE TORAX CONTROL POSTEXTUBACIÓN.

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZOADOS CON BUN Y CREATININA DENTRO DE LÍMITES ADECUADOS, ELECTROLITOS CON SODIO Y CLORO NORMALES, HIPOKALEMIA LEVE POR LO QUE SE MANTIENE REPOSICIÓN POR VÍA CENTRAL.

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍNICO, CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADO POR NUTRICIÓN. PERFIL HEPÁTICO CON BILIRRUBINAS TOTALES Y TRANSAMINASAS NORMALES.

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS, ANEMIA SEVERA POR LO QUE SE INDICO TRANSFUSIÓN DE 2 UGR SE REALIZO APLICACION DE 1 UND GRE SIN EVENTOS ADVERSOS ANTE LA NO DISPONIBILIDAD DE LAS 2 UND GRE, TROMBOCITOPENIA LEVE SIN SIGNOS DE SANGRADO. TIEMPOS DE COAGULACIÓN NORMALES. PCE ELEVADA. BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN ASOCIADO A AMINOGLUCÓSIDO POR FRACTURA EXPUESTA G/A IIIB.

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA. SE INDICA NUEVA VALORACIÓN POR ORTOPEDIA PARA DEFINIR NECESIDAD DE LAVADO QUIRÚRGICO. PRESENTA FRACTURA DE CLAVICULA IZQUIERDA POR LO QUE SE INDICA INMOVILIZACION PARCIAL CON CABESTRILLO.

A NIVEL NEUROLÓGICO, ALERTA CONCIENTE OBEDECE ORDENES CON ENTREVISTADOR, LEVE SOMNOLENCIA POR SEDACIÓN RESIDUAL. GLASGOW 14/15.

PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MUERTE, SHOCK HIPOVOLÉMICO, RABDOMIOSILIS, SINDROME COMPARTIMENTAL, TEP, SECUNDARIO DE POLITRAUMA SEVERO, CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO EN UCI, PRONÓSTICO RESERVADO ACORDE A EVOLUCIÓN CLÍNICA. FAMILIARES ALTAMENTE INFORMADOS DE SITUACIÓN DEL PACIENTE.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
CANULA NASAL SIMPLE A 2 LT/MIN
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SNG A LIBRE DRENAJE
SSF 0.9% PASAR A 30 CC/HORA IV
4 AMP DE POTASIO + 2 AMP DE MAGNECIO PARA 24 H
DEXMEDETOMIDINA 0.6-1.4 CC/KG/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV ** SUSPENDER **
FENTANYL 150-300 MGR/HORA EN INFUSIÓN CONTINUA EV PARA RASS -2 ** SUSPENDER **
GENTAMICINA 160 MG IV DÍA (FI 3/06/2023)

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)
GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
NISTATINA 10 CC VO CADA 8 HORAS
BROMURO DE IPATROPIO 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 10 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
METOCLOPRAMIDA 1 AMP CADA 8 HORAS SEGUN NECESIDAD
PARACETAMOL 1 GR IV CADA 8 H
OMPERAZOL 40 MG CADA DIA
QUETIAPINA 50 MG CADA 8 HORAS
METADONA 1 TABLETA CADA DIA
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
PENDIENTE REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
PENDIENTE REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA
PENDIENTE VALORACIÓN POR CLÍNICA DE HERIDAS
SS/ GASES ARTERIALES + LACTATO CONTROL
SS/ RX DE TORAX CONTROL
SS/ INMOVILIZACION CON CABESTRILLO DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO

BRAYMIR GONZALEZ LEIVA
Intensivista
RM. 1093779798

EVOLUCIÓN UCI - 09/jun./2023 09:16 a. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, RESPUESTA PRESORA Y CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO CUMPLE 12 HORAS DE EXTUBACION NORMOSATURADOI CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02 POR CNS FIO 28% . GASES ARTERIALES SIN DISFUNCIÓN PULMONAR LEVE

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZOADOS CON BUN Y CREATININA DENTRO DE LÍMITES ADECUADOS, ELECTROLITOS HIPERNATREMIA LEVE

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍNICO, SE CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL ORAL

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA LEVE LEUCOCITOSIS, BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN DE MOMENTO SIN REQUERIMIENTO DE HEMODERIVADOS

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA. PENDIENTE NUEVA VALORACIÓN POR ORTOPEDIA PARA DEFINIR NECESIDAD DE LAVADO QUIRÚRGICO.

A NIVEL NEUROLÓGICO VIGIL ORIENTADO BRADALIALICO COLABORADOR NO FOCALIZADO

PACIENTE CON PRONOSTICO VITAL RESEERVADO DADA LA EDAD COMORBILIDADES ASOCIADAS ADEMAS DE AVANZADO ESTADO DE LA ENERMEDAD ACTUAL; CON INDICACIÓN DE ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOSCRITICOS PARA VIGILANCIA Y MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA. CONTINUAMOS CON UN MANJO INTEGRAL DE PACIENTE CRITICAMENTE ENFERMOS, BAJO TODOS LOS ESFUERZOS TERAPEUTICOS Y HUMANOS DISPONIBLES.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
CANULA NASAL SIMPLE A 2 LT/MIN META SAT 94%
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SSF 0.9% PASAR A 30 CC/HORA IV
4 AMP DE POTASIO + 2 AMP DE MAGNECIO PARA 24 H
ANALGESIA CONTINUA: 2.5 AMPOLLAS DE LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA MAS DEXMEDETOMEDINA 550 MCG (0.5CC) MAS KETAMINA 50 MG - LLEVADOS A 100 CC DE SOL AL 0,9% INFUSION DE 1- 4 CC/HORA TITULABL SEGUN COMPOTAMIENTO HEMODINAMICO
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)
GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
CLORHEXIDINA 10 CC CADA 8 HORAS LAVADO ORAL
BROMURO DE IPATROPIO 4 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 4 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
METOCLOPRAMIDA 1 AMP CADA 8 HORAS SEGUN NECESIDAD
PARACETAMOL 1 GR IV CADA 8 H SOS FIEBRE
OMPERAZOL 40 MG CADA DIA
QUETIAPINA 25 MG CADA 8 HORAS ** AJUSTE**
METADONA 1 TABLETA CADA DIA
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
INMOVILIZACION CON CABESTRILLO DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

PENDIENTES

REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

VALORACIÓN POR CLÍNICA DE HERIDAS
REVALORACION DE ORTOPEDIA

BRAYMIR GONZALEZ LEIVA
Intensivista
RM. 1093779798

EVOLUCIÓN MEDICA - 09/jun./2023 10:53 a. m.
ESTADO ACTUAL
PACIENTE CON DIAGOSTICO DE POP DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + TUTOR EXTERNO POR FX DE TIBIA IZQUIERDA EXPUESTA + FX DE DIAFISIS DE RAIO Y CUBITO IZQUIERDO , MODULACION DEL DOLOR

EF : SE OBSERVA TUTOR EXTERNO EN PIERNA IZQUIERDA , VANDAJE SUCIO , PULSOS DISTALES + .
SIGNOS VITALES
- Talla 174 Cm

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE CON DIAGOSTICO DE POP DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + TUTOR EXTERNO POR FX DE TIBIA IZQUIERDA EXPUESTA + FX DE DIAFISIS DE RAIO Y CUBITO IZQUIERDO , SE SOLICITA TURNO QX PARA NUEVO LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE TIBIA IZQUIERDA , SE OSLICITA RX DE MUÑECA IZQUIERDA VISTA AP Y LAT PARA DEFINIR CONDUCTA QX .

PLAN DE MANEJO
1.SEGUIIENTO POR REVISTA DE ORTOPEDA
2. S/S TURNO QX
2. S/S RX DE MUÑECA IZQUIERDO AP Y LAT
3. CURACION POR CLINCA DE HERIDA
4. RESTO DE ORDENES IGUALES

OSCAR HILARIO LOPEZ NUÑEZ
Cirugia Ortopedica Y Traumatologia
RM. 105608

EVOLUCIÓN UCI - 09/jun./2023 02:45 p. m.

DIAGNOSTICOS
- TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica - Principal
- CONTUSION DEL TORAX(S202) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

- FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica
- HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612) - Impresión Diagnostica. LATERALIDAD: No Aplica

CONCEPTO
PACIENTE MASCULIUNO DE 53 AÑOS CON ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS BAJO EL CONTEXTO DE POLITRUMATISMO SEVERO DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN MOTOCICLETA EN CALIDAD DE CONDUCTOR CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO COMPLICADO CON HEMATOMA SUBDURAL INTERHEMISFÉRICO A NIVEL FRONTAL ANTERIOR, CONTUSIÓN HEMORRÁGICA FRONTAL ANTERIOR IZQUIERDA, HSA POSTRAUMÁTICA NO QUIRÚRGICA, FRACTURA EXPUESTA GUSTILO Y ANDERSON IIIB DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO.

A NIVEL CARDIOVASCULAR HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, RESPUESTA PRESORA Y CRONOTRÓPICA NORMAL, EN RITMO SINUSAL POR CARDIOVISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE BAJO GASTO O HIPOPERFUSIÓN DISTAL.

A NIVEL RESPIRATORIO CUMPLE 12 HORAS DE EXTUBACION NORMOSATURADOI CON BAJO REQUERIMIENTO DE FI02 POR CNS FIO 28% . GASES ARTERIALES SIN DISFUNCIÓN PULMONAR LEVE

A NIVEL RENAL GASTO URINARIO ADECUADO, AZOADOS CON BUN Y CREATININA DENTRO DE LÍMITES ADECUADOS, ELECTROLITOS HIPERNATREMIA LEVE

A NIVEL GASTROMETABÓLICO CON GLUCOMETRÍA ADECUADA SIN SOPORTE INSULÍNICO, SE CONTINUA APORTE CALÓRICO CON NUTRICIÓN ENTERAL ORAL

A NIVEL HEMATOINFECCIOSO MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN PICOS FEBRILES. HEMOGRAMA LEVE LEUCOCITOSIS, BAJO PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFALOSPORINA DE 1ra GNERACIÓN DE MOMENTO SIN REQUERIMIENTO DE HEMODERIVADOS

A NIVEL DE EXTREMIDADES EVALUADO INTRAOPERATORIAMENTE POR CIRUGÍA VASCULAR (DR SOTO) QUIEN DESCARTÓ LESIÓN VASCULAR. FRACTURA ABIERTA GRADO IIIB CON GRAN PERDIDA ÓSEA DE APROX 15 CM DE TIBIA DIAFISARIA SIENDO VALORADO POR ORTOPEDIA INTRAOPERATORIAMENTE QUIEN CONSIDERA DEBE SER REMITIDO PARA VALORACIÓN Y MANEJO POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA. PENDIENTE NUEVA VALORACIÓN POR ORTOPEDIA PARA DEFINIR NECESIDAD DE LAVADO QUIRÚRGICO.

A NIVEL NEUROLÓGICO VIGIL ORIENTADO BRADALIALICO COLABORADOR NO FOCALIZADO

PACIENTE CON PRONOSTICO VITAL RESEERVADO DADA LA EDAD COMORBILIDADES ASOCIADAS ADEMAS DE AVANZADO ESTADO DE LA ENERMEDAD ACTUAL; CON INDICACIÓN DE ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOSCRITICOS PARA VIGILANCIA Y MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA. CONTINUAMOS CON UN MANJO INTEGRAL DE PACIENTE CRITICAMENTE ENFERMOS, BAJO TODOS LOS ESFUERZOS TERAPEUTICOS Y HUMANOS DISPONIBLES.

SALE EN REMISION A IPS CLINICA CMQ PARA CONTINUAR MANEJO, SE TRASLADA EN AMBULANCIA TERRESTRE COMPAÑIA PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO.

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS
CABECERA 35°
MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA
CANULA NASAL SIMPLE A 2 LT/MIN META SAT 94%
NUTRICIÓN ENTERAL AJUSTADA POR NUTRICIÓN
SSF 0.9% PASAR A 30 CC/HORA IV
4 AMP DE POTASIO + 2 AMP DE MAGNECIO PARA 24 H
ANALGESIA CONTINUA: 2.5 AMPOLLAS DE LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA + DEXMEDETOMEDINA 550 MCG (0.5CC) + KETAMINA 50 MG - LLEVADOS A 100 CC DE SOL AL 0,9% INFUSION DE 1- 4 CC/HORA TITULABL SEGUN COMPOTAMIENTO HEMODINAMICO
CEFALOTINA 1 GR IV CADA 6 HORAS (FI 3/06/2023)

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

GENTACIMINA OFTÁLMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
CLORHEXIDINA 10 CC CADA 8 HORAS LAVADO ORAL
BROMURO DE IPATROPIO 4 PUFF CADA 8 HORAS POR TOT
BECLOMETASONA 4 PUFF CADA 8 HORAS POR TOTO
METOCLOPRAMIDA 1 AMP CADA 8 HORAS SEGUN NECESIDAD
PARACETAMOL 1 GR IV CADA 8 H SOS FIEBRE
OMPERAZOL 40 MG CADA DIA
QUETIAPINA 25 MG CADA 8 HORAS ** AJUSTE**
METADONA 1 TABLETA CADA DIA
INSULINA CRISTALINA EN INFUSIÓN CONTINUA SI GLUCOMETRÍA MAYOR DE 180 MG/LG
GLUCOMETRÍA CADA HORA
MEDIDAS DE NEUROPROTECCIÓN
CONTROL DE LA/LE
TERAPIA RESPIRATORIA POR TURNO
INMOVILIZACION CON CABESTRILLO DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

PENDIENTES

REPORTE DE CULTIVO INTRA OPERATORIO DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO
REMISIÓN POR CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE ORTOPEDIA

LUIS ANTONIO RAMIREZ ORTEGA
Intensivista
RM. 1232407096

DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA

- DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA Jun 3 2023 11:41AM

Inicia Procedimiento: Jun 3 2023 10:30AM
Finaliza Procedimiento: Jun 3 2023 11:30AM
Tiempo Quirúrgico: 60
Tipo Programación: Coordinación
Sala: SALA CIRUGIA 2
Finalidad del Procedimiento: Terapéutico
Reintervención: No
Recien Nacido: No
Suspensión del Procedimiento: No
Suspendido por: DANIEL JULIAN CUELLAR BERNAL
Fecha Suspensión: Jun 3 2023 6:00PM
Conversión del Procedimiento: No
Presenta Complicaciones: No
Eventos Adversos: No
Presenta Procedimientos Intra Operatorios No Quirúrgicos: No
Medicación en Block: HALLAZGOS:
FRACTRUA ABIERTA GRADO IIIB
INTRAOPERATORIAMENTE SE EVALUA CON CIRUGIA VASCULAR (DR SOTO) DONDE SE DESCARTA LESION VASCULAR

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

GRAN DEFECTO DE COBERTURA DE CARA ANTERIOR TERCIO MEDIO DE PIERNA
DEFECTO OSEO DE APROXIMADAMENTE 20 CM EN TERCIO MEDIO DE TIBIA
CONTAMINACION ORGANICA (TIERRA)
CONMINUCION SEVERA DE LA TIBIA Y EL PERONE
Descripción Quirúrgica: PACIENTE END EUCBITO SUPINO BAJO ANESTESIA GENERAL
PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA COLOCACION DE CAMPOS ESTERILES
SE REALIZA PREVIA PARADA DE SGEURIDAD
MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO
SE REALIZA ABRODAJE SOBRE DEFCETO DE COBERTRUA
SE REALIZA LAVADO DESBRIDMAIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA Y PERONE SE LAVA CON 4000 CC DE SSN
SE REALIZA SECUESTRECTOMIA DE TIBIA Y PERONE RETIRANDO MATERIAL ORGENICO
SE PROCEDE A APLICAR FIJADOR EXTERNO MONOPLANAR.
SE VERIFICA RADIOLOGICAMENTE ADECUADA REDUCCION Y FIJACION
SE DEJAN APOSITOS ESTERILES
SIN COMPLICACIONES
Posición del Paciente: Decúbito Supino
Recuento de Compresas: Completo
Clasificación de la Herida: Contaminada
Sangrado: 0
Envío a Anatomía Patológica: No
Toma de muestras de Laboratorio: No
Observaciones: MATERIAL UTILIZADO
FIJADOR EXTERNO
SCHANTZ DE 5.0 # 4
2 ROTULAS
1 ROTULA EN T
1 BARRA
Estado final del Paciente: Vivo
Destino: Hospitalización

***** TÉCNICA ANESTÉSICA
General

***** DIAGNÓSTICOS PRE-OPERATORIOS
CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO (S400)
CONTUSION DEL TORAX (S202)
FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA (S822)
FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO (S526)
FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR (S720)
FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE (S824)
HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA (I612)
TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO (S099) Diagnóstico Principal

***** EQUIPO QUIRÚRGICO
- WILLIAM GUSTAVO ANDRADE MALDONADO (Anestesiólogo). Especialidad: Anestesiologia
- ANDRES CAMILO CASTILLO PEREZ (Cirujano Ayudante). Especialidad: Medicina General
- DANIEL JULIAN CUELLAR BERNAL (Cirujano Especialista). Especialidad: Cirugia Ortopedica Y Traumatologia
- MARIA DEL PILAR ARANA CEPEDA (Instrumentadora). Especialidad: Instrumentacion

CLINICA SANTA ANA S.A
Nit: 890500060
EPICRISIS
Historia N° CC 13502215

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Documento: CC 13502215 **Fecha Nacimiento:** sep. 07 1969 **Edad:** 53 Años **Sexo:** Masculino **Pertenencia Étnica:** Otros
Estado Civíl: Union Libre **Ocupación:** Empleado **Grupo Poblacional:** Otros grupos Poblacionales
Dirección: CALLE 15 # 15-17 BARRIO EL PARAMO **Lugar de Residencia:** VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER
Teléfono: 3114694918 **N°. Ingreso:** 1291233
Entidad Pagadora: UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB UTREDINTEGRADAFOSCAL1Tipo Afiliado: PARTICULAR

---

* PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS
- APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA. Izquierdo. Una Vía. PRINCIPAL. Realizado. - DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CADERA VÍA ABIERTA. Izquierdo. Una Vía. - SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ. Izquierdo. Una Vía.

* DIAGNÓSTICOS POST-OPERATORIOS
CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO (S400)
CONTUSION DEL TORAX (S202)
FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA (S822)
FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO (S526)
FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR (S720)
FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE (S824)
HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA (I612)
TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO (S099) Diagnóstico Principal

DATOS DE EGRESO **Cama Egreso:UCE07**
Servicio Cuidado Intermedio Adulto **Fecha: jun. 09 2023 02:47 p. m.**
Diagnóstico HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HEMISFERIO, NO ESPECIFICADA(I612)
TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO(S099)
CONTUSION DEL TORAX(S202)
CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO(S400)
FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO(S526)
FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR(S720)
FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA(S822)
FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE(S824)

CONDICION GENERAL: Estado al egreso: Remitido
Destino : Remisión
Condición salida: VIVO

PLAN DE MANEJO:

Profesional: **LUIS ANTONIO RAMIREZ ORTEGA**
Reg. Médico: 1232407096
Especialidad: Medicina Interna

SOAT

PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2023-01-12	2023-01-13	2024-01-12

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3308005226120000	EYJ02D	MOTOS	PARTICULAR	199	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	BAJAJ	PULSAR 200 NS	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
JLZCEK49541	9FLA36FZ3FBF42633	9FLA36FZ3FBF42633	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CANCINO COBOS, MARISOL	3023604771	CC	27894439	VILLA DEL ROSA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	33	999912190	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	IVA PRIMA SOAT
121	$ 181700	$ 94400	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 278200

FIRMA AUTORIZADA

	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	701,68 [2]	VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se sabore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en [illegible], teniendo en [illegible] referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra [illegible] deberá [illegible] informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información relativa de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referentes al manejo de la [illegible] presente contrato, el cual [illegible] aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.502.215

PARADA RAMIREZ

APELLIDOS

RAMON EMILIO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1969**

SARDINATA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-SEP-1988 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00666940-M-0013502215-20150212

0042897886A 4

7603229778

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013434182

PLACA
EYJ02D

MARCA
BAJAJ

LÍNEA
PULSAR 200 NS

MODELO
2015

CILINDRADA CC
199

COLOR
ROJO ECLIPSE

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA
SIN CARROCERIA

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
2

NÚMERO DE MOTOR
JLZCEK49541

REG
N

VIN
9FLA36FZ3FBF42633

NÚMERO DE SERIE
9FLA36FZ3FBF42633

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FLA36FZ3FBF42633

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CANCINO COBOS MARISOL

IDENTIFICACIÓN
C.C. 27894439

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
23

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902014000111809

I/E
I

FECHA IMPORT.
24/06/2014

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
16/07/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.
14/02/2017

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DPTO ADTVO TTEYTTO VILLA DEL ROSARIO

LT02004379968

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	**EYJ02D**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**10013434182**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Particular**	CLASE DE VEHÍCULO:	**MOTOCICLETA**

Información general del vehículo

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
3308005226120000	12/01/2023	13/01/2023	12/01/2024	121	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	VIGENTE
37130883	15/08/2017	16/08/2017	15/08/2018	120	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
18262564	05/08/2016	06/08/2016	05/08/2017	120	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
31827014	04/08/2015	05/08/2015	04/08/2016	120	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
29497487	14/07/2014	15/07/2014	14/07/2015	120	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	13502215
NOMBRES	RAMON EMILIO
APELLIDOS	PARADA RAMIREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO	CUCUTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	SALUDVIDA S.A .E.P.S	SUBSIDIADO	01/12/2005	01/04/2013	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 06/03/2023 04:58:24 | **Estación de origen:** 192.168.70.220

Observaciones
Los datos de afiliación correspondientes al número de identificación registrado, presentan a la fecha inconsistencia con una entidad del Regimen de Excepcion o Especial, se sugiere dirigirse a la entidad que actualmente tiene su afiliación, para que dicha entidad realice la gestión correspondiente.

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

5	4	8	7	4	6	1	0	6	0	9	0	2	0	2	3	8	0	0	2	8

FECHA HECHOS 03 06 2023 (DD MM AAAA)

FECHA DENUNCIA 07 06 2023 (DD MM AAAA)

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 07 06 2023 (DD MM AAAA)

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE NORTE DE SANTANDER - UNIDAD LOCAL - VILLA DEL ROSARIO - FISCALIA 01

CONTRA :

DENUCIANTE (s) :

VÍCTIMA (s) : HOLDRUEY YAIR QUINTERO GOMEZ Y OTROS

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI [ ] **CUÁL ?**

NO [X]

DELITO (s) : LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN (DD MM AAAA)

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No.
IDENTIFICACIÓN CAJA No.
RADICADO 548746106090202380028
ORIGINAL [ ] COPIA No. [ ]
ANEXO No. [ ] ELEMENTOS No. [ ]

1

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	07/JUN/2023
Hora:	11:46:00
Departamento:	NORTE DE SANTANDER
Municipio:	VILLA DEL ROSARIO

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	548746106090202380028
Departamento:	54 - NORTE DE SANTANDER
Municipio:	874 - VILLA DEL ROSARIO
Entidad Receptora:	61 - POLICÍA NACIONAL
Unidad Receptora:	06090 - ESTACION VILLA ROSARIO
Año:	2023
Consecutivo:	80028

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	QUERELLA
Delito Referente:	237 - LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	SI
Fecha:	07/JUN/2023
Hora:	00:00:00
Cual ?	MINISTERIO DE TRANSPORTE
Nombre de quien remite:	DAIFERSON ALEXANDER SANCHEZ CAMACHO
Cargo:	AGENTE DE TRANSITO

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	HOLDRUEY
Segundo Nombre:	YAIR
Primer Apellido:	QUINTERO
Segundo Apellido:	GOMEZ
Documento de Identidad - clase:	INDOCUMENTADO
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono Móvil:	311469918

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	RAMON
Segundo Nombre:	EMILIO
Primer Apellido:	QUINTERO
Segundo Apellido:	GOMEZ
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
Nº. Documento:	1092386934
De:	VILLA DEL ROSARIO
Edad:	24
Género:	HOMBRE
Fecha de Nacimiento:	08/SEP/1998
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono Móvil:	3213285139

VI 14/23 H. 5.14 PM CD.

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el de

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanenete, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	03/JUN/2023
Hora:	00:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	03/JUN/2023
Hora:	00:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	874 - VILLA DEL ROSARIO
Departamento:	54 - NORTE DE SANTANDER
Dirección:	54874 SANAUTOS VILLA DEL ROSARIO
Latitud:	7.859
Longitud:	-72.47877
Uso de armas ?	NO
Uso de sustancias tóxicas?:	NO

Relato de los hechos:

REPORTE DE INICIACIÓN: SIENDO EXACTAMENTE LAS 03:41 HORAS FUIMOS INFORMADOS POR EL COMANDANTE DE GUARDIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA QUE EN LA ENTRADA DE RAICES DEL CORREGIMIENTO DE JUAN SE HABIA PRESENTADO UN ACCIDENTE DE TRANSITO DONDE SE ENCONTRABAN INVOLUCRADOS DOS VEHICULOS.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS: ME TRASLADE AL LUGAR INDICADO CON ACOMPAÑAMIENTO DEL CUADRANTE DE LA POLICIA NACIONAL, AL LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS PUDE OBSERVAR PRIMERAMENTE A DOS SUJETOS DE LOS CUALES UNO DE ELLOS SE ENCONTRABA EN GRAVE ESTADO TENDIDOS EN LA ORILLA DE LA VIA JUNTO A LA MOTOCICLETA DE PLACAS EYJ02D Y UN VEHICULO DE CLASE MICROBUS DE LA EMPRESA TRASAN, CUYAS PLACAS SON SNL311 EL CUAL SE ENCONTRABA ABANDONADO SIN SU CONDUCTOR, POR LO CUAL SE SOLICITÓ LA AMBULANCIA PARA EL TRASLADO A UN CENTRO MEDICO, SIENDO REMITIDOS A LA CLINICA SANTA ANA DE LA CIUDAD DE CUCUTA Y DEJANDO EL LUGAR DE LOS HECHOS UNICAMENTE CON LOS VEHICULOS INVOLUCRADOS. POSTERIORMENTE EL CUADRANTE DE LA POLICIA NOS ALLEGA LOS DATOS DEL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA Y SU ACOMPAÑANTE Y LOS DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE SE ENCONTRABAN EN LA PLANILLA DE RUTA, DE IGUAL FORMA, SE ACERCA UN CIUDADANO QUE RESPONDE A LOS SIGUIENTES DATOS NOMBRE: ANTONIO URIBE DIAZ, C.C. 80364220, DIRECCIÓN: CRRA. 11 #8-75 B. GRAMALOTE VILLA DEL ROSARIO, TLF: 3202348243 EL CUAL MANIFIESTA CONOCER LOS HECHOS, EXPRESANDO QUE ÉL SE ENCONTRABA JUNTO A LA MOTOCICLETA INVOLUCRADA CUANDO EL MICROBUS INVADIÓ EL CARRIL DE ELLOS Y COLISIONÓ CON LA MOTOCICLETA, DEJANDO ASÍ LESIONADOS TANTO AL ACOMPAÑANTE COMO AL CONDUCTOR, DE LOS CUALES EL ULTIMO SE ENCONTRABA EN MUY MAL ESTADO, MISMO MOMENTO EN QUE EL MICROBUS EMPRENDE LA FUGA Y METROS MÁS ADELANTE ES DETENIDO POR EL SEÑOR ANTONIO Y TRAIDO DEVUELTA AL LUGAR DE LOS HECHOS, Y MANIFIESTA QUE UNA VEZ LLEGAN AL LUGAR, EL CONDUCTOR DEL VEHICULO DESAPARECE DE SU RANGO DE VISION ABANDONANDO LA ESCENA.
DE INMEDIATO NOS DISPUSIMOS A RELIZAR ALBUM FOTOGRAFICO Y PLANO TOPOGRAFICO PARA ESTABLECER LA UBICACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y RELIZAR EL TRASLADO AL PARQUEADERO CONSORCIO GRUPAR.
SIENDO EXACTAMENTE LAS 4:45 A.M. (50 MINUTOS DESPUES DE NUESTRA LLEGADA AL LUGAR DE LOS HECHOS) SE PROCEDE A LLAMAR LA GRUA PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS EYJ02D, MISMO MOMENTO EN EL CUAL UN POLICIA DEL CUADRANTE OBSERVA A POCOS METROS DEL LUGAR DE LOS HECHOS A UN SUJETO QUE SE ASOMABA DE FORMA SOSPECHOSA HACIA EL PANORAMA POR LO CUAL PROCEDE A IDENTIFICARLO Y A SU VEZ, NIEGA SER EL CONDUCTOR DEL VEHICULO INVOLUCRADO.
POR ULTIMO SE TRASLADAN LOS VEHICULOS AL PARQUEADERO CONSORCIO GRUPAR Y SE DEJAN A DISPOSICION DE LA FISCALIA PARA EL RESPECTIVO TRASLADO AL PATIO UNICO DE LA FISCALIA.

RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS Y EMP: 02 VEHICULOS

01 MOTOCICLETA

MARCA:
BAJAJ

PLACAS:
EYJ02D
CLASE:
MOTOCICLETA MOTOR:
JLZCEK49541
TIPO:
CHASIS:
9FLA36FZ3FBF42633
COLOR:
ROJO ECLIPSE LÍNEA:
PULSAR 200 NS
MODELO:
2015 KILOMETRAJE:

02 MICROBUS

MARCA:
DAIHATSU

PLACAS:
SNL311
CLASE:
MICROBUS MOTOR:
15F 47620
TIPO:
CHASIS:
V12850927
COLOR:
AMARILLO BLANCO AZUL ROJO LÍNEA:
DELTA V128LD
MODELO:
2005 KILOMETRAJE:

LOS CUALES QUEDAN INMOVILIZADOS PROVISIONALMENTE EN EL PARQUEADERO CONSORCIO GRUPAL UBICADO EN LA CALLE 7 CON CARRERA 3 BARRIO VILLA ANTIGUA

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS:

VEHÍCULO NÚMERO UNO: DE PLACA SNL311 COLOMBIANO DE SERVICIO PÚBLICO, MARCA DAIHATSU CLASE MICROBUS, LÍNEA DELTA V128LD, COLOR AMARILLO BLANCO AZUL ROJO, CONDUCTOR EN AVERIGÜACIÓN, PERO DEJANDO COMO PRESUNTO QUIEN MANIFESTÓ QUE ERA EL POSEEDOR DE LA BUSETA, DEL CUAL TAMBIEN SE POSEE MATERIAL AUDIOVISUAL, ESTUVO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS Y SE PRESENTÓ EN LAS OFICINAS DE TRANSITO A OTORGAR SU VERSION DE LOS HECHOS EL SEÑOR ANTONIO URIBE DIAZ.

VEHÍCULO NÚMERO DOS: DE PLACA DEZ27B COLOMBIANO DE SERVICIO PARTICULAR, MARCA BAJAJ CLASE MOTOCICLETA, LÍNEA BOXER TEC, COLOR GRIS, CONDUCIDO POR EL SEÑOR JHON JESUS VILLAMIZAR SALCEDO, IDENTIFICADA CON CEDULA # 1.127.345.357 CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN A2 NUMERO DE LICENCIA 1127345457.

HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE:
VEHICULO NUMERO UNO: 114 EMBRIAGUEZ APARENTE.
VEHICULO NUMERO DOS: 114 EMBRIAGUEZ APARENTE, 157 OTRA: INVADIR EL CARRIL DEL SENTIDO CONTRARIO.

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

CLAUDIA INES YAÑEZ PEÑARANDA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

guardar cancelar

No. Expediente CAD	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO					
	548746	1	06090	2023	80028	
	Dpt.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	Norte Santander	Municipio	Villa Rosario	Fecha	06/06/2023	Hora:	0	9	0	0

1. DESTINO DEL INFORME

Señores
FISCALIA DE REPARTO DE VILLA DEL ROSARIO

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 03 M 06 A 2023 Hora 0710 Servidor contactado EUSEBIO RODRIGUEZ

Ministerio Público enterado DATRANS

3. DELITO

LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección KDX 23-1
Barrio PUEBLO NUEVO Zona RESIDENCIAL
Localidad CORREGIMIENTO DE JUAN FRIO Vereda
Características VIA DEPARTAMENTAL, EN AFIRMADO, DE DOBLE SENTIDO, UNA CALZADA, DOS CARRILES, SIN ANDEN, SIN SEÑALIZACION HORIZONTAL NI VERTICAL, BUENA VISIBILIDAD, BUENA ILUMINACIÓN, VIA EN MAL ESTADO.

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

FECHA DE LOS HECHOS: 03/06/2023 03:41 HORAS AM

REPORTE DE INICIACIÓN: SIENDO EXACTAMENTE LAS 03:41 HORAS FUIMOS INFORMADOS POR EL COMANDANTE DE GUARDIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA QUE EN LA ENTRADA DE RAICES DEL CORREGIMIENTO DE JUAN SE HABIA PRESENTADO UN ACCIDENTE DE TRANSITO DONDE SE ENCONTRABAN INVOLUCRADOS DOS VEHICULOS.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS: ME TRASLADE AL LUGAR INDICADO CON ACOMPAÑAMIENTO DEL CUADRANTE DE LA POLICIA NACIONAL, AL LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS PUDE OBSERVAR PRIMERAMENTE A DOS SUJETOS DE LOS CUALES UNO DE ELLOS SE ENCONTRABA EN GRAVE ESTADO TENDIDOS EN LA ORILLA DE LA VIA JUNTO A LA MOTOCICLETA DE PLACAS EYJ02D Y UN VEHICULO DE CLASE MICROBUS DE LA EMPRESA TRASAN, CUYAS PLACAS SON SNL311 EL CUAL SE ENCONTRABA ABANDONADO SIN SU CONDUCTOR, POR LO CUAL SE SOLICITÓ LA AMBULANCIA PARA EL TRASLADO A UN CENTRO MEDICO, SIENDO REMITIDOS A LA CLINICA SANTA ANA DE LA CIUDAD DE CUCUTA Y DEJANDO ASÍ EL LUGAR DE LOS HECHOS UNICAMENTE CON LOS VEHICULOS INVOLUCRADOS. POSTERIORMENTE EL CUADRANTE DE LA POLICIA NOS ALLEGA LOS DATOS DEL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA Y SU ACOMPAÑANTE Y LOS DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE SE ENCONTRABAN EN LA PLANILLA DE RUTA, DE IGUAL FORMA, SE ACERCA UN CIUDADANO QUE RESPONDE A LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: ANTONIO URIBE DIAZ, C.C. 80364220, DIRECCIÓN: CRRA. 11 #8-75 B. GRAMALOTE VILLA DEL ROSARIO, TLF: 3202348243 EL CUAL MANIFIESTA CONOCER LOS HECHOS, EXPRESANDO QUE ÉL SE ENCONTRABA JUNTO A LA MOTOCICLETA INVOLUCRADA CUANDO EL MICROBUS INVADIÓ EL CARRIL DE ELLOS Y COLISIONÓ CON LA MOTOCICLETA, DEJANDO ASÍ LESIONADOS TANTO AL ACOMPAÑANTE COMO AL CONDUCTOR, DE LOS CUALES EL ULTIMO SE ENCONTRABA EN MUY MAL ESTADO, MISMO MOMENTO EN QUE EL MICROBUS EMPRENDE LA FUGA Y METROS MÁS ADELANTE ES DETENIDO POR EL SEÑOR ANTONIO Y TRAIDO DEVUELTA AL LUGAR DE LOS HECHOS, Y MANIFIESTA QUE UNA VEZ LLEGAN AL LUGAR, EL CONDUCTOR DEL VEHICULO DESAPARECE DE SU RANGO DE VISION ABANDONANDO LA ESCENA.
DE INMEDIATO NOS DISPUSIMOS A RELIZAR ALBUM FOTOGRAFICO Y PLANO TOPOGRAFICO PARA ESTABLECER LA UBICACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y RELIZAR EL TRASLADO AL PARQUEADERO **CONSORCIO GRUPAR.**
SIENDO EXACTAMENTE LAS 4:45 A.M. (50 MINUTOS DESPUES DE NUESTRA LLEGADA AL LUGAR DE LOS HECHOS) SE PROCEDE A LLAMAR LA GRUA PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS EYJ02D, MISMO MOMENTO EN EL CUAL UN POLICIA DEL CUADRANTE OBSERVA A POCOS METROS DEL LUGAR DE LOS HECHOS A UN SUJETO QUE SE ASOMABA DE FORMA SOSPECHOSA HACIA EL PANORAMA, POR LO CUAL PROCEDE A IDENTIFICARLO Y A SU VEZ, NIEGA SER EL CONDUCTOR DEL VEHICULO INVOLUCRADO.
POR ULTIMO SE TRASLADAN LOS VEHICULOS AL PARQUEADERO CONSORCIO GRUPAR Y SE DEJAN A DISPOSICION DE LA FISCALIA PARA EL RESPECTIVO TRASLADO AL PATIO UNICO DE LA FISCALIA.

RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS Y EMP: 02 VEHICULOS

01 MOTOCICLETA

MARCA: BAJAJ		PLACAS: EYJ02D
CLASE: MOTOCICLETA		MOTOR: JLZCEK49541
TIPO:		CHASIS: 9FLA36FZ3FBF42633
COLOR: ROJO ECLIPSE		LÍNEA: PULSAR 200 NS
MODELO: 2015		KILOMETRAJE:

02 MICROBUS

MARCA: DAIHATSU		PLACAS: SNL311
CLASE: MICROBUS		MOTOR: 15B1747620
TIPO:		CHASIS: V12850927
COLOR: AMARILLO BLANCO AZUL ROJO		LÍNEA: DELTA V128LD
MODELO: 2005		KILOMETRAJE:

LOS CUALES QUEDAN INMOVILIZADOS PROVISIONALMENTE EN EL PARQUEADERO CONSORCIO GRUPAL, UBICADO EN LA CALLE 7 CON CARRERA 3 BARRIO VILLA ANTIGUA

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS:

VEHÍCULO NÚMERO UNO: DE PLACA SNL311 COLOMBIANO DE SERVICIO PÚBLICO, MARCA DAIHATSU, CLASE MICROBUS, LÍNEA DELTA V128LD, COLOR AMARILLO BLANCO AZUL ROJO, CONDUCTOR EN AVERIGÜACIÓN, PERO DEJANDO COMO PRESUNTO QUIEN MANIFESTÓ QUE

ERA EL POSEEDOR DE LA BUSETA, DEL CUAL TAMBIEN SE POSEE MATERIAL AUDIOVISUAL, ESTUVO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS Y SE PRESENTÓ EN LAS OFICINAS DE TRANSITO A OTORGAR SU VERSION DE LOS HECHOS EL SEÑOR ANTONIO URIBE DIAZ.

VEHÍCULO NÚMERO DOS: DE PLACA DEZ27B COLOMBIANO DE SERVICIO PARTICULAR, MARCA BAJAJ, CLASE MOTOCICLETA, LÍNEA BOXER TEC, COLOR GRIS, CONDUCIDO POR EL SEÑOR JHON JESUS VILLAMIZAR SALCEDO, IDENTIFICADA CON CEDULA # 1.127.345.357 CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN A2, NUMERO DE LICENCIA 1127345457.

HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE:
VEHICULO NUMERO UNO: 114 EMBRIAGUEZ APARENTE.
VEHICULO NUMERO DOS: 114 EMBRIAGUEZ APARENTE, 157 OTRA: INVADIR EL CARRIL DEL SENTIDO CONTRARIO.

(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/ 1. (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

Capturado? X X Fecha D X X M X X A X X X X Hora: XXXXXXXXXX

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer Nombre: Segundo Nombre:

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Alias:

Profesión u Oficio		Estado Civil		Nivel de Estudio	

Documento de Identidad C.C otra No. de

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Características morfo cromáticas:

Dirección Teléfono

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer Nombre: **RAMON** Segundo Nombre: **EMILIO**

Primer Apellido: **PARADA** Segundo Apellido: **RAMIREZ**

Alias:

Profesión u Oficio	XXXXXXXXX	Estado Civil	XXXXXXXX	Nivel de Estudio	XXXXXXXXXXX

Documento de Identidad C.C X otra No. 13.502.215 de Cucuta

Edad: 5 3 Años. Género: M X F Fecha de nacimiento: D 0 7 M 0 9 A 1 9 6 9

Padres tutores:
PADRE:
MADRE:
Características morfo cromáticas:

Versión 09/06/05

Dirección CLL 12 # 15-17 BARRIO EL PARAMO VILLA DEL ROSARIO Teléfono 311469918

DATOS DE LA VÍCTIMA **(Únicamente si no está contenido en otro formato)**

Primer Nombre: **HOLDRUEY** Segundo Nombre: **YAIR**

Primer Apellido: **QUINTERO** Segundo Apellido: **GOMEZ**

Alias:

Profesión u Oficio	XXXXXXXXX	**Estado Civil**	XXXXXXXX	**Nivel de Estudio**	XXXXXXXXXXX

Documento de Identidad C.C [X] otra XXXXXXXXXXXXXXXXX No. 1.092.386.934 de VILLA DEL ROSARIO

Edad: 24 Años. Género: M X F ___ Fecha de nacimiento: D 08 M 09 A 1998

Padres tutores:

PADRE:

MADRE:

Características morfo cromáticas:

Dirección CLL. 8 # 13-08 BARRIO GRAMALOTE Teléfono 32113285139

8. DATOS DE LOS TESTIGO

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
ANTONIO URIBE DIEZ	80364220	CRA 11 #8-75 B. GRAMALOTE, VILLA DEL ROSARIO - 3202348243
XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

9.1 IPAT
9.2 NOTICIA CRIMINAL
9.3 ACTA DE PRIMER RESPONSABLE
9.4 INFORME FOTOGRAFICO AL LUGAR DE LOS HECHOS
9.5 SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL
9.6 COPIA DE DOCUMENTOS
9.7 SOLICITUD EXPERTICIO TECNICO
9.8 CADENA DE CUSTODIA

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

01 VEHICULO AUTOMOTOR CLASE MOTOCICLETA
02 VEHICULO AUTOMOTOR CLASE MICROBUS
LA CUALES QUEDAN PROVISIONALMENTE INMOVILIZADAS EN EL CONSORCIO GRUPAL A ESPERA DE LA ORDEN DE TRASLADO PARA PATIOS UNICOS DE LA FISCALIA.

11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
BAJAJ	MOTOCICLETA	ROJO ECLIPSE	27894439	EYJ02D
DAIHATSU	MICROBUS	AMARILLO, BLANCO, AZUL, ROJO.	900801114	SNL311

12. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Versión 09/06/05

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

13. ANEXOS

13.1	IPAT
13.2	NOTICIA CRIMINAL
13.3	DERECHOS Y DEBERES DE LA VICTIMA
13.4	INFORME FOTOGRAFICO AL LUGAR DE LOS HECHOS
13.5	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL
13.6	SOLICITUD EXPERTICIO TECNICO
13.7	OFICIO DE PARQUEADERO CONSORCIO GRUPAR
13.8	COPIA DE DOCUMENTOS
13.9	MATERIAL AUDIOVISUAL
13.10	ENTREVISTA A TESTIGO
13.11	VERSION LIBRE PRESUNTO CONDUCTOR
13.12	HISTORIA CLINICA DE RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ
13.13	DISCO COMPACTO (CD) 70 FOTOGRAFIAS, 1 VIDEO.

14. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
DATRANS	54874032	TRANSITO ÚNICO	DAIFERSON ALEXANDER SANCHEZ CAMACHO

Firma,

Daiferson Sanchez

Versión 09/06/05

9

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No.

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 54874000

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS [ ] CON HERIDOS [X] SOLO DAÑOS [ ]

MinTransporte

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS Sector Pueblo nuevo
CÓDIGO DE RUTA — VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Kix 23-1 Corregi. Juan Frio.
Lat. ° ' "
Long ° ' "

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: Corregimiento Juan Frio.

4. FECHA Y HORA
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 03 06 2023 03:20
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 03 06 2023 04:50

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE [X] CAÍDA OCUPANTE [4]
ATROPELLO [2] INCENDIO [5]
VOLCAMIENTO [3] OTRO ____ [6]

5.1. CHOQUE CON: VEHÍCULO [X] [1]; TREN [2]; SEMOVIENTE [3]; OBJETO FIJO [4]

5.2. OBJETO FIJO: MURO [1]; POSTE [2]; ARBOL [3]; BARANDA [4]; SEMÁFORO [5]; INMUEBLE [6]; HIDRATANTE [7]; VALLA SEÑAL [8]; TARIMA CASETA [9]; VEHÍCULO ESTACIONADO [10]; OTRO ____ [11]

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL; *NACIONAL [ ]; *DEPARTAMENTAL [X]; *MUNICIPAL [ ]; URBANA [ ]

6.2. SECTOR: RESIDENCIAL [X]; INDUSTRIAL [ ]; COMERCIAL [ ]

6.3. ZONA: ESCOLAR [ ]; DEPORTIVA [ ]; TURISTICA [ ]; PRIVADA [ ]; MILITAR [ ]; HOSPITALARIA [ ]

6.4. DISEÑO: GLORIETA [ ]; PASO A NIVEL [ ]; PASO ELEVADO [ ]; PUENTE [ ]; INTERSECCIÓN [ ]; PONTON [ ]; PASO INFERIOR [ ]; TRAMO DE VÍA [X]; LOTE O PREDIO [ ]; CICLO RUTA [ ]; PEATONAL [ ]; TÚNEL [ ]

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO [ ]; VIENTO [ ]; LLUVIA [ ]; NORMAL [X]; NIEBLA [ ]

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS (VÍA 1 / VÍA 2)

7.1 GEOMETRICAS: A. RECTA [ ] / CURVA [X]; B. PLANO [X] / PENDIENTE [ ]; C. BAHÍA DE EST. [ ] / CON ANDEN [ ] / CON BERMA [ ]

7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO [ ]; DOBLE SENTIDO [X]; REVERSIBLE [ ]; CONTRAFLUJO [ ]; CICLO VÍA [ ]

7.3. CALZADAS: UNA [X]; DOS [ ]; TRES O MÁS [ ]; VARIABLE [ ]

7.4. CARRILES: UN [ ]; DOS [X]; TRES O MÁS [ ]; VARIABLE [ ]

7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO [ ]; AFIRMADO [X]; ADOQUIN [ ]; EMPEDRADO [ ]; CONCRETO [ ]; TIERRA [ ]; OTRO ____

7.6 ESTADO: BUENO [ ]; CON HUECOS [X]; DERRUMBES [ ]; EN REPARACIÓN [ ]; HUNDIMIENTO [ ]; INUNDADA [ ]; PARCHADA [ ]; RIZADA [ ]; FISURADA [ ]

7.7 CONDICIONES: ACEITE [ ]; HÚMEDA [ ]; LODO [ ]; ALCANTARILLA DESTAPADA [ ]; MATERIAL ÓRGANICO [ ]; MATERIAL SUELTO [X]; SECA [ ]; OTRA ____

7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON [ ] / BUENA [ ] / MALA [X]; B. SIN [ ]

7.9 CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO [ ]; B. SEMÁFORO [ ] / OPERANDO [ ] / INTERMITENTE [ ] / CON DAÑOS [ ] / APAGADO [ ] / OCULTO [ ]; B. SEÑALES VERTICALES: PARE [ ]; CEDA EL PASO [ ]; NO GIRE [ ]; SENTIDO VIAL [ ]; NO ADELANTAR [ ]; VELOCIDAD MÁXIMA [ ]; OTRA ____; NINGUNA [X]

D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL [ ]; LÍNEA DE PARE [ ]; LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA [ ]; SEGMENTADA [ ]; LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA [ ]; SEGMENTADA [ ]; LÍNEA DE BORDE BLANCA [ ]; LÍNEA DE BORDE AMARILLA [ ]; LÍNEA ANTIBLOQUEO [ ]; FLECHAS ____; LEYENDAS ____; SIMBOLOS ____; OTRA ____

E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS [ ]; RESALTO [ ] / MÓVIL [ ] / FIJO [ ]; SONORIZADOR [ ]; ESTOPEROL [ ]; OTRO ____

F. DELINEADOR DE PISO: TACHA [ ]; ESTOPEROLES [ ]; TACHONES [ ]; BOTAS [ ]; BORDILLOS [ ]; TUBULAR [ ]; BARRERAS PLÁSTICAS [ ]; HITOS TUBULARES [ ]; CONOS [ ]; OTRO ____

7.10 VISIBILIDAD: A. NORMAL [X]; B. DISMINUIDA POR: CASETAS [ ]; CONSTRUCCIÓN [ ]; VALLAS [ ]; ARBOL VEGETACION [ ]; VEHÍCULO ESTACIONADO [ ]; ENCANDILAMIENTO [ ]; POSTE [ ]; OTROS ____

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Parada Ramirez Ramon Emilio	CC	13602245	Colombia	07 09 69	X F	MUERTO [ ] HERIDO [X]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 12 # 15-17 Barrio Paramo
CIUDAD: Villa del Rosario
TELÉFONO: 3114649918
SE PRACTICO EXAMEN SI [ ] NO [ ]
AUTORIZÓ SI [X] NO [ ]
EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] GRADO
S. PSICOACTIVAS SI [ ] NO [ ]
PORTA LICENCIA [X] NO [ ]
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 13502245
CATEGORÍA: A2
RESTRICCIÓN
EXP [X] VEN [ ] — DÍA MES AÑO: 19 09 17
CÓDIGO OF TRÁNSITO
CHALECO SI [ ] NO [X]
CASCO SI [ ] NO [X]
CINTURÓN SI [ ] NO [ ]
HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCIÓN: Clinica Santa Ana SA
DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Multiples traumas, Herida en la Parte Posterior de la Cabeza, Fractura en antebrazo derecho y Pierna izquierda.

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LINEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.
EYJ020		COLOMBIANO [ ] EXRANJERO [ ]	Bajaj	Pulsar 200 NS	Rojo eclipse	2015			2	10013424182

EMPRESA
NIT
MATRICULADO EN: Villa del Rosario.
INMOVILIZADO EN: Consorcio Grupar
A DISPOSICIÓN DE: Fiscalia de reparto
TARJETA DE REGISTRO N°.
REV. TEC. MEC [X] NO [ ] No. 163967800
CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: Uno
PORTA SOAT [X] NO [ ]
POLIZA No.: 3308005226120000
ASEGURADORA: La Previsora S.A
VENCIMIENTO DÍA MES AÑO: 12 01 24
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI [ ] NO [ ]
No.
ASEGURADORA
VENCIMIENTO DÍA MES AÑO
PORTA SEG RESP EXTRACONTRACTUAL SI [ ] NO [ ]
No.
ASEGURADORA
VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

PROPIETARIO
MISMO CONDUCTOR SI [X]
APELLIDOS Y NOMBRES: Cancino Cobos Marisol
DOC: CC
IDENTIFICACIÓN No.: 27.894.439.

8.3 CLASE VEHICULO: AUTOMÓVIL [ ]; BUS [ ]; BUSETA [ ]; CAMIÓN [ ]; CAMIONETA [ ]; CAMPERO [ ]; MICROBUS [ ]; TRACTOCAMIÓN [ ]; VOLQUETA [ ]; MOTOCICLETA [X]; M. AGRICOLA [ ]; M. INDUSTRIAL [ ]; BICICLETA [ ]; MOTOCARRO [ ]; MOTOTRICICLO [ ]; TRACCIÓN ANIMAL [ ]; MOTOCICLO [ ]; CUATRIMOTO [ ]; REMOLQUE [ ]; SEMI-REMOLQUE [ ]

8.4 CLASE SERVICIO: OFICIAL [ ]; PUBLICO [ ]; PARTICULAR [X]; DIPLOMATICO [ ]

8.5 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO [ ]; CARGA [ ]; • EXTRADIMENSIONADA [ ]; • EXTRAPESADA [ ]; • MERCANCÍA PELIGROSA [ ]; • CLASE DE MERCANCÍA ____

PASAJEROS: • COLECTIVO [ ]; • INDIVIDUAL [ ]; • MASIVO [ ]; • ESPECIAL TURISMO [ ]; • ESPECIAL ESCOLAR [ ]; • ESPECIAL ASALARIADO [ ]; • ESPECIALOCASIONAL [ ]

8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL [ ]; MUNICIPAL [ ]

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: Impacto fronto-lateral izquierdo manubrio izquierdo Roto, Direccional izquierdo Partido y Rayones a la altura del tanque y la farola.

8.7. FALLAS EN: FRENOS [ ] DIRECCIÓN [ ] LUCES [ ] BOCINA [ ] LLANTAS [ ] SUSPENSIÓN [ ] OTRA [ ]

8.9. LUGAR DE IMPACTO FRONTAL [X] LATERAL [ ] POSTERIOR [ ]

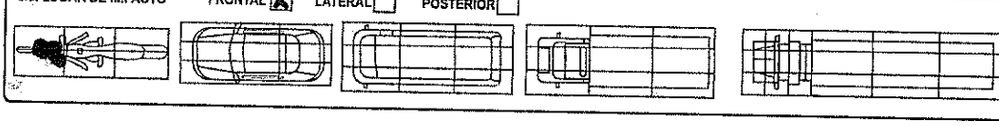

Otro

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR — VEHÍCULO (2)

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA / MES / AÑO)	SEXO (M / F)	GRAVEDAD (MUERTO / HERIDO)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELEFONO	SE PRACTICO EXAMEN (SI / NO)	AUTORIZO (SI / NO)	EMBRIAGUEZ (POS / NEG)	GRADO	S. PSICOACTIVAS (SI / NO)

PORTA LICENCIA (SI / NO)	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RETRICCIÓN	EXP / VEN (DÍA / MES / AÑO)	CÓDIGO OF TRANSITO	CHALECO (SI / NO)	CASCO (SI / NO)	CINTURÓN (SI / NO)

HOSPITAL, CLÍNICA O SITO DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE No.	NACIONALIDAD (COLOMBIANO / EXTRANJERO)	MARCA	LINEA	COLOR	MODELO	CARROCERIA	TD%	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.
SNL 311		COLOMBIANO X	DAIHATSU	Delta V128	Amarillo Blanco Azul	2005	cerrada		19	10012884775

EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.
Trasan S.A	Cucuta	Conforco Grupar	

NIT	REV. TEC MEC (SI / NO) No.	A DISPOSICIÓN DE	CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE
900984418-1.		Fiscalia de reparto	

PORTA SOAT (X / NO)	POLIZA No.	ASEGURADORA
X	7144062800	AXA. Colpatria seguros S.A

PORTA SEG. RESPOSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI / NO)	No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)	PORTA SEG. RESP EXTRACONTRACTUAL (SI / NO)	No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)
	11.0280092	La equidad seguros	3/4/01/24		11.0280091	La equidad seguros	3/4/01/24

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR (SI / NO)	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
	Leasing Pacifico S.A.S	Nit	900 801 114

8.3 CLASE VEHÍCULO

AUTOMOVIL	M. AGRICOLA	
BUS	M. INDUSTRIAL	
BUSETA	BICICLETA	
CAMIÓN	MOTOCARRO	
CAMIONETA	MOTOTRICICLO	
CAMPERO	TRACCION ANIMAL	
MICROBUS	MOTOCICLO	
TRACTOCAMNION	CUATRIMOTO	
VOLQUETA	REMOLQUE	
MOTOCICLETA	SEMI-REMOLQUE	

8.4 CLASE SERVICO: OFCIAL ☐ / PÚBLICO ☐ / PARTICULAR ☒ / DIPLÓMATICO ☐

8.5 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ / CARGA ☐ / EXTRADIMENCIONADA ☐ / EXTRAPESADA ☐ / MERCANCIA PELIGROSA ☐ / CLASE DE MERCANCIA

PASAJEROS: COLECTIVO ☐ / INDIVIDUAL ☒ / MASIVO ☐ / ESPECIAL TURISMO ☐ / ESPECIAL ESCOLAR ☐ / ESPECIAL ASALARIADO ☐ / ESPECIAL OCASIONAL ☐

8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☐ / MUNICIPAL ☒

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULOS

Daños en latas fronto-lateral izquierda.

8.7 FALLA EN: FRENOS ☐ DIRECCION ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐

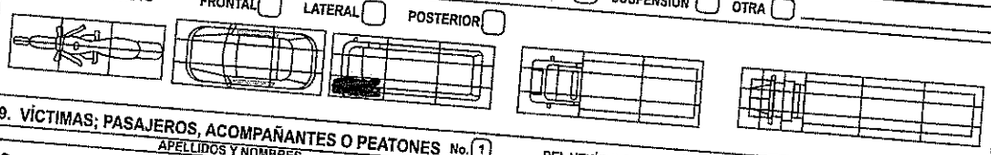

Otro

9. VÍCTIMAS; PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. (1) DEL VEHÍCULO No. ☐

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA / MES / AÑO)	SEXO (M / F)
Quintero Gomez Holorvey Yair	CC	1092 386 934	Colombia	08/09/98	X F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELEFONO	CINTURÓN (SI / NO)
cll. 8 # 13-08 Barrio Gramalote	Villa del Rosario	3213285439	

HOSPITAL, CLÍNICA O SITO DE ATENCIÓN	SE PRACTICO EXAMEN (SI / NO)	AUTORIZÓ (SI / NO)	EMBRIAGUEZ (POS / NEG)	GRADO	S. PSICOACTIVAS (SI / NO)	CASCO (SI / NO)
Clinica Santa Ana S.A.						X

DESCRIPCIÓN DE LESIONES	CHALECO (SI / NO)
Multiples traumas, fractura Pierna izquierda.	X

9.1 DETALLES DE LA VICTIMA

CONDICIÓN: PEATÓN ☐ / PASAJERO ☐ / ACOMPAÑANTE ☒

GRAVEDAD: MUERTO ☐ / HERIDO ☒

10. TOTAL VICTIMAS PEATÓN ☐ ACOMPAÑANTE 1. PASAJERO ☐ CONDUCTOR 1. TOTAL HERIDOS 2. MUERTOS ☐

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR 114 114 157 — DEL VEHÍCULO ☐ — DEL PEATÓN ☐

OTRA ☐ ESPECIFICAR ¿CUAL? — DE LA VÍA ☐ — DEL PASAJERO ☐

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELEFONO
Uribe Diaz Antonio	CC	80364220	Cerca. 11 # 8-75 Barrio Gramalote	3202348243

13. OBSERVACIONES

El vehiculo 2 fue desplazado del lugar de los hechos

14. ANEXOS ANEXO 1 (CONDICIONES VEHÍCULOS) ☐ ANEXO 2 (VICTIMAS, PEATONES O PASAJEROS) ☐ OTRO ANEXOS (FOTOS Y VIDEOS) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
16	Córdoba Sanchez Carlos Alberto	CC	1004414122	031	DATRANS	Carlos Cordoba S.

16. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 548746 (Día / Mu/pio / Ent) 1060902023 (U. receptora / Año) 80028 (Consecutivo)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No.

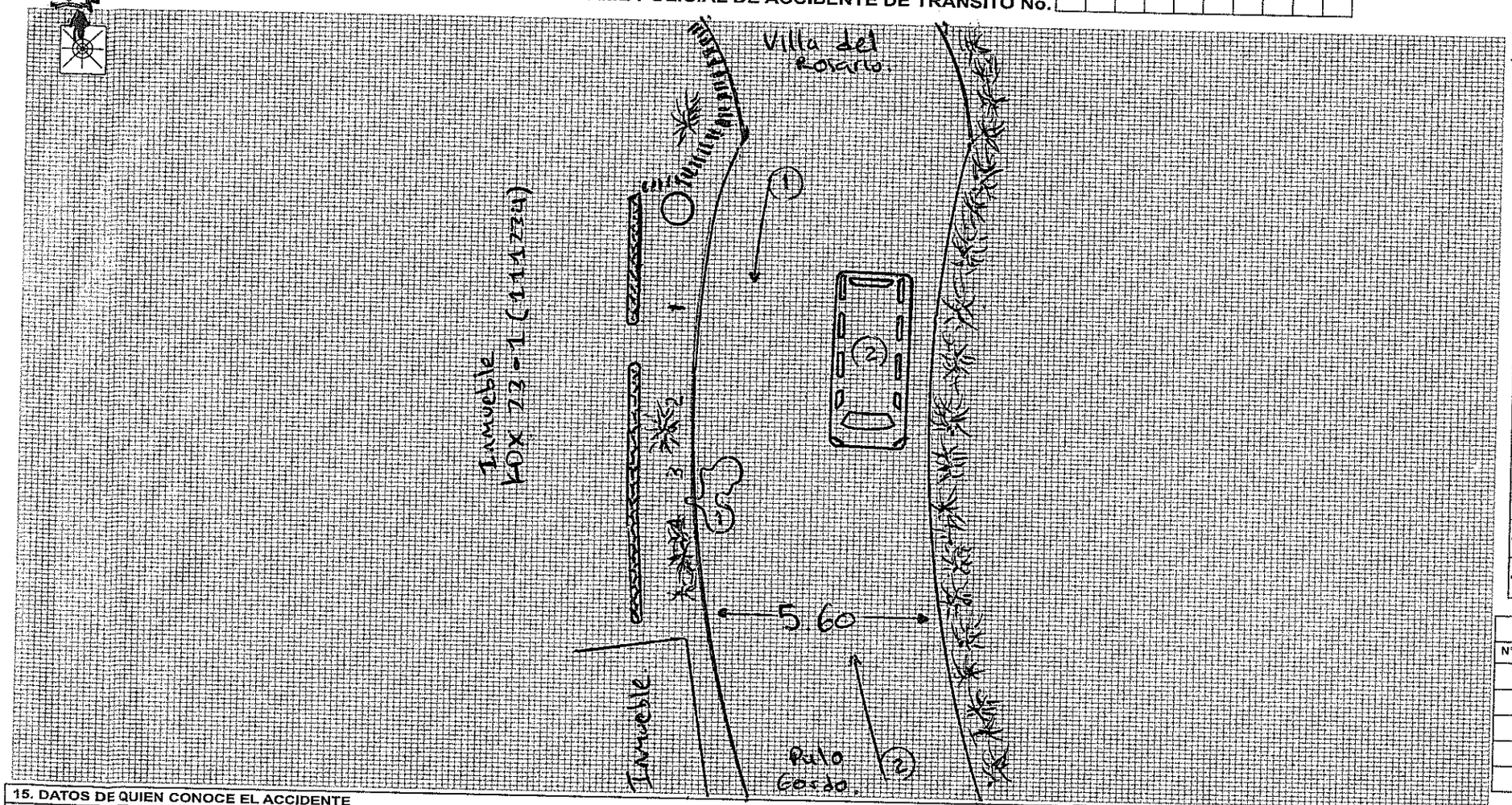

PUNTO DE REFERENCIA P R

TABLA DE MEDIDAS

N°	"X" ó "A"	"Y" ó "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	3.50	4.30	eje. Tras veh 2. derecho
2	6 M	3.50	eje dela. dere. veh 2.
3	7.90	1.20	eje Tras. veh 1
4	9.30	1.M	eje delan. veh 1
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C

LONG. HUELLAS

N°	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
AG.	Cordoba Sanchez Carlos Alberto	CC	1004914422	031	Armas	Carlos Cordoba S.

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Dto	Mu/pio	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo
548	74	61	06 09	02 23	8002 8

Long. ° ' "
Lat. ° ' "
ESCALA
PLANO
VISTA

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

		Número Único de Noticia Criminal																			
		5	4	8	7	4	6	1	0	6	0	9	0	2	0	2	3	8	0	0	2	8
Entidad	Radicado Interno	Departamento		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	NORTE SANTANDER	Municipio	VILLA DEL ROSARIO	Fecha	2023	06	04	Hora	1	0	0	0

1. DESTINO DEL INFORME

FISCALIA SECCIONAL DE VILLA DEL ROSARIO

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

FIJACION FOTOGRAFICA DEL LUGAR DE LOS HECHOS COMO SE HALLAN LOS ELEMENTOS PROBATORIOS

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana _____ Rural __X___	Nombre o número de comuna / localidad: JUAN FRIO
Barrio / PUEBLO NUEVO	

Dirección: KDX 23-1, SECTOR PUEBLO NUEVO, CORREGIMIENTO JUAN FRIO, VILLA DEL ROSARIO.

VIA DEPARTAMENTAL, EN MATERIAL AFIRMADO EN ESTADO REGULAR POR DESGASTE Y CON PRESENCIA DE TIERRA, DE DOBLE SENTIDO,UNA CALSADA, DOS CARRILES, UNO POR SENTIDO, SIN ANDEN, SIN SEÑALIZACION, BUENA VISIBILIDAD, BUENA ILUMINACION.

4. ACTUACIONES REALIZADAS

FIJACION FOTOGRAFICA Y TOPOGRAFICA DEL LUGAR DE LOS HECHOS DONDE SE ENCUENTRAN LOS VEHICULOS AL MOMENTO DE ADELANTAR LA DILIGENCIAS

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

SE REALIZA FIJACION FOTOGRAFICA DIGITAL DE LO GENERAL A LO PARTICULAR CON CAMARA INTEGRADA DE CELULAR MARCA SAMSUNG A54 5G, VERSION DE LA APLICACION 13.1.00.77 Y SE GUARDAN EN LA MEMORIA DEL MISMO LAS FOTOGRAFIAS RECOLECTADAS (70), DEJO COMO EVIDENCIA 6 FOTOS LAS CUALES SE RELACION A CONTINUACION.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los

INFORME FOTOGRAFICO DONDE SE RELACIONAN 6 IMÁGENES.

FICHA FOTOGRAFICA DEL CASO
FOTO PLANO GENERAL IDENTIFICACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS JUAN FRIO - VILLA DEL ROSARIO

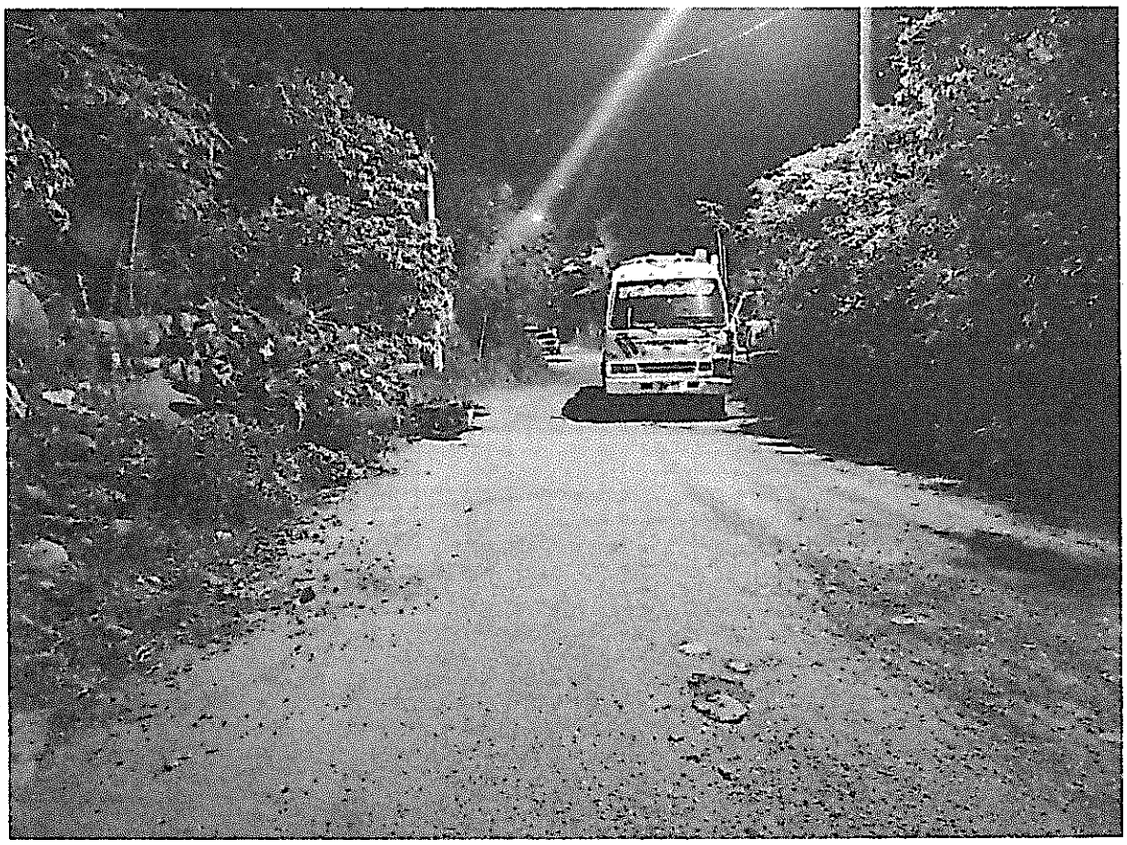

FICHA FOTOGRAFICA DEL CASO
FOTO PLANO GENERAL IDENTIFICACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS VILLA DEL ROSARIO – JUAN FRIO

FICHA FOTOGRAFICA DEL CASO
FOTO PLANO MEDIO IDENTIFICACION DE LA MOTOCICLETA

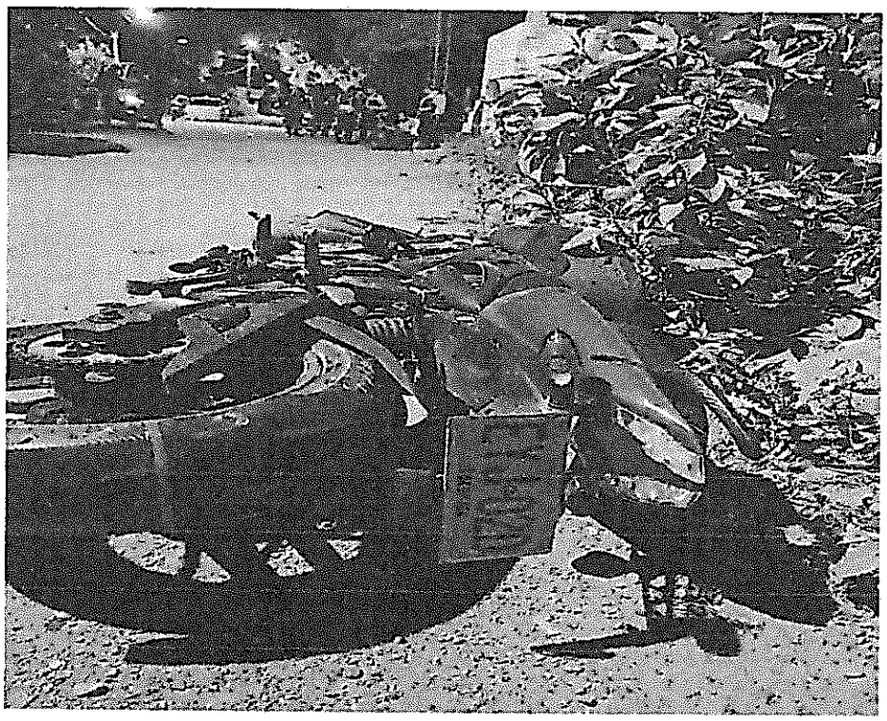

17

FICHA FOTOGRAFICA DEL CASO
FOTO PLANO MEDIO IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO PARTE FRONTAL

FICHA FOTOGRAFICA DEL CASO
FOTO PLANO MEDIO IDENTIFICACION DEL LUGAR Y POSICIÓN DE LA MOTOCICLETA LUEGO DEL ACCIDENTE.

FICHA FOTOGRAFICA DEL CASO
FOTO PLANO MEDIO IDENTIFICACION DE RESIDUOS CORPORALES DE LOS LESIONADOS

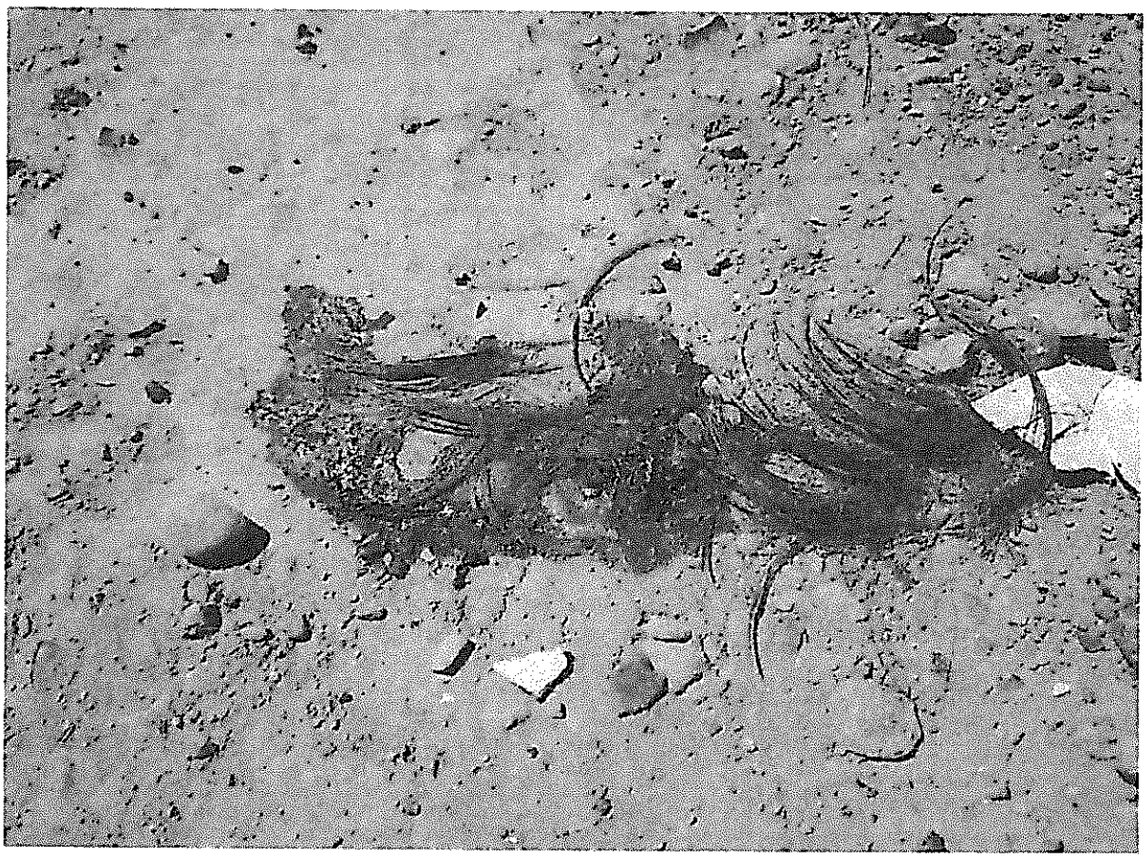

8. ANEXOS

Anexo disco compacto (CD) que contiene material visual (70) fotografías y audiovisual (1) video.

9.SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
DAIFERSON ALEXANDER SANCHEZ CAMACHO		1092364430	DATRANS
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
AGENTE DE TRANSITO	3508321147	daifersonsanchez@gmail.com	Daiferson S.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CUCUTA
DIRECCIÓN: Calle 8A # 3-50 Edificio Santander - Palacio Nacional, tercer piso, Centro.. CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
TELEFONO: 3174342568. Fijo: 6978503 extensiones: 3701, 3703, 3705

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCUC-DSNS-05528-2023

CIUDAD Y FECHA:	CÚCUTA. 12 de diciembre de 2023
OFICIO PETITORIO:	No. - 2023-06-04. Ref: Noticia criminal 548746106090202380028 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	TRANSITO MUNICIPAL ALCALDIA
AUTORIDAD DESTINATARIA:	TRANSITO MUNICIPAL ALCALDIA AUTP INTERNACIONAL NRO 10 40 VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
NOMBRE EXAMINADO:	**RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ**
IDENTIFICACIÓN:	CC 13502215
EDAD REFERIDA:	54 años
ASUNTO:	Lesiones / Evento de transporte

Metodología:
• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy martes 12 de diciembre de 2023 a las 07:36 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO del Departamento administrativo de tránsito y transporte de Villa del Rosario con fecha del 04 de junio del 2023, en el cual solicitan valoración por lesiones personales. Aporta copia de Historia clínica de atención médica recibida por los hechos..

RELATO DE LOS HECHOS:
El examinado refiere que " El 03 de junio del 2023 como a las 2:30 de la mañana me desplazaba como conductor de moto la vía publica del corregimiento Juan Frío del Municipio de Villa de Rosario/Norte de Santander, cuando un ex-alumno mío me llamo y me dijo que lo llevara, él estaba embriagado y yo lo lleve, cuando un conductor de buseta de trasan que venia sin luces, me invadió el carril y se fue encima mío, yo me caí de la moto y como a los 11 días me despertaron en la Clínica Santa Ana, de ahí me remitieron a la Clínica Medico Quirúrgica y de ahí me remitieron a la Clínica Bucaramanga en donde me atendieron por los hechos...". .

Leidy M Gómez B.
LEIDY MARCELA GOMEZ BUENAHORA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSES

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA SANTA ANA.

- Aporta copia de historia clínica número 13502215, Aporta folios de valoración en la CLÍNICA SANTA ANA a su nombre, en sus partes pertinentes se resume…"Fecha de ingreso junio 03 del 2023, paciente masculino de 53 años, traído por personal de ambulancia con cuadro clínico de aproximadamente 2 horas de evolución consistente en accidente de tránsito en modalidad de conductor de motocicleta en cual colisiona contra una buseta sufriendo contusión a nivel de región frontal con pérdida de la conciencia, con contusión torácica, con contusiones en hombro izquierdo y antebrazo, contusión a nivel de pierna izquierda con herida extensa con exposición ósea y sangrado activo, familiar refiere que se encontraba tomando bebidas alcohólicas, al examen físico presenta protuberancia a nivel frontal, presenta herida a nivel de pectoral izquierdo sin sangrado, Glasgow 5/15, sin respuesta verbal, sin respuesta ocular, con flexión anormal, presenta deformidad a nivel de clavícula izquierda, a nivel de antebrazo izquierdo con deformidad, a nivel de pierna izquierda con herida extensa de aproximadamente 20cm de longitud, sangrado activo y exposición ósea, se toma radiografía de reja costal bilateral fractura de primer arco costal izquierdo, no desplazada, radiografía de tórax no se observan alteraciones en campos pulmonares, *radiografía de cadera derecha fractura de cuello del fémur y acetábulo,* ra*diografía de pierna izquierda fractura conminuta de la diáfisis de la tibia, con múltiples fragmentos óseos desplazados, al menos dos trazos de fractura del peroné, el distal desplazado*, antebrazo izquierdo *fractura de la diáfisis aparente de radio y cubito desplazado, edema de partes blandas*, TAC de cráneo simple no se observan lesiones óseas, *ocupación parcial del seno maxilar derecho y celdillas etmoidales, colección subdural interhemisferica a nivel frontal anterior, contusión hemorrágica frontal anterior izquierda, focos de hemorragia subaracnoidea a nivel frontal bilateral parasagital, se observan focos de hemorragia subaracnoidea a nivel temporal posterior bilatera*l, TAC de tórax f*ractura del arco posterior de la primera costilla izquierda ligeramente desplazadas, fractura no desplazada del 8vo arco costal izquierdo, fractura desplazada del tercio medio de la clavícula izquierda, sectores subpleurales vidrio esmerilado en seggmentos de lóbulo superior izquierdo, probable origen contusivo, fractura de arco posterior de la primea costilla y de la 8va costilla no desplazada*, TAC de abdomen no se observa lesión de órgano blanco, valorado por neurocirugía trauma craneoencefálico con hemorragia subaracnoidea no quirúrgico, alta por neurocirugía, es remitido a la clínica médico quirúrgica el 09 de junio del 2023. Firma: DR. Luis Antonio Ramirez Ortega – Medicina Interna…".

- Aporta folios de valoración en la CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA a su nombre, en sus partes pertinentes se resume…"Fecha de ingreso junio 09 del 2023, paciente masculino de 53 años con diagnósticos de politraumatismo severo secundario a accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta, trauma craneoencefálico severo, hemorragia subaracnpoidea postraumática en línea meda y frontal derecho no neuroquirurgica, fractura expuesta gustillo y Anderson IIIB de tibia y peroné izquierdo, fractura de tercio inferior de radio y cubito izquierdo, fractura intracapsular de cuello femoral derecho, fractura desplazada de tercio medio de clavícula izquierda, es llevado a cirugía el 10/06/2023 en donde realizan *reducción abierta de fractura de tibia diafisiaria con fijación in terna + revisión de osteotomía múltiple de tibia + lavado*

Leidy M Gómez B.

LEIDY MARCELA GOMEZ BUENAHORA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSES

y desbridamiento de fractura abierta de tibia o peroné + desbridamiento con colocación de dispositivo de presión subatmosferica, realizan reducción abierta de fractura en diáfisis de cubito o radio con fijación interna+ reducción abierta de fractura en segmento distal de cubito o radico + toma de injerto óseo en radio o cubito + reducción abierta de fractura con fijación interna osteosíntesis de clavícula, es remitido a la clínica Bucaramanga. Firma: DR. Miguel Angel Carrascal Claro...".

- Aporta folios de valoración en la CLÍNICA BUCARAMANGA a su nombre, en sus partes pertinentes se resume…"Fecha de ingreso julio 06 del 2023, paciente masculino de 53 años con antecedentes de accidente de tránsito politraumatizado *tratado quirúrgicamente extrainstitucional con osteosíntesis en clavícula izquierda, radio y cubito izquierdo*, hospitalizado en contexto de ostemiolitis por pseudomona en manejo con antibiótico dirigido por infectología con *posoperatorio de osteotomía de tibia + fijación y modificación de tutor en tibia izquierda institucional,* con defecto de cobertura, actualmente en posoperatorio colocación de injerto en miembro inferior izquierdo por cirugía plástica con indicación de continuar hospitalizado hasta completar terapia antibiótica, es dado de alta el 06/09/2023 con manejo farmacológico ambulatorio, cita control. Firma: Dr. Plinio Jose Mendoza Suarez – Medicina Interna…".

- Al culminar la valoración se regresa historia clínica al usuario. .

ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere.. Sociales: Se desempeña como docente.. Familiares: No refiere.. Patológicos: No refiere.. Quirúrgicos: -Herniorrafía umbilical. -Por los hechos de la pericia actual.. Traumáticos: -Por los hechos de la pericia actual.. Hospitalarios: -Por los hechos de la pericia actual.. Psiquiátricos: No refiere.. Toxicológicos: No refiere..

REVISIÓN POR SISTEMAS
"Dolor en la pierna izquierda, no puedo subir bien el brazo izquierdo".

EXAMEN MÉDICO LEGAL
Aspecto general: Ingresa masculino caminando por sus propios medios con apoyo externo con dos muletas axilares, tranquilo, alerta, orientado, colaborador, en compañía de esposa.
Descripción de hallazgos
- Examen mental: Consciente, alerta y orientado en tiempo espacio y persona.
- Neurológico: Sin déficit sensitivo ni motor aparente.
- Cara, cabeza, cuello: -Cicatriz normocrómica de 2cmx1cm de longitud, ubicada en la region frontal lado izquierdo del cuero cabelludo.
- Tórax: -Cicatriz rosada de 11cmx1.5cm de longitud, ubicada en la región pectoral izquierda.
- Miembros superiores: -Cicatriz rosada de 11cmx1.5cm de longitud, ubicada en el antebrazo izquierdo en su cara externa y tercio medio y inferior.
-Dos cicatrices rosadas, una de 6cmx0.5cm de longitud y la otra de 5cmx0.5cm de longitud, ubicadas en el antebrazo izquierdo en su cara antero-externa en su tercio medio.
- Miembros inferiores: -Presencia de tutor externo a nivel de pierna izquierda.

Leidy M Gómez B.

LEIDY MARCELA GOMEZ BUENAHORA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSES

-Cicatriz rosada de 13cmx6cm de longitud, ubicada en el muslo izquierdo en su cara anterior y tercio superior.
-Múltiples cicatrices rosadas en un area de 30cmx12cm de longitud, ubicadas en la pierna izquierda en su cara interna desde su tercio superior hasta el tercio inferior.
-Cicatriz rosada de 16cmx1.5cm de longitud, ubicada en la pierna izquierda en su cara anterior y tercio medio e inferior.
-Múltiples cicatrices rosadas en un area de 20cmx13cm de longitud, ubicadas en la pierna izquierda en su cara anterior desde su tercio superior hasta el tercio medio.
-Dos cicatrices rosadas, una de 4cmx2cm de longitud y la otra de 3cmx2cm de longitud, ubicadas en la rodilla izquierda.
- Osteomuscular: -Arcos de movilidad limitados del miembro superior izquierdo al momento de la valoración.
-Arcos de movilidad limitados del miembro inferior izquierdo al momento de la valoración.

Resto de examen físico sin evidencia de lesiones o traumatismos externos observables, diferente al descrito en este informe.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIENTO CUARENTA (140) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de 120 días (4 meses) a partir de la fecha con historias clínicas actualizadas a la fecha por especialidades tratantes y con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar en posterior reconocimiento médicolegal.

Atentamente,

Leidy M Gómez B.

LEIDY MARCELA GOMEZ BUENAHORA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSES

jueves, 9 de enero de 2025

CONSTANCIA A RECLAMANTES

Apreciado Señor (a):

RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ

Dirección:	**CALLE 6 #3AE-32 LA CEIBA**	**Cuidad:**	**CUCUTA**
Correo electrónico:	**INFO@ARIASQUINTEROABOGADOS.COM**	**Teléfonos (Móvil / Fijo):**	**3138728353**
Ref. Reclamo No:	**Caso - 220899 - Siniestro - 10306214**		

El día 9 de Enero de 2025 recibimos en la agencia BOGOTA como aviso de siniestro y presentación del reclamo los siguientes documentos aportados por usted para dar aviso del siniestro acontecido el día 3 de Junio de 2023

Ramo RESPONSABILIDAD_CIVIL_CONTRACTUAL_Y_EXTRACONTRACTUAL_PARA_VEHÍCULOS_DE_SERVICIO_PÚBLICO_TERCEROS_AFECTADOS

Amparo RCC_RCE_T_Lesiones_a_terceros

DOCUMENTOS REQUERIDOS	Aportado	
	SI	NO
Informe de siniestro suministrado por La Equidad Seguros O.C., ****	☐	☑
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de (los) tercero (S) afectado(s).	☑	☐
Certificación de aseguradora que acredite atención, cuantía y pago de Soat.	☐	☑
Factura(s) original (es) debidamente cancelada (s) de los gastos médicos incurridos, en exceso del Soat con la descripción de cada uno de los procedimientos médicos efectuados.	☐	☑
Carta formal de reclamación de (los) tercero (s) afectado (s) o beneficiario (s), donde se describa de manera detallada la forma en que ocurrieron los hechos y se sustente el valor de las pretensiones acorde con la documentación allegada, con dirección y teléfono de notificaciones.	☑	☐
Copia del dictamen definitivo de Medicina Legal.	☑	☐
Formulario de autoliquidación al sistema de seguridad social y/o certificación de ingresos emitida por contador publico, en caso de ser independiente o certificación de ingresos y retenciones del ultimo año, certificación laboral, con especificación de la razón social, salario y tiempo laborado, grado de	☑	☐
Certificado de atención médica para víctimas de accidente de tránsito expedido por la I.P.S.	☐	☑
Carta, debidamente autenticada, por parte de los beneficiarios y/o terceras personas para retirar de la aseguradora los cheques a su favor.	☑	☐
Formato de conocimiento del beneficiario de La Equidad Seguros O.C (GRG-FO-0040 "CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO") completamente diligenciado.	☐	☑
Espacio en blanco	☐	☐
Espacio en blanco	☐	☐
Espacio en blanco	☐	☐
Espacio en blanco	☐	☐
Espacio en blanco	☐	☐

El aviso de siniestro presentado por usted afecta la póliza No AA028091 del ramo 116 a nombre de nuestro asegurado TRASAN PLUS S.A.S

El valor pretendido por usted en la reclamación es de

La presente constancia se expide en cumplimiento del numeral 2.2.1.2 del capítulo segundo del título sexto de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. No constituye aceptación alguna por parte del organismo asegurador ni sustitución de la demostración de la ocurrencia y cuantía de siniestro en los términos del artículo 1077 del Código del Comercio.

De igual forma nos permitimos manifestarle que con el fin de formalizar el trámite de reclamación ante La Equidad Seguros O.C., es indispensable aportar los documentos faltantes relacionados en la tabla anterior. Si faltan documentos la reclamación quedará en estado pendiente.

Los anteriores documentos corresponden a una guía de documentos básicos necesarios para iniciar la evaluación de la reclamación. La Equidad Seguros O.C., se reserva la facultad de solicitar en los próximos días información adicional con el fin de aclarar, sustentar o complementar los hechos y la cuantía en que se fundamenta la reclamación.

Agradecemos remitir la documentación pendiente al correo siniestrosweb@equidadseguros.coop, o a través de la página www.laequidadseguros.coop (reporte de siniestro), citando en el asunto: Documentos complementarios y el número de siniestro.
Cualquier duda o inquietud la atenderemos por cualquiera de nuestros canales de servicio a las líneas #324 y 7460392 o en nuestra página web www.laequidadseguros.coop

AVISO DE PRIVACIDAD LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 1581 DE 2012

La Equidad Seguros Generales O.C., y La Equidad Seguros de Vida O.C., (En adelante La Equidad) se permiten informar a todos sus Clientes y potenciales Clientes, que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, los datos personales que le han sido, le son y le serán suministrados en virtud de la celebración y ejecución de los contratos de seguros que se han o se lleguen a celebrar, son objeto de protección y se someterán a lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos que tiene implementada La Equidad O.C. en la cual constan nuestros deberes y los derechos del titular de los datos, y que pueden ser consultados en página web www.laequidadseguros.coop.

En virtud de lo anterior, La Equidad O.C., con domicilio principal en la carrera 9 A número 99-07 piso 12 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 018000 09 19538 y en Bogotá 5922929; como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, se permite indicar que los datos de carácter personal de sus clientes (tomadores, asegurados y beneficiarios) y potenciales clientes serán objeto de Tratamiento según sea el caso para las siguientes finalidades: 1. El trámite de vinculación como consumidor financiero. 2. El proceso de negociación contractual, incluyendo pero no limitado a la determinación de primas y la selección de riesgos 3. Verificación del estado del riesgo que se pretende trasladar a La Equidad Seguros O.C. de manera previa a la suscripción de la póliza, durante la vigencia del contrato y ante el acaecimiento del siniestro, para comprobar las circunstancias bajo las cuales se presentó. 4. La ejecución y el cumplimiento de los contratos que celebre con LA Equidad Seguros O.C. 5. El control y la prevención del fraude. 6. La liquidación y pago de siniestros. 7. En general, la gestión integral del seguro contratado. 8. La elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado. 8. Envío de información y ofertas comerciales de seguros de La Equidad. 9. Realización de encuestas sobre satisfacción en los servicios prestados por La Equidad, así como la verificación, referenciación y actualización de datos. 10. Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas referentes al comportamiento crediticio, financiero y comercial. 11. Cuando aplique, para controlar el cumplimiento de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral. 12. Para las demás finalidades en cumplimiento de deberes legales y reportes regulatorios conforme a lo señalado en la ley. 13. Para el envío de las modificaciones en la política de tratamiento de datos.

Cordialmente,

Firma: **Andres Sandoval**
Nombre: **Andres Sandoval**
Cargo: **Auxiliar de Indemnizaciones**

Bogotá, 16 de enero de 2025

Doctor:
JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO
info@ariasquinteroabogados.com
Cel. 3222010887

Referencia: SINIESTRO: 10306214 CASO: 220899
PÓLIZA: AA028091
ASEGURADO: MOLINA OMAÑA LUIS ALIRIO
TOMADOR: TRASAN PLUS S.A.S.

Respetado Doctor,

En atención a la reclamación presentada por Usted en calidad de apoderado de RAMON EMILIO PARADA RAMIREZ y MARISOL CANCINO COBOS quien a su vez representa a sus menores hijos STIWAR JEAN PIERRE PARADA CANCINO y JEAN PAUL EMILIO PARADA CANCINO, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 03 de junio de 2023, en el que se vio involucrado el vehículo asegurado de placa SNL311. Sobre el particular, La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiado su escrito de reclamación y los documentos que lo acompañan, no encontramos debidamente acreditados los presupuestos jurídicos que dan lugar a la configuración de la obligación contractual de la Compañía. Lo anterior guarda sustento legal en los artículos 1041, 1077 y 1127 del Código de Comercio.

Tenga en cuenta que, en el seguro de responsabilidad civil respecto de la ocurrencia, se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado, toda vez que hasta la fecha no remite prueba que determine como responsable del accidente al conductor del vehículo asegurado o que apunte a concluir que en el momento de realizar la acción de conducir, infringiera norma alguna de tránsito, como tampoco asiste prueba de que en su actuar haya recaído en negligencia, imprudencia o haya sido producto de impericia.

Así las cosas, en el evento de considerar haber formalizado reclamación alguna con la documentación aportada ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, le agradecemos tomar esta comunicación como una **OBJECIÓN** formal y fundada de su solicitud indemnizatoria, toda vez que no se ha demostrado plenamente los requisitos contenidos en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier aclaración al respecto; por tanto, en caso de que desee sustentar y/o complementar la reclamación, le sugerimos aportar los siguientes documentos:

- Documento idóneo y conducente que demuestre la responsabilidad exclusiva por parte del vehículo asegurado, emitida por autoridad competente.

Si tiene alguna inquietud adicional, a acceder a nuestro portal web https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro botón Documentos anexos, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso **220899** y número de siniestro **10306214**, y con gusto la resolveremos.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop . Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Cordialmente,

COORDINACION DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

ELABORÓ: SMJC - ANALISTA DE INDEMNIZACIONES

APROBÓ: COORDINADOR DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LEASING PACIFICO S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900801114-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 264765
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 28 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 19 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 51,200,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 9 NRO. 0AN96
BARRIO : PUEBLO NUEVO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5822121
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3017932696
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3157419876
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : andresacevedoalvarez@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV 9 NRO. 0AN96
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELÉFONO 1 : 5822121
TELÉFONO 2 : 3017932696
TELÉFONO 3 : 3157419876
CORREO ELECTRÓNICO : andresacevedoalvarez@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6491 - LEASING FINANCIERO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE JULIO DE 2014, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9344577 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA LEASING PACIFICO S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LO SIGUIENTE: 1.LA COMPRA Y VENTA DE BIENES RAÍCES, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O UNIFAMILIAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO EN BIENES PROPIOS O AJENOS Y LA VENTA DE LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS O SU ARRIENDO. 2. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN TODAS SUS MODALIDADES, Y EN LAS RUTAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ADEMÁS DE LAS OPERACIONES ANTERIORES LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN ESTABLECER Y EXPLOTAR ALMACENES DE REPUESTOS, ESTACIONES DE SERVICIO; VENTA DE TODA CLASE DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE; LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ELLOS LA REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, DEDICADAS A LA VENTA DE VEHÍCULOS, REPUESTOS, COMBUSTIBLES E INSUMOS EN GENERAL PARA EL TRANSPORTE. 3. LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA O LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS 4. LA COMPRA Y VENTA AL MAYOR Y DETAL, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACI6N Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. 5. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SECTOR ELÉCTRICO EN ESPECIAL TRANSFORMADORES PARA REDES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, AL IGUAL QUE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL SECTOR ELÉCTRICO. 6. COMPRA Y VENTA AL MAYOR, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE HIERRO, ACERO Y ALUMINIO; LA COMPRA Y VENTA AL MAYOR Y DETAL, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE ARCILLA TALES COMO LADRILLOS, TUBOS, CERÁMICAS Y EN GENERAL EL EJERCICIO DE TODA ACTIVIDAD LÍCITA COMO LA COMERCIALIZACIÓN COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, TODA OPERACIÓN LICITA DE COMERCIO CONEXA CON EL OBJETO PRINCIPAL Y QUE SEAN DE LEGAL EJECUCIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN. 7. PODRÁ DESARROLLAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS MERCANTILES LÍCITOS. 8. LA PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO

SOCIAL PRINCIPAL, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES MERCANTILES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONES DIRECTAMENTE CON ÉL, LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE INTERESES, CUOTAS, PARTICIPACIÓN O ACCIONES EN COMPAÑÍAS DE LA MISMA ÍNDOLE U OBJETO SOCIAL SIMILAR AL QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LA EMPRESA; LA REPRESENTACIÓN O AGENCIAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO. 9. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN TODAS SUS MODALIDADES, 10. ESTABLECER Y EXPLOTAR ALMACENES DE REPUESTOS, ESTACIONES DE SERVICIO; VENTA DE TODA CLASE DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE; LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ELLOS LA REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, DEDICADAS A LA VENTA DE VEHÍCULOS, REPUESTOS, COMBUSTIBLES E INSUMOS EN GENERAL PARA EL TRANSPORTE. 11.1A ADMINISTRACIÓN DE FINCA RAÍZ EN GENERAL, EL AVALUÓ COMERCIAL DE INMUEBLES, LA INVERSIÓN, COMPRA Y VENTA DE BIENES RAÍCES O INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PÚBLICOS Y EFECTOS DE COMERCIO; EL PLANEAMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE URBANIZACIÓN EN PREDIOS PROPIOS O AJENOS; LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS DE CUALQUIER CLASE Y DESTILACIÓN; LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN; LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, COMPRA Y VENTA DE BIENES Y VALORES BURSÁTILES. ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, PLANOS Y DISEÑO, COMPRA Y VENTA DE MERCANCÍAS Y MATERIALES AFINES A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES. LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES LA COMPETENCIA PARA AMPARAR Y/O AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS COMO LA COMPRA Y VENTA DE LOTES, CASAS, APARTAMENTOS, FINCAS Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGREN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA MISMA. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ASOCIARSE, CONSORCIALES, O REUNIRSE EN UNIÓN TEMPORAL CON OTRA U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES; B. ARRENDAR, ADQUIRIR, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS, MODIFICARLOS, REFORMARLOS, TENERLOS, GRAVARLOS, HIPOTECARLOS, DARLOS EN PRENDA Y EXPLOTARLOS; C. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO: OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO, DE SEGUROS Y FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS, COMERCIALES Y CREDITICIOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA O FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA; D. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS; E. INTERVENIR COMO ASOCIADA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA O ADQUIRIR CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, HACIENDO APORTES EN DINERO, ESPECIE O SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO SOCIAL, SIN QUE PUEDA LLEGAR A OBTENER EL CARÁCTER DE SOCIO COLECTIVO O GESTOR EN COMPAÑÍA ALGUNA; F. PODRÁ IGUALMENTE LA SOCIEDAD ESCINDIRSE, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS; G. EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O PERTINENTES PARA LOS FINES SOCIALES, DERIVADOS

DE LAS ACTIVIDADES ANTES ENUMERADAS Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. H. HIPOTECAR SUS PROPIOS BIENES O DARLOS EN PRENDA PARA GARANTIZAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES PERO NO PODRÁ SERVIR DE GARANTE A TERCEROS I. REALIZAR LA COMPRA DE TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES COMO CHEQUES, LETRAS, PAGARES, CONTRATOS, DEMANDAS, LIBRANZAS, HIPOTECAS Y DEMÁS DOCUMENTOS LEGALES. J. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO Y PASIVO CON EMPRESAS, CON PARTICULARES O CON ENTIDADES BANCARIAS, DESCONTAR CRÉDITOS, FINANCIAR COMPRAS PARA TERCEROS CON PROVEEDORES NACIONALES E INTERNACIONALES. INVERTIR TEMPORALMENTE LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD QUE ESTA POR CUALQUIER CAUSA, TRANSITORIAMENTE NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES: GIRAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO PRINCIPAL. K. EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	500,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	500,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE JULIO DE 2014, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9344577 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
GERENTE	ACEVEDO ALVAREZ HERNANDO ANDRES	CC 1,047,440,756

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE JULIO DE 2014, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9344577 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
SUBGERENTE	ACEVEDO ALVAREZ DIEGO FERNANDO	CC 1,047,478,278

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE OBRARAN EN EL EJERCICIO

DE REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: EL SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE, EN SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON SUS MISMAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES. NOMBRAMIENTO Y PERIODO.- LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PERIODO DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. REGISTRO. EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL CUAL SE HARÁ EN LA CÁMARA DE COMERCIO CON LA CONSTANCIA DE QUE AQUELLOS HAN ACEPTADO EL CARGO. MIENTRAS NO SE CANCELE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL SERÁN REPRESENTANTES LEGALES LAS PERSONAS QUE APAREZCAN ALLÍ INSCRITOS. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, TENDRÁN FACULTADES, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, TENIENDO EN CUENTA LAS ATRIBUCIONES CONTEMPLADAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO. EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES Y SUPLENTES, LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. 2. EJECUTAR LOS POLÍTICOS, DECISIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. SOMETERSE AL REGLAMENTO QUE EXPIDA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS RESPECTO DE SUS LIMITACIONES A LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD. 4. EJECUTAR PERMANENTEMENTE LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 5. PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN CON TODOS LOS ANEXOS EXIGIDOS POR LA LEY, QUE DEBE PRESENTARSE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS REUNIONES ORDINARIAS, 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FORMA ANUAL O CUANDO AQUELLA SE LO SOLICITE, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, PARA LO CUAL DEBERÁ ORGANIZAR LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 7. PRESENTAR EN ASOCIO CON LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CÓDIGO DE COMERCIO. 8. DISEÑAR, COORDINAR, DIRIGIR Y ELABORAR LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD Y SUS ESCALAS DE REMUNERACIÓN, ASÍ COMO ARTICULAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y REQUISITOS QUE PERMITAN SU CABAL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO TRAMITAR SUS MODIFICACIONES PARA SOMETERLA A APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, 9. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 10. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER. 11. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS

DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 12. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 13. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 13. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 14. RECIBIR LA CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD E INFORMAR A LA MISMA SOBRE EL PARTICULAR 15. VIGILAR Y RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD QUE EXIJAN AUTORIDADES. 16. CONSERVAR EL ARCHIVO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 17. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL, Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARÁGRAFO PRIMERO: LOS REPRESENTANTES LEGALES REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA QUE IMPLIQUE OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO Y FINANCIERAS EN GENERAL, QUE EXCEDA DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** LEASING PACIFICO
MATRICULA : 264866
FECHA DE MATRICULA : 20140729
FECHA DE RENOVACION : 20200619
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : AV 9 NRO. 0AN-96
BARRIO : PUEBLO NUEVO
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELEFONO 1 : 5822121
TELEFONO 2 : 3017932696
TELEFONO 3 : 3157419876
CORREO ELECTRONICO : andresacevedoalvarez@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6491 - LEASING FINANCIERO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 51,200,000

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $20,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6491

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO. IGUALMENTE LA ENTIDAD A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL - CAE, REALIZA LA VERIFICACION DE USO DE SUELO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE. QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación HNB6Xe38Sv

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN HNB6Xe38Sv

LORENA MERCEDES MORA CALVACHE
Secretaria de Registros Públicos (E)

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2024 - 10:12:48
Recibo No. S001746027, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fAmtKbMMKW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A.S.
Sigla : TRASAN S.A.S.
Nit : 890502669-0
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 2112
Fecha de matrícula: 01 de enero de 1972
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de junio de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 7 21N 55 CENTRO EMPRESARIAL LA ESTACION OFICINA 408 - Zona industrial
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : transportetrasan@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 5822121
Teléfono comercial 2 : 3203558087
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 7 21N 55 CENTRO EMPRESARIAL LA ESTACION OFICINA 408 - Zona industrial
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : transportetrasan@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2814 del 15 de diciembre de 1971 de la Notaria Primera de

Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 1971, con el No. 710200 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada HERNANDO ACEVEDO ORTEGA TRANSPORTES PUERTO SANTANDER "TRASAN LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2896 del 29 de julio de 1986 de la Notaria 3a. De Cúcuta de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 1986, con el No. 860548 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA, DENOMINANDOSE: TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A.

Por Acta No. 21 del 04 de julio de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019, con el No. 9367122 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANóNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 3429 del 14 de octubre de 2011 del Juzgado 6 Civil Del Circuito de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2011, con el No. 9334716 del Libro IX, se decretó SE ORDEN? LA SUSPENSI?N DEL ACTO ADMINISTRATIVO N?MERO 9333798.

Por Oficio No. 3440 del 18 de octubre de 2011 del Juzgado 6 Civil Del Circuito de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2011, con el No. 9334726 del Libro IX, se decretó ACLARACION DEL OFICIO 3429 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO.

Por Oficio No. 0805 del 10 de mayo de 2019 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2019, con el No. 9366361 del Libro IX, se decretó IMPUGNACION DE LAS ACTAS 12 A Y 12 B CELEBRADAS EL 21 DE JUNIO DE 2012 DONDE SE DISPUSO DESIGNAR JUNTA DIRECTIVA, REVISOR FISCAL Y GERENTE DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto primordialmente el de prestar el servicio público de transporte automotor en todas sus modalidades, principalmente continuar prestando el servicio público de transporte en buses que venía prestando la empresa transportes puerto santander s.A. " Trasan s.A. " En las rutas debidamente autorizadas por las

autoridades competentes. Además de las operaciones anteriores la sociedad podrá también establecer y explotar almacenes de repuestos, estaciones de servicio; venta de toda clase de insumos para la industria del transporte; la importación y exportación de ellos la representación de entidades comerciales, nacionales o extranjeras, dedicadas a la venta de vehículos, repuestos, combustibles e insumos en general para el transporte. En desarrollo de su objeto social, la empresa podra ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin, adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad, intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar, dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso, celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, administrar bienes de sus asociados o de terceros, celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en los condiciones previstas por la ley y estos estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	5.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 200,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	5.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 200,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal. La sociedad tendrá un gerente y un subgerente que obrarán en el

ejercicio de representación de esta sociedad. Paragrafo: El subgerente remplazará al gerente, en sus faltas o ausencias temporales o absolutas, con sus mismas funciones, atribuciones y obligaciones. Nombramiento y periodo. - Los representantes de la sociedad tendrá un periodo de un (1) año, contado a partir de la firma del presente contrato. Registro. El nombramiento de los representantes legales deberá inscribirse en el registro mercantil, el cual se hará en la cámara de comercio con la constancia de que aquellos han aceptado el cargo. Mientras no se cancele la inscripción en el registro mercantil serán representantes legales las personas que aparezcan allí inscritos. Funciones y atribuciones de los representantes legales. Los representantes legales de la sociedad, tendrán facultades, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, teniendo en cuenta las atribuciones contempladas en el parágrafo primero de este artículo. En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades de los representantes legales principales y suplentes, las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2. Ejecutar las políticas, decisiones, acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Someterse al reglamento que expida la asamblea de accionistas respecto de sus limitaciones a las facultades como representantes legales de la sociedad. 4. Ejecutar permanentemente los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 5. Preparar el informe de gestión con todos los anexos exigidos por la ley, que debe presentarse a la asamblea general de accionistas en las reuniones ordinarias, para que sea revisado y evaluado. 6. Presentar a la asamblea general de accionistas en forma anual o cuando aquella se lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, para lo cual deberá organizar las funciones y actividades contables y financieras necesarias para el desarrollo del objeto social. 7. Presentar en asocio con la asamblea de accionistas los informes y documentos de que trata el código de comercio. 8. Diseñar, coordinar, dirigir y elaborar la propuesta de estructura orgánica de la sociedad y sus escalas de remuneración, así como articular todas y cada una de las funciones, actividades y requisitos que permitan su cabal desarrollo y cumplimiento, así como tramitar sus modificaciones para someterla a aprobación de la asamblea de accionistas, 9. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía de acuerdo con la estructura aprobada por asamblea de accionistas, y hacer los despidos del caso. 10. Convocar a la asamblea general de

accionistas sus reuniones de cualquier carácter. 11. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 12. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 13. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 14. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. 15. Recibir la correspondencia y notificaciones dirigidas a la sociedad e informar a la misma sobre el particular 16. Vigilar y responder por el cumplimiento de las normas de garantía de la calidad que exijan autoridades. 17. Conservar el archivo y documentos necesarios para el desarrollo del objeto social. 18. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea de accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas - Paragrafo primero: Los representantes legales requerirá autorización previa de la asamblea de accionistas para la ejecución de todo acto o contrato que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa que implique operaciones bancarias, de crédito y financieras en general, cualquier operación bancaria requerirá la firma de los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 059 del 31 de mayo de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2022 con el No. 9384692 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MAYRA ALEJANDRA GUZMAN CUBIDES	C.C. No. 1.090.466.718

Por Acta No. 038 del 18 de noviembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2020 con el No. 9373788 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	JORGE EDUARDO CARRILLO CUELLAR	C.C. No. 88.262.957

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 21 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2014 con el No. 9344243 del libro IX, se

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIRO OMAR OVALLOS VILLAMIZAR	C.C. No. 88.233.481	162731-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARGIE PAOLA OROZCO ORTEGA	C.C. No. 1.090.379.739	152800-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1686 del 31 de julio de 1979 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta	793904 del 27 de agosto de 1979 del libro IX
*) E.P. No. 1530 del 01 de agosto de 1985 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta	850602 del 02 de agosto de 1985 del libro IX
*) E.P. No. 4830 del 17 de noviembre de 1987 de la Notaria 3a. De Cucuta Cúcuta	871047 del 19 de noviembre de 1987 del libro IX
*) E.P. No. 3504 del 23 de octubre de 2000 de la Notaria 2a. De Cucuta	9311644 del 24 de noviembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 1425 del 02 de mayo de 2001 de la Notaria 2a De Cucuta	9312317 del 09 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1468 del 31 de mayo de 2007 de la Notaria Cuarta Cúcuta	9321803 del 06 de junio de 2007 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 27 de mayo de 2008 de la Revisor Fiscal	9324370 del 04 de junio de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 3677 del 07 de octubre de 2011 de la Notaria Septima Cúcuta	9338819 del 17 de septiembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 2309 del 15 de abril de 2014 de la Notaria Segunda Cúcuta	9343897 del 12 de mayo de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 2297 del 10 de mayo de 2018 de la Notaria Quinta Cúcuta	9366470 del 27 de mayo de 2019 del libro IX
*) Cert. No. 2297 del 19 de marzo de 2019 de la El Revisor Fiscal	9366471 del 27 de mayo de 2019 del libro IX
*) Acta No. 037 del 16 de octubre de 2020 de la Asamblea De Accionistas	9373399 del 03 de noviembre de 2020 del libro IX
*) Cert. del 16 de octubre de 2020 de la Revisor Fiscal	9373400 del 03 de noviembre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H5229
Otras actividades Código CIIU: G4520

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSPORTES PUERTO SANTANDER. TRASAN
Matrícula No.: 2113
Fecha de Matrícula: 14 de julio de 1972
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 7 21N 55 CENTRO EMPRESARIAL LA ESTACION OFICINA 408 - Zona Industrial
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 2646 del 05 de julio de 2012 del Juzgado 9 Civil Municipal de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2012, con el No. 1005298 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 160 del 21 de enero de 2014 del Juzgado Primero Civil Municipal Descongestión de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2014, con el No. 1006103 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTO SANTANDER. TRASAN.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 8361 del 08 de octubre de 2014 de la Servicio Nacional De Aprendizaje de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2014, con el No. 1006470 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTOSANTANDER. TRASAN. LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE 11.164.662.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 8362 del 08 de octubre de 2014 de la Servicio Nacional De Aprendizaje de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de

Comercio el 22 de octubre de 2014, con el No. 1006469 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTOSANTANDER. TRASAN. LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE 4.250.250.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 8360 del 08 de octubre de 2014 de la Servicio Nacional De Aprendizaje de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2014, con el No. 1006468 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTOSANTANDER. TRASAN. LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE 55.093.131.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 8363 del 10 de octubre de 2014 de la Servicio Nacional De Aprendizaje de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2014, con el No. 1006472 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTOSANTANDER. TRASAN. LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE 4.421.250.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 8364 del 08 de octubre de 2014 de la Servicio Nacional De Aprendizaje de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2014, con el No. 1006471 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTOSANTANDER. TRASAN. LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE 17.685.000.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 830 del 15 de febrero de 2016 de la Servicio Nacional De Aprendizaje de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2016, con el No. 1007134 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 5940 del 06 de septiembre de 2016 del Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2016, con el No. 1007399 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTOSANTANDER. TRASAN.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1329 del 22 de marzo de 2017 del Juzgado Septimo Civil Del Circuito de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2017, con el No. 1008479 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTO SANTANDER. TRASAN.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 0748 del 06 de marzo de 2019 del Juzgado Tercero Laboral Del Circuito de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2019, con el No. 1009753 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTO SANTANDER. TRASAN.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 0733 del 08 de octubre de 2019 de la Central De Transportes de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2019, con el No. 1010140 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTO SANTANDER. TRASAN.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 2838 del 13 de noviembre de 2019 del Juzgado Segundo Laboral Circuito Judicial de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2019, con el No. 1010290 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTO SANTANDER. TRASAN.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio del 04 de octubre de 2021 del

Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2021, con el No. 1011471 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio denominado transportes puerto santander. Trasan.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 0203 del 18 de marzo de 2021 del Juzgado Segundo Laboral de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2022, con el No. 1011826 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio denominado transportes puerto santander. Trasan.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio del 03 de noviembre de 2023 de la Ministerio De Trabajo de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023, con el No. 1013059 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTO SANTANDER. TRASAN.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.736.900,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICA - PRENDAS

por medio de auto de fecha 26 de marzo de 2014 el tribunal superior del distrito judicial de cúcuta, sala civil familia resuelve: Revocar el auto de fecha 27 de septiembre de 2013, en el numeral quinto del pronunciamiento del 18 de octubre de igual año, para en su lugar, mantener la medida de suspensión provisional de los actos impugnados, cifrados 12ª y 12b, conforme así lo dispusiera el juzgado séptimo civil del circuito en sus pronunciamientos del 5 de diciembre y 6 de marzo de 2013, cuando conoció del presente asunto, por lo consignado en precedencia. En consecuencia las inscripciones no. 9333798, 9333799 Y 9333800 del 24 de junio del 2011 se encuentran suspendidas hasta cuando el tribunal antes mencionado ordene el levantamiento de dicha suspensión. La medida precedente fue inscrito en esta cámara de comercio el 5 de

febrero de 2016 bajo el número 9351380 del libro ix.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3 Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09

de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 11001310304320130050 3 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 998 del 2 de marzo de 2016, inscrito el 31 de marzo de 2016 bajo el No. 00152952 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Medellín, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil, radicado 05001 31 03 002 2015 01138 00 de: María Carmenza Trujillo Mejía y otros, contra: Gustavo Adolfo Gañan Cataño y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 41001310300320170098 00 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante

legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1347 del 09 de noviembre de 2018, inscrito el 29

de noviembre de 2018 bajo el No. 00172425 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2018-00306-00 de: Gabriel Alfonso Soto Torres contra: Yovani Yimi Romero Hernández, LEASING BANCOLOMBIA S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1773 del 10 de diciembre de 2018, inscrito el 26 de diciembre de 2018 bajo el No. 00172737 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00110-00 de: Yina Isabel Fernández Perdomo actuando de manera directa y en representación de la menor Francisca Isabel Martínez Fernández y Francisco Martínez Ruiz, contra: Hermides Quintero Garzón, Flor Emilce Piñeros Romero; VIAJEROS SA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal

(Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 11001400304420190576 00 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luís Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de: Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3029 del 09 de septiembre de 2020, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de imposición de servidumbre No. 09-2020.00062-00 de: Ivan Joseph Rios Medina CC. 91.538.812 y Maria Isabel Medina Durán CC. 36.455.901, Contra: Rafael Ricardo Rivera Mendez CC. 1.063.487.951, ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, SBS SEGUROS COLOMBIA SA., LA EQUIDAD SEGUROS S.A. y Andres Fabian Perez Lopez CC.1.098.665.112, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2020 bajo el No. 00185426 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983,SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 424 del 02 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2021 con el No. 00190983 del libro VIII, se comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 760013103005-2020-00159-00 de Consuelo Dorado y otros, Contra: Jose Leonardo Hoyos Meneses y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Aníbal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de

la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022 con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C. 38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en

la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zuñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No.

850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 423 del 02 de mayo de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito Dosquebradas (Risaralda), inscrito el 5 de Mayo de 2023 con el No. 00206119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso No. 66170-31-03-001-2023-00004-00 de Jhon Wilmar Zuluaga Carvajal C.C. 9.790.650, Francy Helena Pérez Alarcón C.C. 1.004.734.275, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DOSQUEBRADAS (COOTRADOS) NIT. 800.237.760-1., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5., Eliecer Pareja Jaramillo C.C. 18.603.815, Azael Capera Góngora C.C. 93.451.223. y Sandra Milena Guarín Montoya C.C. 42.016.689.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 634 del 26 de mayo de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 31 de Mayo de 2023 con el No. 00206693 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo - a continuación de proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-89-002-2019-00135-00 de Edith María Tafur Cuadro C.C. 36.510.299, Héctor José Tafur C.C. 18.923.464, Candida Rosa Tafur Criado C.C. 49.661.416, Wilfran José Parra Tafur C.C. 9.690.664, Ebelardo José Tafur Cuadros C.C. 19.972.912, Wilfredys Parra Tafur C.C. 1.007.839.594, Mara Saray Arrieta Parra C.C. 1.065.902.094, Rodrigo Arrieta Pacheco C.C. 77.132.202 José Del Carmen Parra Soto C.C. 12.510.421, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA COOTRAGUA NIT. 892.300.420-4 y Ciro Alfonso Sánchez Picón C.C. 5.084.095.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 203, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 283 del 10 de julio de 2023 proferido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 13 de Julio de 2023 bajo el No. 00207749 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 20001310300320220023200 de Zenith María Diaz Arroyo C.C. 32.722.673,

Jorge Eliecer Borras Celin C.C. 7.441.123 actuando en nombre propio y en representación de su menor hija Anahi Borras Diaz, Mariam Paola Borras Diaz C.C. 1.065.637.986 y Katherin Johana Borras Diaz C.C. 1.065.660.382, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Aníbal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C. 60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 892 del 18 de agosto de 2023, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 9 de Noviembre de 2023 con el No. 00212686 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00256-00 de Jelsika Muñoz Torrijos, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PALMIRA "COODETRANS PALMIRA" NIT. 891.300.059-4 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Cordoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No.

23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983,Martha Lucia

Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVÍTAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 107 del 30 de mayo de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222889 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en

la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00025-00 de Anselma María Genez Delgado, Yuris Yohanna Pérez Hernández, Ketty Yojanna Pérez Hernández, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, COOINTUR, Diego Raúl Primera Santos.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el con el No. del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefania Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fuemayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y

LIQUIDADA* con N.I.T. 900606669-3.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la

equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $0,00
No. de acciones	: 0,00
Valor nominal	: $0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: $5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Septimo Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Octavo Renglon	Miguel Alexander Saenz Herrera	C.C. No. 80226856
Noveno Renglon	Hector De Jesus Londoño Londoño	C.C. No. 6558269

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Dora Yaneth Otero Santos	C.C. No. 37890484
Segundo Renglon	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 11380793
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Septimo Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Octavo Renglon	Nury Marleni Herrera Arenales	C.C. No. 63390237
Noveno Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018 con el No. 00031312 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Septimo Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769

Octavo Renglon	Miguel Alexander Saenz Herrera	C.C. No. 80226856
Noveno Renglon	Hector De Jesus Londoño Londoño	C.C. No. 6558269

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Dora Yaneth Otero Santos	C.C. No. 37890484
Segundo Renglon	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 11380793
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Septimo Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Octavo Renglon	Nury Marleni Herrera Arenales	C.C. No. 63390237
Noveno Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986

Por Acta No. 57 del 12 de abril de 2019, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 00031615 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789

Por Acta No. 61 del 30 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2021 con el No. 00032124 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430

Por Acta No. 58 del 26 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2021 con el No. 00032131 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 00031922 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 14 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 00032440 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 8 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2021 con el No. 00032026 del Libro XIII, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan Carlos Sanchez Niño	C.C. No. 79158859 T.P. No. 142082-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa

notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina , identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogada externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión

del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación,

mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en

litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,

departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del

orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público,

para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras

mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos

cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGÁNISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de transito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca

queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante

autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557,para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal,

entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura

Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos él siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los

entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los

organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,

departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el

siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera

individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada

en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los

propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos em el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medicación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar

otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción

de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la

prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras

mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda

facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogota D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. paraque en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de

tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los

recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV

Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTA NO.23 16- IV-1.993 ASAMB.GEN. 18- VII-1995 NO.501.118
2.292 15- IX-1.995 17 STAFE BTA 20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031039 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
E. P. No. 1114 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá	00031938 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. — 00031986 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. — 00032217 del 9 de junio de 2022 del Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	CALLE 100
Matrícula No.:	03092207
Fecha de matrícula:	30 de marzo de 2019
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 188 del 31 de enero de 2022 proferido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 14 de Febrero de 2022 con el No. 00195492 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 110014003036-2022-00034-00 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA URABÁ S.A.S. contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO

"COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 697.731.109.626
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de julio de 2024 Hora: 09:55:00
Recibo No. AB24186590
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24186590A89F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO